



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Corrección de errores de la instrucción de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de actuación en la comprobación de los equipos de medida y control utilizados en los suministros a tarifa integral (BOJA núm. 37, de 24.2.2003).

5.919

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, y se determina la composición de los tribunales calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.

5.919

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación musical para el ejercicio 2003, en régimen de concurrencia competitiva.

5.924

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 57/2003, de 4 de marzo, de declaración del Parque Natural del Estrecho.

5.925

Resolución de 27 de febrero de 2003, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental.

5.944

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

5.945



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de la Comisión de Servicios a doña María del Carmen Cabrera López, en el puesto de trabajo de Secretaría/Intervención de la Entidad Local Autónoma Valderrubio (Granada). 5.948

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen Cabrera López, Secretaria/Interventora de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada), con carácter provisional. 5.948

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 5.948

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 5.949

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 5.949

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Martín López Aguilar. 5.950

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don Manuel Jurado Bello. 5.950

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Moreno Muñoz. 5.950

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 5.950

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 5.951

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 5.951

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 5.952

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 5.953

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 5.953

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 5.954

Resolución de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 5.955

Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 5.955

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 5.960

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior para apoyo a la Investigación. 5.961

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Cádiz, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios, para el ejercicio de 2003. 5.964

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) el puesto de trabajo de Vicesecretario/Interventor y se clasifica como Secretaría de clase tercera. 5.964

Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la designación, con carácter permanente, de los miembros integrantes de la mesa de contratación del organismo. 5.965

Corrección de errores del Decreto 17/2003, de 28 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 39, de 26.2.2003). 5.965

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 5.965

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 5.965

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 5.965

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 5.966

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 5.966

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 5.966

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 24 de febrero de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4261/02, interpuesto por la Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 5.966

Orden de 26 de febrero de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4461/02, interpuesto por el Ayuntamiento de Carmona, ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 5.966

Resolución de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5794/02 interpuesto por Sociedad Andaluza de Medicina Interna (SADEMI), y se emplaza a terceros interesados. 5.967

Resolución de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4449/02 interpuesto por doña Esperanza González Durán, y se emplaza a terceros interesados. 5.967

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Director General de Gestión de Recursos Humanos en los recursos que se relacionan. 5.968

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. PA 735/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 5.968

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso de amparo núm. 2573/2002 S ante la Sala Segunda del Tribunal Constitucional. 5.968

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso núm. 640/2002, Negociado 2, promovido por don Melchor Ríos González. 5.968

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 609/2002, Negociado 1 B, promovido por don José Antonio Castillo Campos. 5.969

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Central de San Roque y de las sucursales de Guadiaro, de Estación de San Roque y de Campamento (Cádiz) en el registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 5.969

Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Central de Motril de las sucursales de Carchuna, de Calohonda, de José López Rubio, de Santa Adela y de Amor de Dios (Granada) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 5.970

Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Antares Foro. 5.970

Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Cultural del Guadaira. 5.972

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 14 de febrero de 2003, de declaración del parque periurbano Pinar del Hacho, en Antequera (Málaga). 5.973

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 447/2002. (PD. 855/2003). 5.975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 270/2001. (PD. 856/2003). 5.976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 913/2001. (PD. 857/2003). 5.976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 360/2002. 5.977

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 145/2001. (PD. 854/2003). 5.977

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por procedimiento abierto, bajo la forma de concurso. 5.978

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. 5.978

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 5.979

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 5.979

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento a don Miguel del Valle Romero. 5.979

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento a don Miguel Angel Martínez Delgado. 5.980

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento a doña Julia Casanova Sanz. 5.980

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento a doña María del Carmen Aranda Casas. 5.980

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 30 de octubre de 2002 a don Antonio José Ariza Macías. 5.980

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 5.981

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 5 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y propuesta de resolución expediente sancionador J-124/02-EP seguido contra don Javier Domingo Martínez. 5.981

Edicto de 5 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y propuesta de resolución expediente sancionador J-125/02-EP seguido contra don Javier Domingo Martínez. 5.982

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Romgar, SA. 5.982

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de fomento del autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 5.982

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de los programas de fomento de autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 5.983

Anuncio de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación al consorcio municipios Sierra Cabrera del acuerdo que se cita. 5.983

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la Organización Empresarial que se cita. 5.983

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 199/1997 de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 5.983

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación Los Peñones núm. 16099. (PP. 24/2003). 5.984

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación nombrada María del Carmen núm. 16101. (PP. 418/2003). 5.984

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación nombrado Cristina núm. 16109. (PP. 419/2003). 5.984

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación Los Quejigares núm. 16095. (PP. 514/2003). 5.985

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 5.985

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 5.985

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 5.986

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 5.986

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Víctor Marqués Maricato resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-02/02. 5.988

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de resolución de 16 de enero de 2003, dirigida a don Luis Miguel Moya Pedro, sobre expediente administrativo de desahucio A-43/2002. 5.988

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 23 de enero de 2003, dirigido a don Jesús Fernández Castro y doña María del Mar Vega Ortiz, sobre expediente administrativo de desahucio A-9/2003. 5.988

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 6 de febrero de 2003, dirigido a doña Luz María Sueiro Evora, sobre expediente administrativo de desahucio A-13/2003. 5.988

CONSEJERIA DE SALUD

Notificación del Servicio Andaluz de Salud, de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada. 5.988

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la resolución recaída en el expediente iniciado a instancia de doña Ana Victoria García Navas sobre autorización de apertura de oficina de farmacia en Dos Hermanas (Sevilla) (Ref. F-37/00). 5.989

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación mediante anuncio de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador 80B/99, a David Fernández Rodríguez por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz. 5.989

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de bien de interés cultural, categoría zona arqueológica, a favor del asentamiento de Cabeza Baja de Encina Hermosa en Castillo de Locubín (Jaén). 5.989

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, Expte. 19/03, de la Agrupación de Montes Las Malezas, compuesta por los montes Malezas de las Campanas núm. 47 del CUP de la provincia de Jaén y código de la junta JA-10045, Malezas de Santiago núm. 48 del CUP, de la provincia de Jaén y código de la junta JA-10046, Coto Ríos código de la junta JA-10149. 5.991

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

5.991

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

5.991

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

5.992

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

5.992

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

5.992

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

5.992

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

5.992

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

5.993

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución definitiva en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

5.994

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

5.995

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a don Pedro Canteras Cantero y doña Catalina Rodríguez Torrús.

5.996

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.996

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.996

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.996

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a don José Joaquín Reginfo Crespo.

5.997

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.997

Acuerdo de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.997

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento sancionador núm. 40/02 en materia de Drogas.

5.997

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Resolución de 7 de marzo de 2003, por la que se aprueban las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

5.998

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

Anuncio de bases.

6.002

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA

Anuncio de bases.

6.005

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Anuncio de bases.

6.009

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

Corrección de errores a anuncio de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de oposición libre (BOJA núm. 21, de 31.1.2003).

6.012

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, de instalación de almacenamiento y suministro de combustible a embarcaciones pesqueras y deportivas en el Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 862/2003).

6.014

IES ALHADRA DE ALMERIA

Anuncio de extravió de título de BUP. (PP. 727/2003).

6.015

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CORRECCION de errores de la instrucción de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de actuación en la comprobación de los equipos de medida y control utilizados en los suministros a tarifa integral (BOJA núm. 37, de 24.2.2003).

Advertidos errores en la inserción de la citada Instrucción, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 24 de febrero de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 1. Verificación a petición, donde dice:

$$e_w = \frac{1,71 \mid e_{0,1 \text{ lb}} \mid + 0,77 \mid e_{0,5 \text{ lb}} \mid + 0,52 \mid e_{0,5 \text{ Imáx.}}}{3}$$

debe decir:

$$e_w = \frac{1,71 \mid e_{0,1 \text{ lb}} \mid + 0,77 \mid e_{0,5 \text{ lb}} \mid + 0,52 \mid e_{0,5 \text{ Imáx.}} \mid}{3}$$

En el mismo apartado donde dice:

Intensidad: 0,1 lb.

Factor de potencia: 1.

Contadores: Monofásicos y polifásicos.

Carga de los contadores polifásicos: Equilibrada.

Intensidad: 0,5 lb.

Factor de potencia: 1.

Contadores: Monofásicos y polifásicos.

Carga de los contadores polifásicos: Equilibrada.

Intensidad: 0,5 Imáx.

Factor de potencia: 1.

Contadores: Monofásicos y polifásicos.

Carga de los contadores polifásicos: Equilibrada.

debe decir:

Intensidad	0,1 lb	0,5 lb	0,5 Imáx.
Factor de potencia	1	1	1
Contadores	Monofásicos y Polifásicos		
Carga de los contadores polifásicos	Equilibrada		

Sevilla, 26 de febrero de 2003.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, y se determina la composición de los tribunales calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportista, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Este precepto ha sido desarrollado por el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, Real Decreto 555/1990, de 27 de abril y Decreto 152/1999, de 15 de mayo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por delegación de la Administración del Estado, la convocatoria de las pruebas de capacitación correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades siguientes:

- 1.º Transporte interior e internacional de viajeros.
- 2.º Transporte interior e internacional de mercancías.

Quienes pretendan obtener la capacitación profesional necesaria para el ejercicio de las actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera deberán examinarse del grupo de materias relativas a la actividad de transporte interior e internacional de mercancías.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y del Real Decreto 555/1990, de 27 de abril, y conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y disposiciones complementarias de aplicación (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

Las pruebas se ajustarán al programa establecido por el Ministerio de Fomento, que se incluye como Anexo B en la Orden de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de junio de 1999), según se trate de materias relativas a la actividad de transporte interior e internacional de mercancías o de transporte interior e internacional de viajeros.

La estructura y forma de calificación de los ejercicios serán los establecidos en el Capítulo II de la citada Orden Ministerial.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

- Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela, o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Base tercera. Solicitudes y plazo para su presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, cumplimentadas de conformidad con el modelo Anexo, se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, acompañada de la documentación justificativa del pago de la tasa correspondiente cuyo importe es el de 16,85 euros por cada una de las modalidades. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de esta convocatoria. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tableros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales. Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución, para subsanar el defecto observado. Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tableros de anuncios.

Base quinta. Tribunales Calificadores y lugares de celebración de las pruebas.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos y los lugares de celebración de las pruebas los siguientes:

Provincia de Almería

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.

Vocales:

Don Juan E. Salas García.
Don José Enrique Arriola Arriola.
Don José Herrera Hernández.
Secretaria: Doña Ana María Gómez Rodríguez.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M.ª Dolores García Bernaldo de Quirós.
Vocales:

Don José Miguel Mesa Olea.
Doña Angeles Pérez Hermosilla.
Don Juan Carlos Granero Cruz.

Secretaria: Doña Amparo García Asenjo.

Locales: Aulario núm. III. Universidad de Almería. La Cañada de San Urbano - Campus Universitario. Almería.

Provincia de Cádiz

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Barrios Pérez.
Vocales:

Doña Rosa Pérez Sánchez.
Don Juan J. Castro García.
Doña M.ª Carmen Gómez Rivera.

Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Fernández Ruiz.
Vocales:

Doña M.ª Mercedes Sarriá Caballero.
Doña Ana Chico Durán.
Doña Francisco de Asis Martínez Cárdenas.

Secretario: Doña M.ª Dolores Goicoechea Ruiz.

Locales: Facultad de Medicina. Plaza de Frágela s/n (frente al Teatro Falla). Cádiz.

Provincia de Córdoba

Tribunal titular:

Presidente: Don Julio García Abad.
Vocales:

Don Rafael Román Torrealba.
Don Juan José Rabadán Navas.
Don Angel Cambrón Almena.

Secretario: Don Francisco Liñán Delgado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
Vocales:

Doña María Isabel Pérez Hernández.
Don Manuel Cobos Ruiz.
Doña M.ª Luisa Romero Millán.

Secretario: Don Federico Tovar Bustos.

Locales: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA). C/ Escritor Castilla y Aguayo, 4. Córdoba.

Provincia de Granada

Tribunal titular:

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.

Vocales:

Don Jesús Garrido Cara.
Don Fernando Fernández Villalobos.
Don Antonio Llamas García.

Secretario: Don Guillermo Esteban García.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Llano.

Vocales:

Don José Antonio Moreno Bueno.
Don Luis Martínez Martínez.
Doña María José Arco Salinas.

Secretaria: Doña María del Carmen Cantero Blancas.

Locales: Facultad de Ciencias. C/ Severo Ochoa s/n. Campus Universitario de Fuente Nueva. Granada.

Provincia de Huelva

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco López Arboledas.

Vocales:

Doña Florentina Álvarez Álvarez.
Doña Luisa M.^a García Mora.
Doña Ana Marfil Lillo.

Secretaria: Doña Macarena Olagaray Arboleja.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Teresa Parralo Marcos.

Vocales:

Don Isidro Rubio Alba.
Doña Concepción Pérez Blanco.
Doña Pilar Paniagua Martínez

Secretario: Don Cristóbal Batanero Bravo.

Locales: Universidad de Huelva. Plaza de la Merced, 11. Huelva.

Provincia de Jaén

Tribunal titular:

Presidente: Don Modesto Puerta Castro.

Vocales:

Doña María del Mar Herreros Hueta.
Don Antonio Francisco Caballero Luna.
Doña Carmen Garzón Valdivia.

Secretario: Don Luis Miguel Millán Cantero.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M.^a José Rodríguez Tovar.

Vocales:

Don Juan Carlos Calabrús Marín.
Don Antonio Toro-López Rubio.
Doña Francisca Pérez Marfil.

Secretaria: Doña Luisa Martos Expósito.

Locales: Universidad de Jaén. Paraje Las Lagunillas s/n. Jaén.

Provincia de Málaga

Tribunal titular:

Presidente: Don Pedro Rueda Cascado.

Vocales:

Don Juan Vázquez Sell.
Don Manuel Díaz Villena.
Doña Yolanda García Buriel.

Secretaria: Doña Pilar González López.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan M.^a Martí Masip.

Vocales:

Don Rafael Ontiveros Valera.
Doña M.^a del Mar Martín Vázquez.
Doña Mercedes Ayuso Valdivieso.

Secretaria: Doña M.^a José Navas Aranda.

Locales: Facultad de Medicina - Universidad de Málaga (Teatinos). Málaga.

Provincia de Sevilla

Tribunal titular:

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.

Vocales:

Doña M.^a Angeles Delgado Gamboa.
Doña Gloria Sánchez Sotelo.
Don Javier de Benito de Valle.

Secretaria: Doña Luz María Romero García

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco.

Vocales:

Doña Aurelia Franco Fernández.
Doña María Parra Algaba.
Doña M.^a Victoria Guirado Fernández

Secretaria: Doña Victoria Moreno Sánchez.

Locales: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla. Avda Reina Mercedes s/n. Sevilla.

Base sexta. Fecha y horario de los ejercicios.

Fecha: Domingo, 1 de junio de 2003.

Horario:

- Transporte interior e internacional de mercancías: 8,00 horas.

- Transporte interior e internacional de viajeros: 12,00 horas.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión. Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, pudiendo llevar asimismo máquinas calculadoras al objeto de efectuar las operaciones matemáticas que resulten necesarias. No obstante, no se permitirá la entrada portando máquinas calculadoras con memoria.

Base octava. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tableros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en otros que estimen oportunos,

la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes a efectos de la expedición de los certificados de capacitación profesional, haciéndose pública en los tableros de anuncios de la respectiva Delegación Provincial.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se registrarán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el referido texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección General de Transportes

SOLICITUD

ACCESO A PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

- ☐ TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS
☐ TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS

Convocadas por Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

Provincia de examen:

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
N.I.F.	DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉONO

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ D.N.I./N.I.F. ☐ Documento acreditativo del pago de tasa/s. ☐ Certificado de empadronamiento. ☐ Otro/s:

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido a las pruebas arriba señaladas. En a de de EL / LA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

000678

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación musical para el ejercicio de 2003, en régimen de concurrencia competitiva.

La Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

Asimismo y para fomentar las labores de catalogación de archivos musicales, vaciados documentales, transcripción de partituras y trabajos de campo de antropología musical y las investigaciones en torno a la historia y a las formas del flamenco, se procede a convocar las referidas ayudas para el 2003.

Por todo ello,

DISPONGO

Primero. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical para el 2003, de acuerdo con los siguientes apartados:

1. Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en los siguientes campos:

a) Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

d) Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

e) Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

3. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.

Segunda. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCION**

El solicitante don/doña
con NIF..... en representación del
equipo (en su caso)..... y domicilio en
..... calle.....
núm..... CP..... provincia
Teléf..... Fax.....

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre de 2002) de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical, acompaña esta solicitud con la documentación que se cita en el artículo 6 de la citada Orden.

Asimismo, que los datos de identificación económica y fiscal son los siguientes:

Nombre
CIF....., calle....., núm.....
Agencia Bancaria..... núm..... domicilio.....
..... núm.....
c/c....., por lo que

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de..... € para:

- Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

- Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

- Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

- Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

- Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.

(Señálese la que proceda).

En..... a..... de..... de 2003.
Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

ANEXO II**MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACION**

Don/doña.....
con NIF..... y domicilio en.....
calle..... núm.....
teléfono.....

EXPONE

Que habiéndose concedido, por Resolución de fecha.... de..... de 2003, una subvención de € para..... ACEPTA dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden de 8 de octubre de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical y en la legislación que le sea de aplicación.

En..... a..... de..... de 2003.
Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION SOBRE RESOLUCION
DE REINTEGRO

El solicitante don/doña.....
con NIF....., y domicilio en.....
calle....., núm..... CP.....
provincia....., teléf..... fax.....

DECLARA QUE

- No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta declaración.

- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

(Márquese lo que proceda).

En..... a..... de..... de 2003.
Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

ANEXO IV

Don/doña.....
con DNI..... y domicilio en.....
calle....., núm..... C.P.....

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso:

A U T O R I Z A

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que pueda procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo bajo la denominación

....., para lo cual el que suscribe CEDE con carácter no exclusivo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, los correspondientes derechos, en los términos previstos en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, indemnización o compensación que pudiera corresponderle por este concepto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo núm. 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En..... a..... de..... de 2003.
Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

ANEXO V

DECLARACION DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS
Y/O CONCEDIDAS

El solicitante don/doña.....
con NIF....., y domicilio en.....
calle....., núm..... CP.....
provincia....., teléf..... fax.....

DECLARO QUE

- No ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.

- Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ADMINISTRACION/ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

En..... a..... de..... de 200...
Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 57/2003, de 4 de marzo, de declaración
del Parque Natural del Estrecho.*

El litoral de Tarifa y Algeciras es un espacio natural marítimo-terrestre situado en los términos municipales de Tarifa y Algeciras (Cádiz), que presenta una privilegiada situación geográfica en el Estrecho de Gibraltar.

Constituye una zona de elevado interés biológico y biogeográfico, al converger tres provincias biogeográficas distintas, la lusitánica, la mauritánica y la mediterránea, lo que le confiere una gran singularidad. Varias de las especies presentes en la zona están recogidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Concretamente, en lo que al ámbito marino se refiere, en sus aguas se encuentran tres especies incluidas en dicho anexo: la tortuga boba (*Caretta caretta*), el delfín mular (*Tursiops truncatus*) y la marsopa (*Phocoena phocoena*). En el ámbito terrestre otras dos especies más, la nutria (*Lutra lutra*) y el galápago leproso (*Mauremys caspica*), también están incluidas en el mencionado anexo. Más de una veintena de especies se encuentran, además, recogidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE, entre las que destacan cuatro especies de tortugas marinas y varias especies de cetáceos.

En lo que a hábitats se refiere, el Anexo I de dicha directiva, incluye 18 Hábitats de Interés Comunitario presentes en este espacio. En este sentido es destacable la presencia de acebuches y quercus en las cumbres y formaciones boscosas de las sierras de la Plata y San Bartolomé.

Por todo ello, este espacio se encuentra incluido en la propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Lugares de Importancia Comunitaria de Andalucía, al objeto de que forme parte de la red Natura 2000, creada por la citada Directiva.

Además se trata de una de las zonas más importantes de migración intercontinental de aves. Concretamente, el Estrecho de Gibraltar es el principal punto de paso en las rutas migratorias que, anualmente, realizan miles de aves entre sus cuarteles de invernada en el continente africano y sus zonas de cría en Europa Central y Occidental.

Por otra parte, también presenta valores muy destacables de la flora terrestre, con presencia de numerosas especies incluidas en el Catálogo Andaluz de la Flora Silvestre Amenazada, como el enebro costero (*Juniperus oxicedrus* sbsp. *Macrocarpa*), y el laurel (*Laurus nobilis*).

Del reconocimiento de los valores ecológicos y ambientales del litoral de Tarifa y Algeciras da cuenta el hecho de que el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía incluye tres espacios situados en la zona: el Paraje Natural Playa de los Lances, la zona más meridional del Parque Natural Los Alcornocales, y el Monumento Natural Duna de Bolonia.

A estos importantes valores naturales hay que añadir la presencia en este territorio de la zona arqueológica Baelo Claudia, que constituye un privilegiado elemento de interés histórico y cultural, creado conjunto arqueológico mediante Decreto 129/1989, de 6 de junio, y reconocida su importancia por Real Orden de 19 de enero de 1925, que lo declara Monumento Histórico Nacional.

Todo ello contribuye a la riqueza paisajística de este espacio, lo que constituye uno de sus principales atractivos. La diversidad geomorfológica origina un variado elenco de paisajes, tanto terrestres como marinos, a lo largo de todo el litoral. En el medio terrestre destacan por su extensión las playas, de arena fina en el tramo occidental, las dunas y los acantilados que separan las playas, como los de Cabo de Gracia y Punta Camarinal.

El paisaje de esta zona viene también modelado por la hidrología que está definida por pequeños arroyos y ríos que quedan reducidos a charcas durante la estación seca, lo que origina una gran diversidad de hábitats para especies de fauna y flora adaptadas a estas fluctuaciones ambientales.

La importancia del paisaje se ha destacado en la Convención Europea del Paisaje celebrada en Florencia el 20 de octubre de 2000, en la que se afirma que el paisaje es un elemento importante de la calidad de vida, del patrimonio cultural y natural, así como un recurso que favorece la actividad económica y la creación de empleo. Se considera que es preciso tener en cuenta las rápidas transformaciones actuales de muchos paisajes y actuar para evitar su degradación, desarrollando políticas destinadas a la protección, la gestión y la ordenación de los paisajes europeos.

Lo más destacable de la citada Convención son los compromisos adoptados por las Partes firmantes, entre las que se encuentra España, de reconocer jurídicamente el paisaje, definir y aplicar políticas del paisaje destinadas a su protección, gestión y ordenación; así como de integrar el paisaje en las políticas de ordenación del territorio, de urbanismo, cultural, ambiental, agraria y económica.

En este sentido, el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce el paisaje como un bien jurídico digno de ser protegido, al recoger en su artículo 12.3.6.º) como un objetivo básico de la Comunidad Autónoma la protección del paisaje de Andalucía.

La competencia autonómica para la declaración de este espacio como Parque Natural aparece recogida en el Estatuto de Autonomía, en cuyo artículo 13.7 le atribuye competencia exclusiva sobre los espacios naturales protegidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 23, apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española. Además de las competencias que le corresponden sobre desarrollo legislativo y ejecución en materia de medio ambiente e higiene de la contaminación biótica y abiótica que le otorga el artículo 15.1.7, siendo un objetivo básico de esta Comunidad Autónoma «el fomento de la calidad de vida del pueblo andaluz, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente» (artículo 12.3.5.º).

Los Parques Naturales se definen como áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen

medidas adicionales para su protección, la competencia para la declaración de los Parques Naturales corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, oídos los Ayuntamientos correspondientes y tras los preceptivos períodos de exposición e información públicas.

El presente Decreto tiene por finalidad la declaración del Parque Natural del Estrecho, espacio marítimo terrestre que incluye en su ámbito territorial una franja marina de una milla de anchura, que alcanza hasta los cincuenta metros de profundidad en el sector oriental y entre quince y treinta metros en el sector occidental, si bien en la punta de Tarifa las profundidades alcanzan los doscientos metros.

Al mismo tiempo se crea la Junta Rectora del citado Parque Natural como órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

Por lo tanto, una vez aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa mediante Decreto 308/2002, de 23 de diciembre, y sometido, el presente Decreto, a los trámites preceptivos de audiencia a interesados e información pública, oídos los Ayuntamientos de Tarifa y Algeciras, se han observado todas las exigencias legales para llevar a cabo la declaración del Parque Natural del Estrecho.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de marzo de 2003

DISPONGO

Artículo 1. Declaración.

Se declara el Parque Natural del Estrecho, con su consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Artículo 2. Finalidad.

La declaración del Parque Natural del Estrecho tiene por finalidad:

a) Conservar la riqueza geológica y geomorfológica del medio marino y terrestre, garantizando el mantenimiento de la dinámica litoral actual, la morfología actual de la costa y la conservación de sus formaciones singulares, en particular, de los acantilados, las playas y las cuevas submarinas.

b) Proteger la integridad de los ecosistemas marinos y terrestres incluidos dentro de sus límites, garantizando el mantenimiento de las especies singulares que allí habitan.

c) Recuperar las especies de flora y fauna amenazadas y sus hábitats, preservando así la diversidad genética en las comunidades que existen en la zona.

d) Contribuir a la protección, recuperación, fomento y difusión de los valores culturales y antropológicos que conforman la historia de este espacio natural.

e) Facilitar el conocimiento y disfrute de sus principales valores asegurando, siempre de forma compatible con su conservación, tanto la actividad investigadora y educativa como el acceso de los visitantes y el uso público.

f) Promover un desarrollo social, económico y cultural sostenible para las personas y comunidades asociadas a su ámbito territorial y área de influencia, garantizando su participación en todo el proceso de conservación y desarrollo del territorio.

g) Contribuir al establecimiento de la red Natura 2000.

Artículo 3. Ambito territorial del Parque Natural del Estrecho.

El Parque Natural del Estrecho comprende la totalidad del territorio incluido dentro de los límites que se describen en el Anexo I del presente Decreto y conforme a la cartografía contenida en el Anexo II.

Artículo 4. Régimen de Protección, Uso y Gestión.

El régimen jurídico de protección, uso y gestión del Parque Natural del Estrecho es el establecido en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, aprobado por Decreto 308/2002, de 23 de diciembre, en el correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión cuando sea aprobado, y demás normativa que le sea de aplicación.

Artículo 5. Gestión.

1. La gestión del Parque Natural del Estrecho corresponde a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Medio Ambiente, asistida por la Junta Rectora del Parque Natural de acuerdo con su carácter de órgano de participación social de carácter consultivo y colaborador.

2. La responsabilidad ejecutiva de la administración del citado Parque Natural, del control de las actividades que en el mismo se desarrollen y de la realización de las actuaciones ligadas a la conservación y uso público será asumida por el Director Conservador del Parque Natural.

Artículo 6. La Junta Rectora del Parque Natural.

1. La Junta Rectora del Parque Natural del Estrecho, órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente, se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/1989, de 18 de julio, y el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

2. La composición de la Junta Rectora del Parque Natural será la siguiente:

- El Presidente.
- El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- El Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
- El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.
- El Director Conservador del Parque Natural.
- Un representante de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Un representante de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Un representante de la Consejería de Cultura.
- Un representante de cada grupo parlamentario de Andalucía.
- Tres representantes de la Administración General del Estado, en función de sus competencias.
- Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.
- Dos representantes del Ayuntamiento de Tarifa.
- Dos representantes del Ayuntamiento de Algeciras.
- Un representante de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Dos representantes de la Universidad de Cádiz.
- Tres representantes de las organizaciones sindicales de acuerdo con su representatividad en Andalucía, designados por sus propias organizaciones.
- Tres representantes de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, designados por las propias organizaciones.
- Dos representantes del sector pesquero, uno a propuesta de la Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras y uno a propuesta de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores.
- Tres representantes de las organizaciones agrarias, a propuesta de las organizaciones profesionales agrarias más representativas.

- Un representante de las federaciones deportivas andaluzas designado por la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

- Un representante de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.

- Un representante de la Federación Andaluza de Caza.

- Dos representantes, a propuesta de las asociaciones ecologistas andaluzas, de entre aquellas organizaciones que según sus estatutos persigan fines de conservación de la naturaleza y protección del medio ambiente.

- Un representante de las asociaciones de vecinos de los Municipios comprendidos dentro del Parque Natural, a propuesta de la Confederación Andaluza de Asociaciones de Vecinos.

- Un representante de las asociaciones de consumidores y usuarios, a propuesta de las representadas en el Consejo Andaluz de Consumo.

- Un representante de las asociaciones juveniles a propuesta del Consejo de la Juventud de Andalucía.

- Tres miembros elegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre.

Disposición Adicional Primera. Constitución del órgano de participación.

En el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto deberá constituirse la Junta Rectora del Parque Natural del Estrecho.

Disposición Adicional Segunda. Plan Rector de Uso y Gestión.

El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho deberá ser aprobado en el plazo máximo de dos años desde la constitución de la Junta Rectora.

Disposición Transitoria Unica. Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

Hasta la inscripción de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, el representante previsto en el artículo 6.2.24.º, será designado por la Consejería de Turismo y Deporte, oídas las federaciones deportivas andaluzas.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o superior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Modificación del ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales.

Con la finalidad de lograr una gestión más coherente e integrada de todos los recursos naturales del litoral de los municipios de Tarifa y Algeciras, se modifica el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales en los términos establecidos en el Anexo III del presente Decreto, mediante la incorporación al Parque Natural del Estrecho de un sector del Monte Público Grupo de Tarifa (CA-30007-CAY).

Disposición Final Segunda. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Consejería de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y la ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

LÍMITES DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO

El Parque Natural del Estrecho incluye parcialmente los términos municipales de Tarifa y Algeciras. La extensión de la parte terrestre es de aproximadamente 9.684 hectáreas, de las que un 76 por ciento corresponden al municipio de Tarifa y un 24 por ciento al municipio de Algeciras. Por su parte, el ámbito marino posee unas 9.247 hectáreas.

Los límites que se describen a continuación, están referidos a la ortofotografía SIG Oleícola Español, propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 1998. Los puntos citados en la descripción de los límites vienen dados por coordenadas UTM, en metros, referidas al huso 30.

Sector occidental.

Partiendo de Cabo de Gracia, en el punto de coordenada UTM, X 246849; Y 3997682, y continúa por el límite del Monte Público Sierra Plata (CA-30008) hasta llegar al lugar denominado de la Laja, en el punto de coordenadas UTM, X 248067; Y 3998754, desde donde sigue el camino que pasa por el cortijo Agua de En medio hasta el punto de coordenada UTM, X 247210; Y 3999197, en el que lo abandona, continuando por el límite del Sector SA-3 Cabo de Gracia, clasificado como Suelo Urbanizable Programado en el Plan General Municipal de Ordenación de Tarifa con vigencia a la fecha de elaboración del presente documento. Desde este punto, continúa por el límite de la Urbanización Atlanterra hasta el punto de coordenadas UTM, X 246273; Y 3999773 a partir del cual sigue el camino que conecta Atlanterra con el Ahijadero y cruza el arroyo de la Garganta de la Loba hasta el punto de coordenadas UTM, X 248481; Y 4000822 en que sigue el límite de la finca Cortijo del Moro hasta llegar al camino que, en dirección Nordeste, conduce a las Casas de La Campana, quedando éstas al sur del mismo, en el punto de coordenadas UTM, X 249663; Y 4002731.

Desde este punto sigue por la vía pecuaria de Almarchal, recorriéndola y pasando por el cortijo del Acebuchal, hasta llegar al Puntal de Alamillo, donde conecta con la vía Pecuaria de Camarinal, hasta llegar a los límites del Monte Público Sierra Plata, continuando por tal límite hasta que se encuentra con los límites del Monte Público Betis y continuando por el mismo hasta enlazar con la colada de Betín, por la que continúa hasta llegar a los enclavados y rodeándolos hasta la Laja de Betijuelo. Desde aquí continúa por la carretera de Paloma Alta y a unos 300 metros se aparta siguiendo el límite del Monte Público con los enclavados a lo largo del lugar llamado Cañada Honda, encontrándose nuevamente con la carretera de Paloma Alta, hasta enlazar el punto de coordenadas UTM, X 257715; Y 3996856.

Desde aquí continúa siguiendo la línea poligonal «Tramo 1», definida por las coordenadas que se relacionan en el listado adjunto, hasta el punto de coordenadas UTM, X 261940; Y 3993067 en el que enlaza con el límite del Paraje Natural Playa de los Lances. Desde este punto el límite bordea el Paraje Natural Playa de los Lances, dejándolo fuera, hasta la línea de costa en el punto de coordenadas UTM, X 264041; Y 3989983. En este punto, abandona el límite del Paraje Natural Playa de los Lances, y continúa en dirección Este siguiendo la línea de costa hasta el istmo de la isla de Tarifa, quedando tanto el espacio terrestre del istmo como el de la isla incluidos en el ámbito de aplicación del Plan. Partiendo desde el extremo oriental de la isla de Tarifa, en el punto de coordenadas UTM, X 265213; Y 3987710, se introduce en el ámbito marino una milla marina siguiendo la dirección Norte-Sur hasta el punto de coordenadas UTM, X 265168; Y 3985481. Desde aquí recorre toda la costa, siempre a una milla marina de distancia, de la línea de costa hasta llegar al Cabo de Gracia en el punto de coordenadas UTM, X 245294; Y 3997003, desde donde se dirige en línea recta a la línea de costa para cerrar el perímetro en el

punto de coordenadas UTM, X 246849; Y 3997682 de Cabo de Gracia.

Sector oriental.

Parte desde el punto de coordenadas UTM X 266359; Y 3988590, situado en la línea de costa y sigue en dirección Norte hasta el punto de coordenadas UTM X 266334; Y 3988660, situado ligeramente al Este de la Batería Militar de Costa D-8 de Punta Camorro, perteneciente al Ministerio de Defensa. Desde aquí continúa en dirección Norte hasta enlazar con el camino de Petapalmeros, por el cual sigue en dirección Norte hasta el punto de coordenadas UTM, X 266483; Y 3989946, desde donde continúa por la línea poligonal «Tramo 2» definida por las coordenadas que se relacionan en el listado adjunto, para continuar luego, en dirección Sudeste, recorriendo el barranco que desciende al Río Guadalmequí, límite del Parque Natural Los Alcornocales. Una vez alcanza el citado río, lo asciende hasta el punto de coordenadas UTM, X 272656; Y 3994181, desde donde, en dirección Nordeste, continúa por un regajo hasta el punto de coordenadas X 273664 Y 3995077, desde el que sigue la línea poligonal «Tramo 3» definida por las coordenadas que se relacionan en el listado adjunto, dejando la zona de El Bujeo al norte de la misma, hasta el punto de coordenadas UTM, X 274422; Y 3995792, desde donde sigue dirección Sur por la Vereda Real de Los Palos hasta concluir en el Arroyo Marchenilla por cuya margen derecha discurre el trazado hasta el punto de coordenadas UTM, X 279110; Y 3997392, desde el que continúa en línea recta hasta el punto de coordenadas UTM, X 279279; Y 3997000 para, desde ahí, enlazar con la carretera de Getares en el punto de coordenadas UTM, X 279708 Y 3996960. Continúa por esta carretera en dirección al faro de Punta Carnero hasta alcanzar la línea de costa en el punto de coordenadas UTM, X 280259; Y 3996669. A partir de este lugar, el límite se dirige por la línea de costa hasta la Punta de San García en el punto de coordenadas UTM X 281192; Y 3999020, donde se adentra en el mar una milla marina siguiendo una línea perpendicular a la costa hasta el punto de coordenadas UTM X 283073; Y 3999025. Desde esta posición, el límite continúa en dirección Suroeste situándose en todo momento a una distancia de una milla marina desde la línea de costa y la recorre hasta llegar al punto de coordenadas UTM, X 266816; Y 3986652, desde el que se dirige al punto inicial de este sector siguiendo una línea recta hasta cerrar el perímetro.

COORDENADAS UTM (X, Y)

Tramo 1

257715.2187500	3996855.5000000
257733.5000000	3996637.2500000
257781.8593750	3996416.2500000
257847.2187500	3996161.0000000
257881.7187500	3996038.5000000
258012.4531250	3995839.7500000
258220.4375000	3995533.7500000
258268.1250000	3995467.2500000
258300.1250000	3995431.0000000
258322.0781250	3995394.5000000
258355.9062500	3995355.0000000
258359.7812500	3995349.7500000
258359.6250000	3995342.2500000
258343.4531250	3995293.0000000
258383.4062500	3995255.2500000
258447.9218750	3995201.2500000
258459.1250000	3995192.0000000
258516.9531250	3995143.7500000
258543.2031250	3995121.7500000
258558.5937500	3995140.2500000
258567.2656250	3995150.7500000
258587.9375000	3995175.5000000

258694.7031250	3995090.7500000
259458.1093750	3994358.0000000
259513.1093750	3994299.0000000
259600.2656250	3994217.2500000
260122.2812500	3993835.2500000
260229.4062500	3993763.5000000
260363.7656250	3993722.5000000
260511.2187500	3993688.7500000
260597.8750000	3993681.7500000
261245.4531250	3993626.7500000
261939.4843750	3993067.2500000

Tramo 2

266483.2187500	3989946.7500000
266586.0625000	3990004.5000000
266735.8125000	3990088.7500000
266754.2812500	3990099.2500000
266994.8750000	3990234.7500000
267027.9687500	3990263.7500000
267232.6250000	3990428.5000000
267366.2187500	3990575.0000000
267520.0625000	3990695.0000000
267780.6875000	3990790.7500000
267996.3750000	3990827.5000000
268136.4687500	3990976.5000000
268308.8750000	3991049.2500000
268388.7500000	3991103.5000000
268424.9375000	3991244.0000000
268563.7812500	3991393.2500000
268626.4687500	3991460.2500000
268654.0937500	3991523.7500000
268665.2812500	3991587.2500000
268678.9375000	3991672.7500000
268754.0937500	3991741.7500000
268875.0000000	3991752.2500000
268958.3125000	3991668.7500000
269012.3437500	3991644.7500000
269079.5000000	3991648.5000000
269207.8750000	3991707.5000000
269339.2500000	3991741.0000000
269384.0312500	3991782.0000000
269426.3437500	3991887.2500000
269454.1875000	3991974.2500000
269449.6875000	3992134.2500000
269444.4687500	3992184.2500000
269480.6562500	3992265.5000000
269528.8125000	3992294.7500000
269620.7187500	3992303.0000000
269699.2812500	3992305.7500000
269744.5000000	3992329.7500000
269761.6875000	3992376.7500000

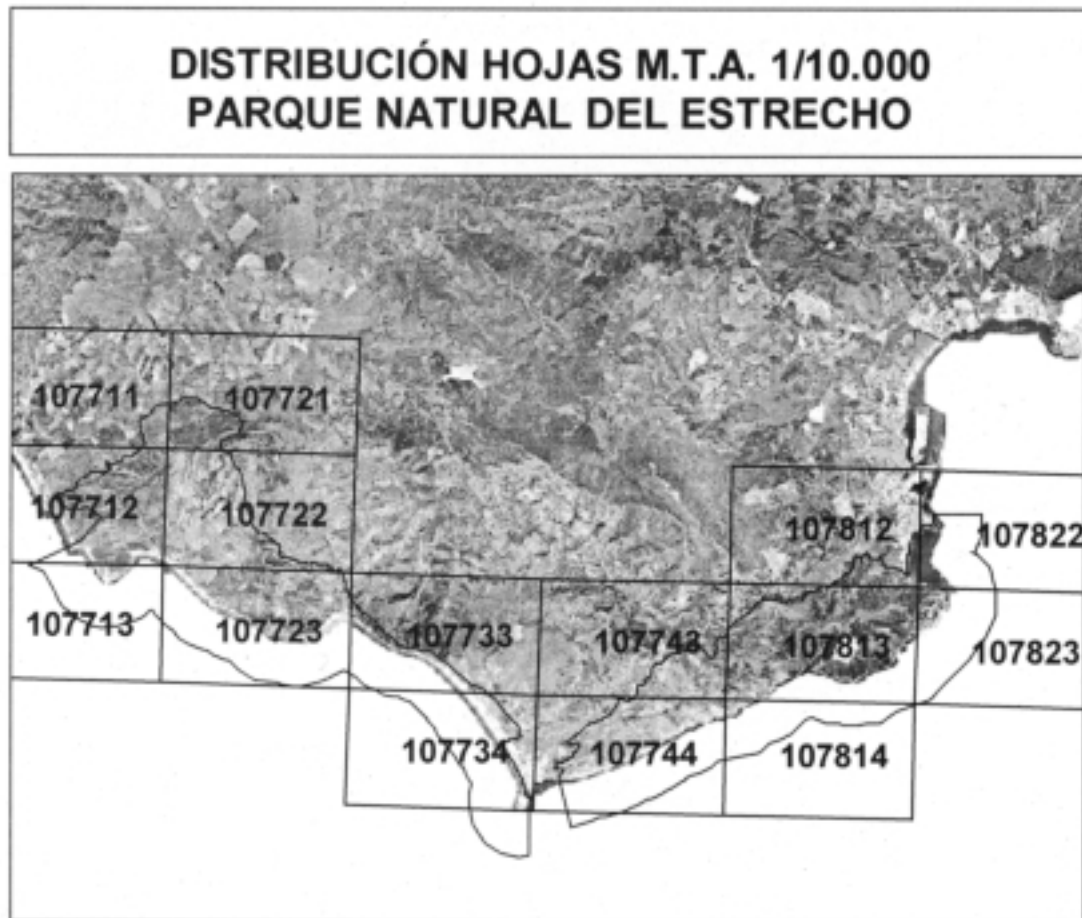
269766.8750000	3992439.0000000
269812.6875000	3992511.5000000
269883.6250000	3992560.0000000
269921.1875000	3992585.5000000
269945.9687500	3992638.5000000
269970.2500000	3992698.2500000
270037.5937500	3992760.2500000
270048.3437500	3992797.2500000
270043.7500000	3992828.7500000
270023.6562500	3992865.0000000
270013.7812500	3992919.0000000
270055.2500000	3992982.0000000
270072.9687500	3993040.7500000
270086.5312500	3993068.5000000
270160.2187500	3993109.0000000
270217.5000000	3993151.7500000
270262.7812500	3993159.7500000
270372.0625000	3993166.0000000
270419.9062500	3993187.5000000
270466.9687500	3993242.7500000
270496.3437500	3993285.5000000
270578.8750000	3993359.5000000
270632.2187500	3993459.7500000
270655.9062500	3993492.7500000
270699.8437500	3993512.5000000
270766.1250000	3993528.0000000
270870.5312500	3993570.2500000
270925.2812500	3993591.0000000
270963.5937500	3993587.7500000
271025.0000000	3993571.5000000
271080.0625000	3993577.7500000
271110.3437500	3993592.5000000
271166.0937500	3993619.7500000
271379.0312500	3993724.5000000
271445.1875000	3993778.0000000
271487.8437500	3993849.5000000
271541.6562500	3993902.0000000
271580.1250000	3993997.0000000

Tramo 3

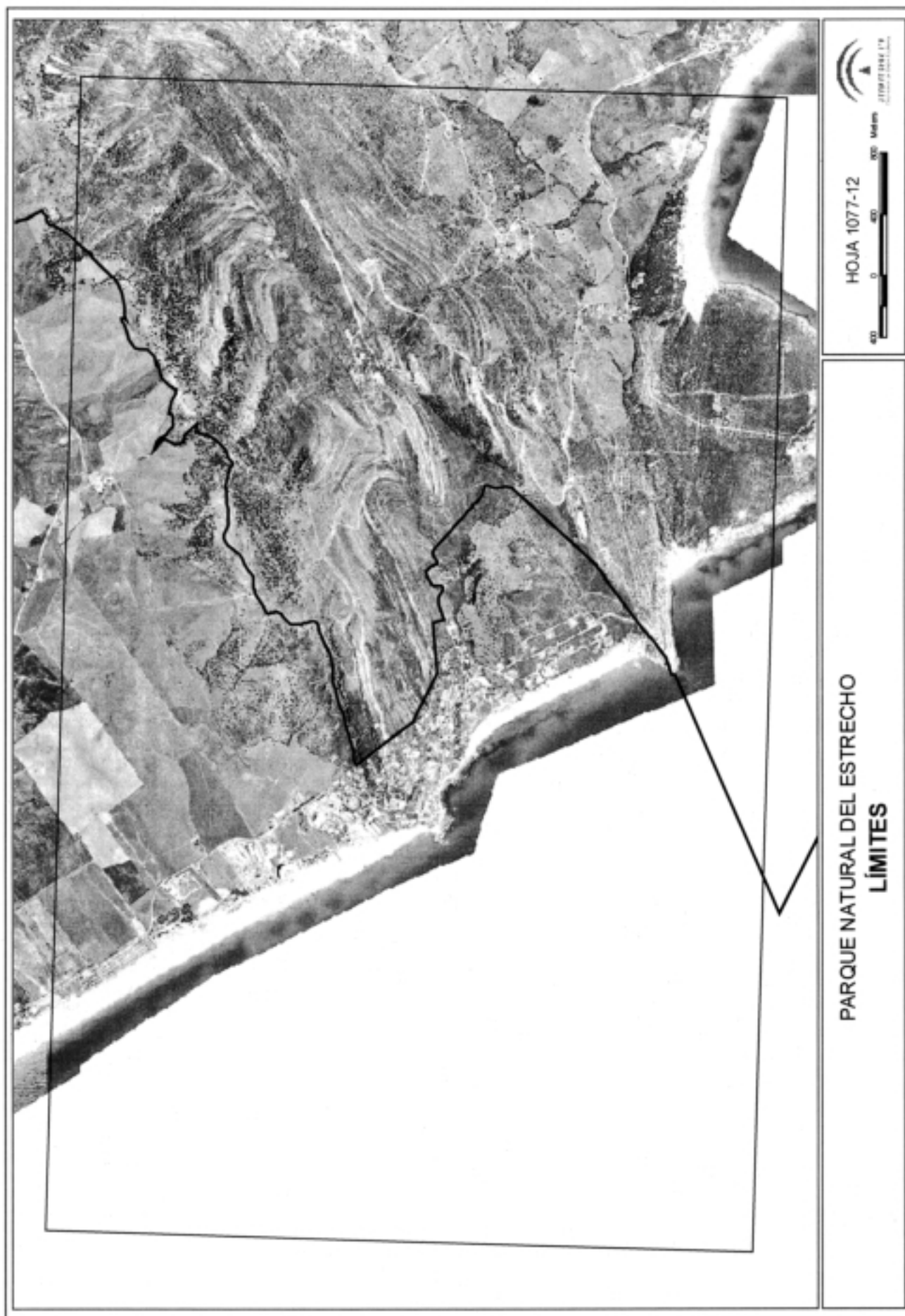
273664.1562500	3995077.2500000
273753.9062500	3995104.2500000
273780.0937500	3995114.7500000
273840.2812500	3995136.2500000
273973.2812500	3995230.0000000
274118.0000000	3995473.0000000
274162.4375000	3995547.5000000
274265.4375000	3995597.0000000
274383.3750000	3995653.5000000
274422.4687500	3995792.5000000

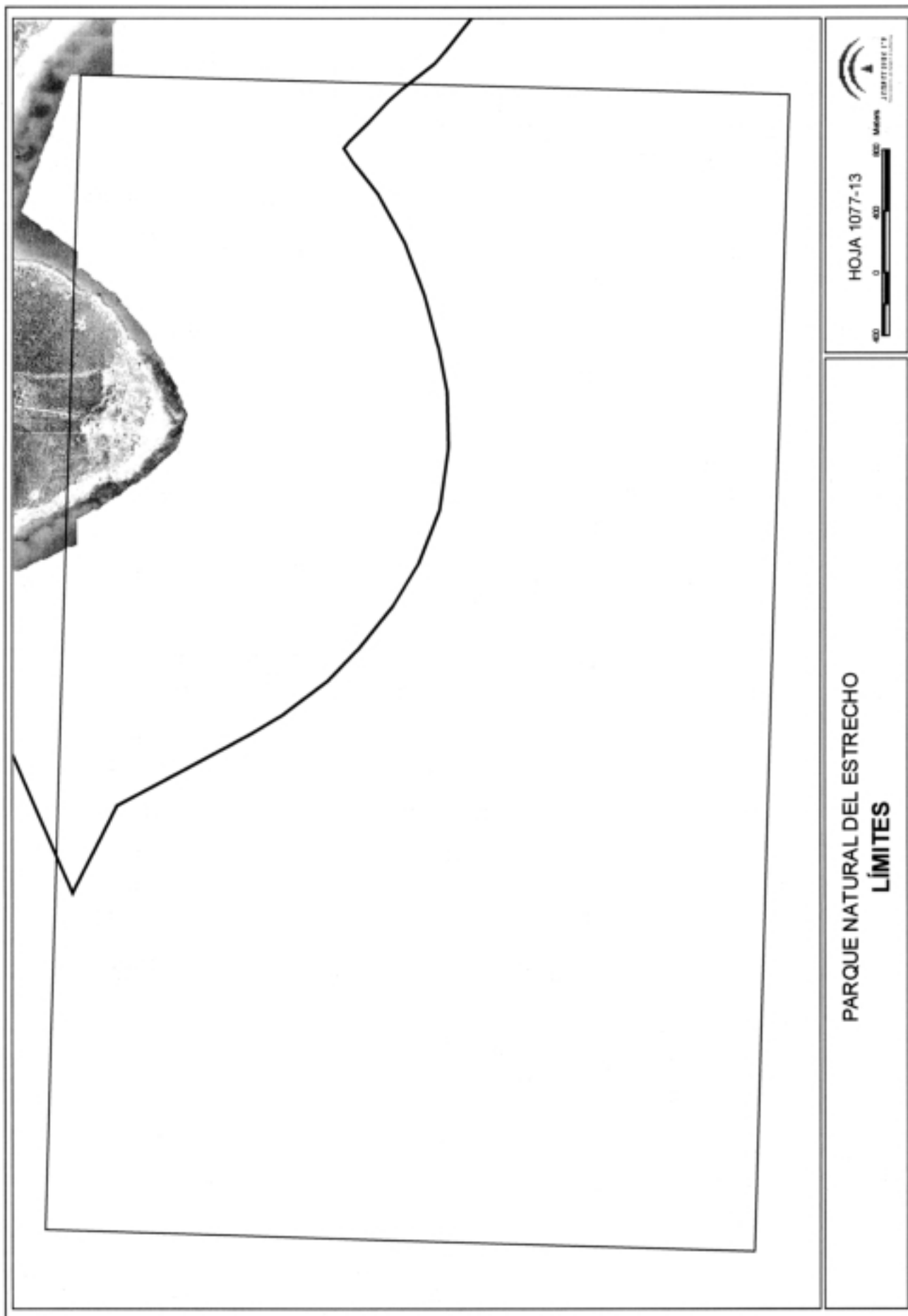
ANEXO II

CARTOGRAFIA DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO

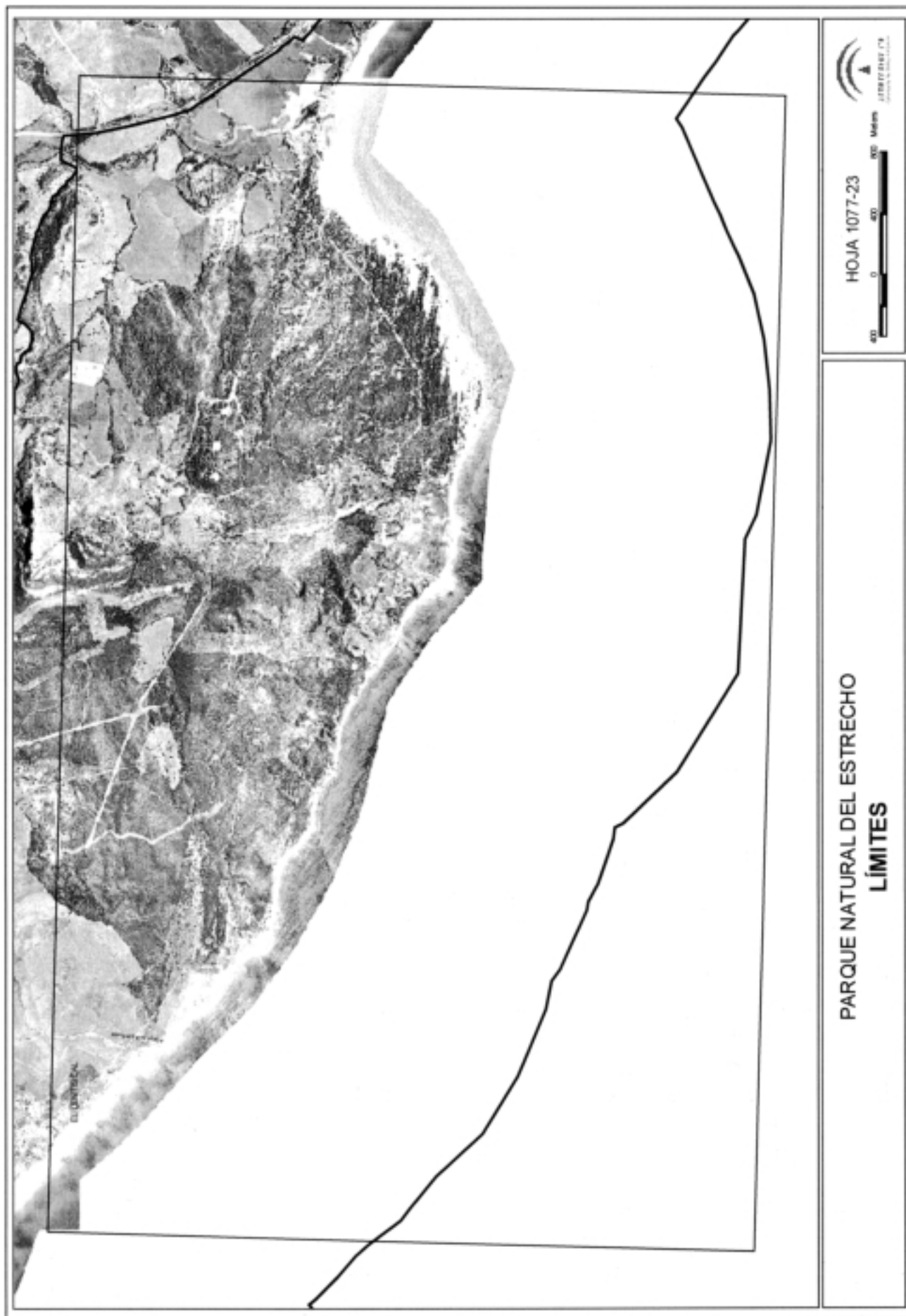


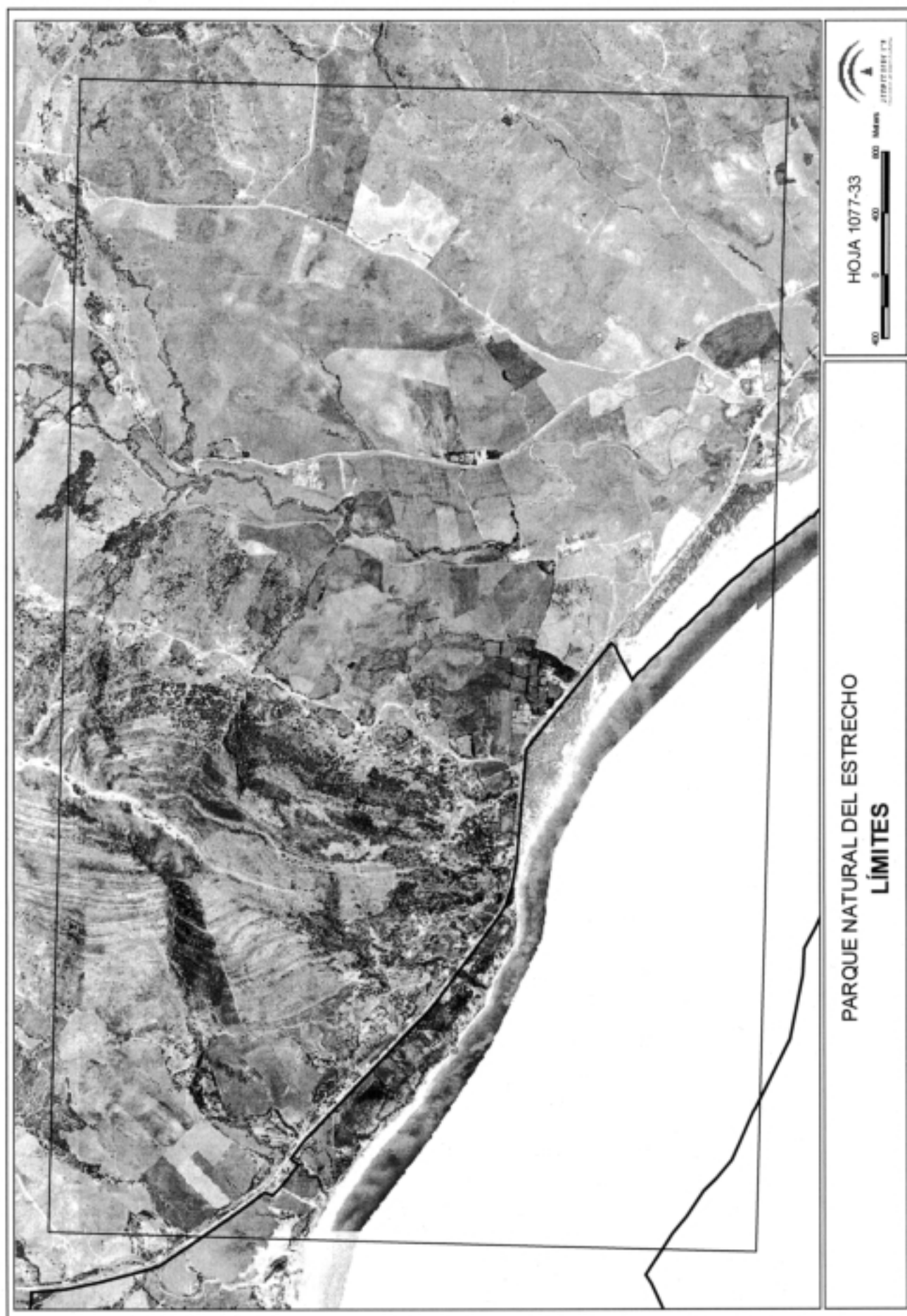


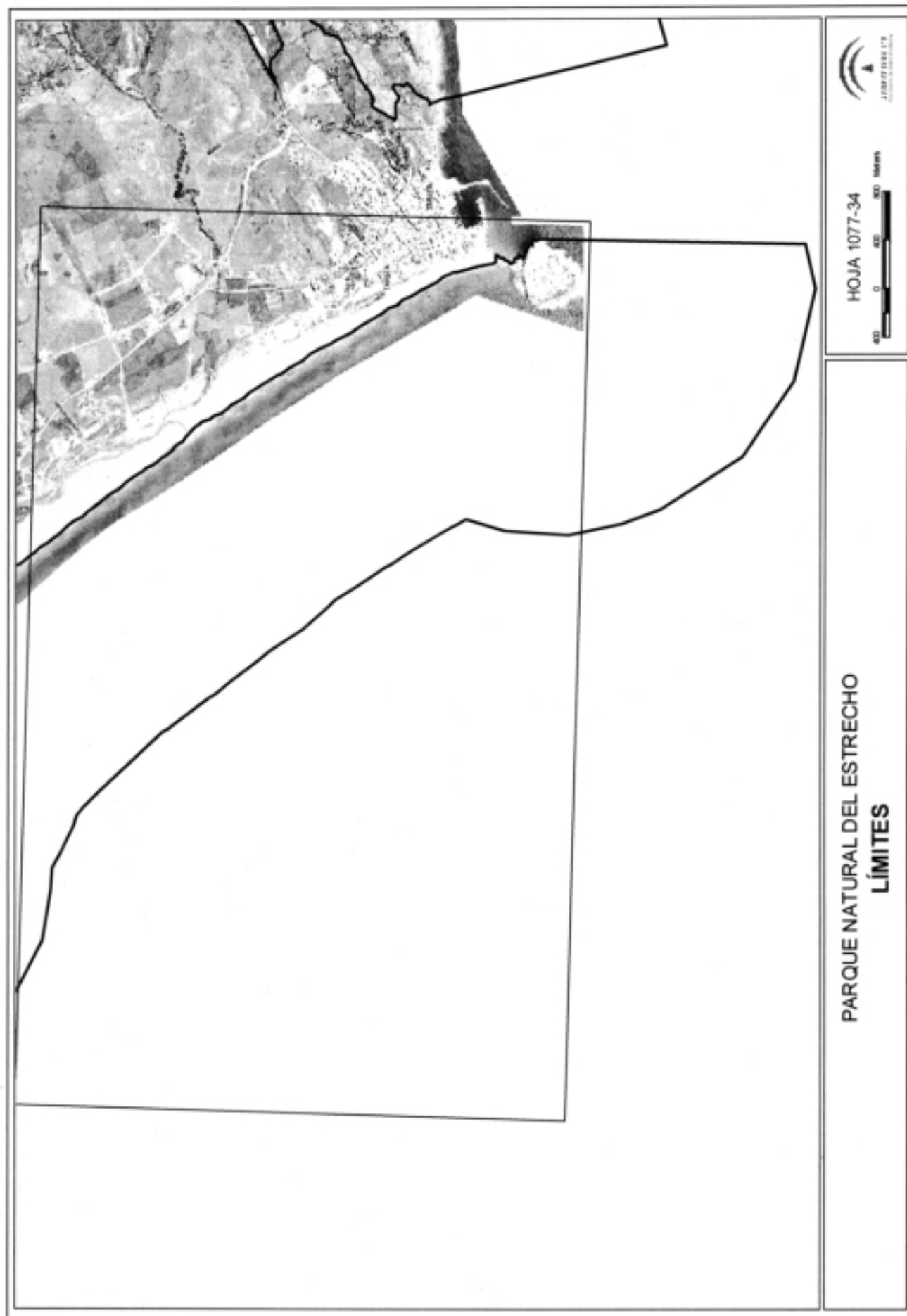




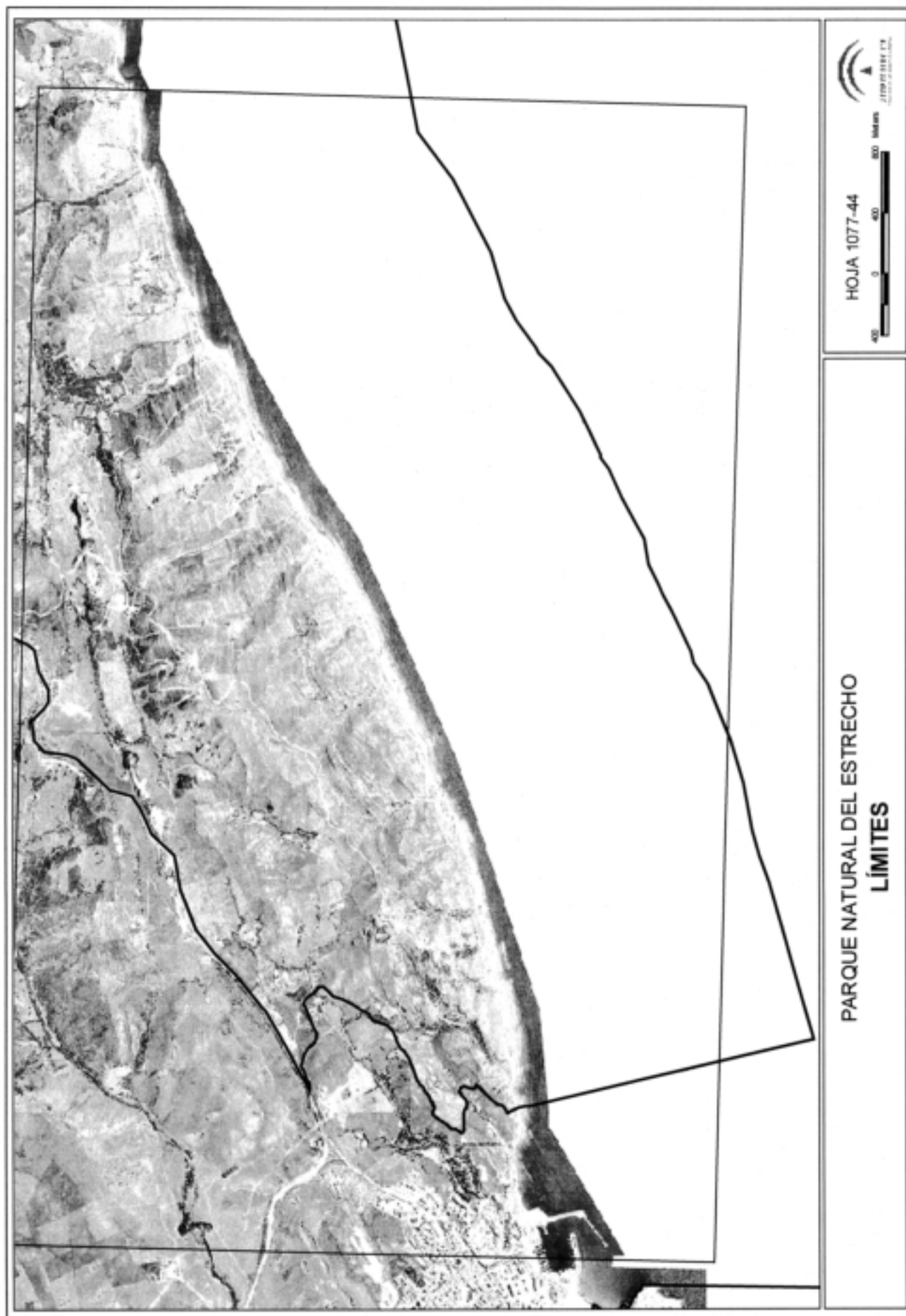


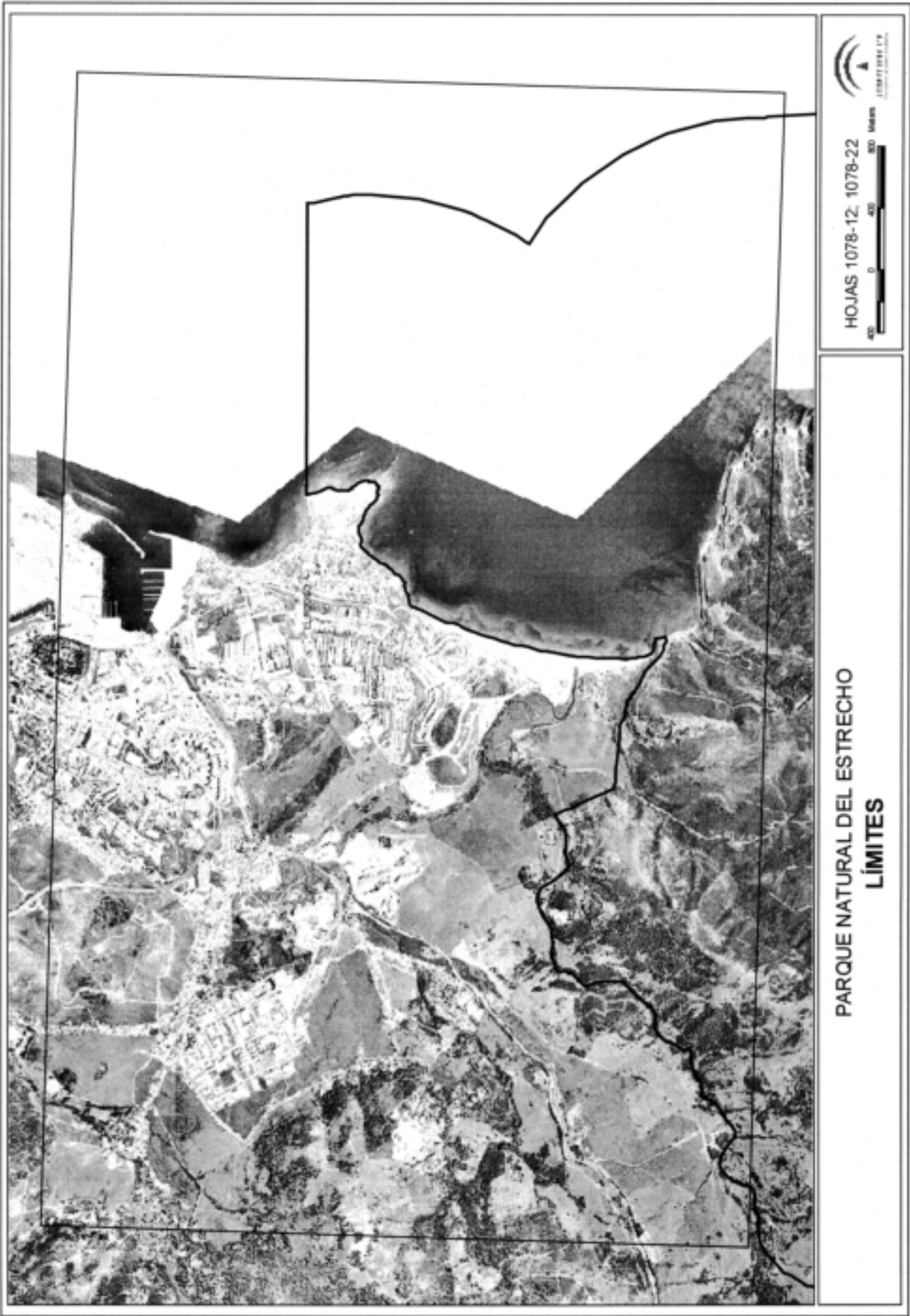


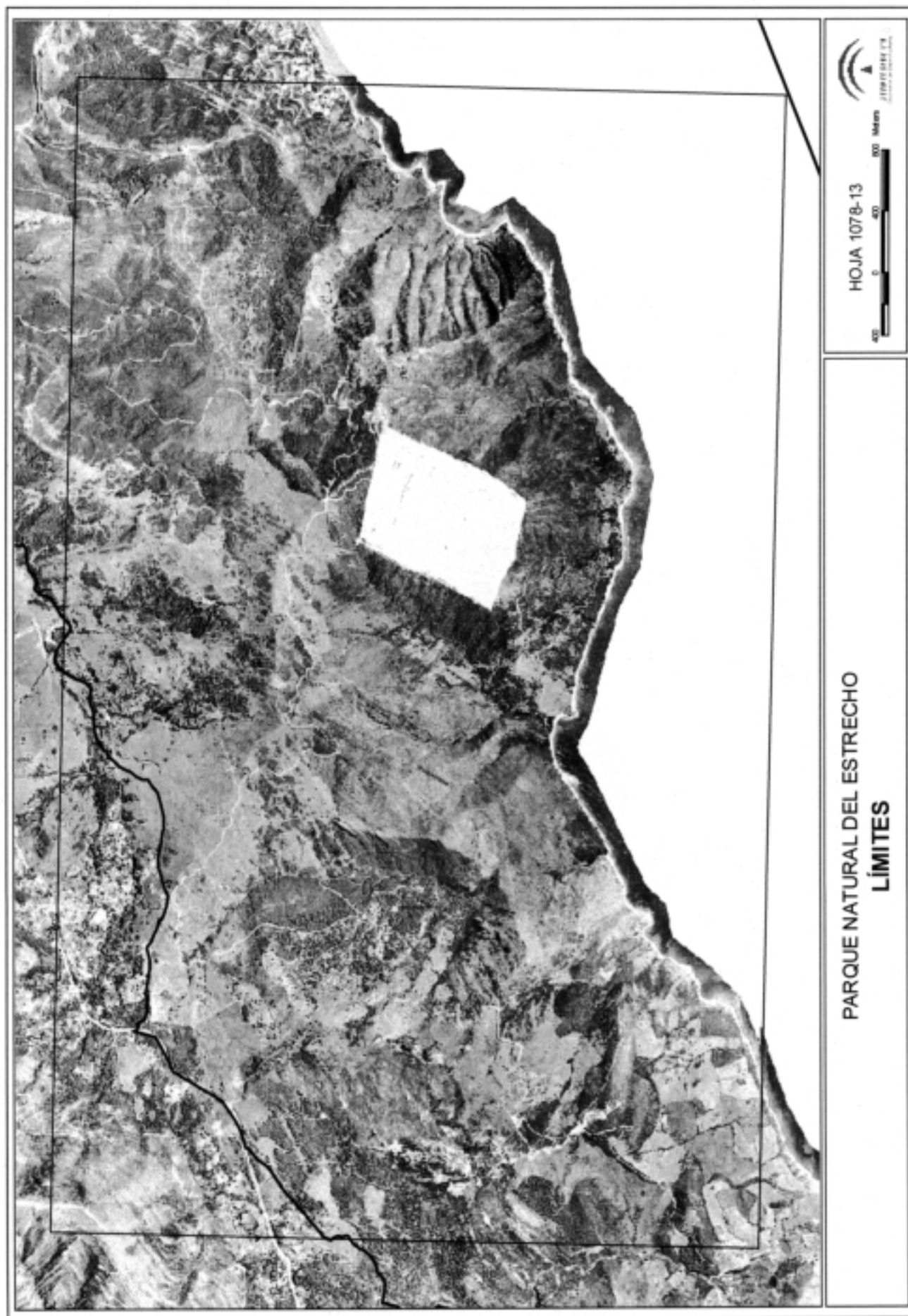


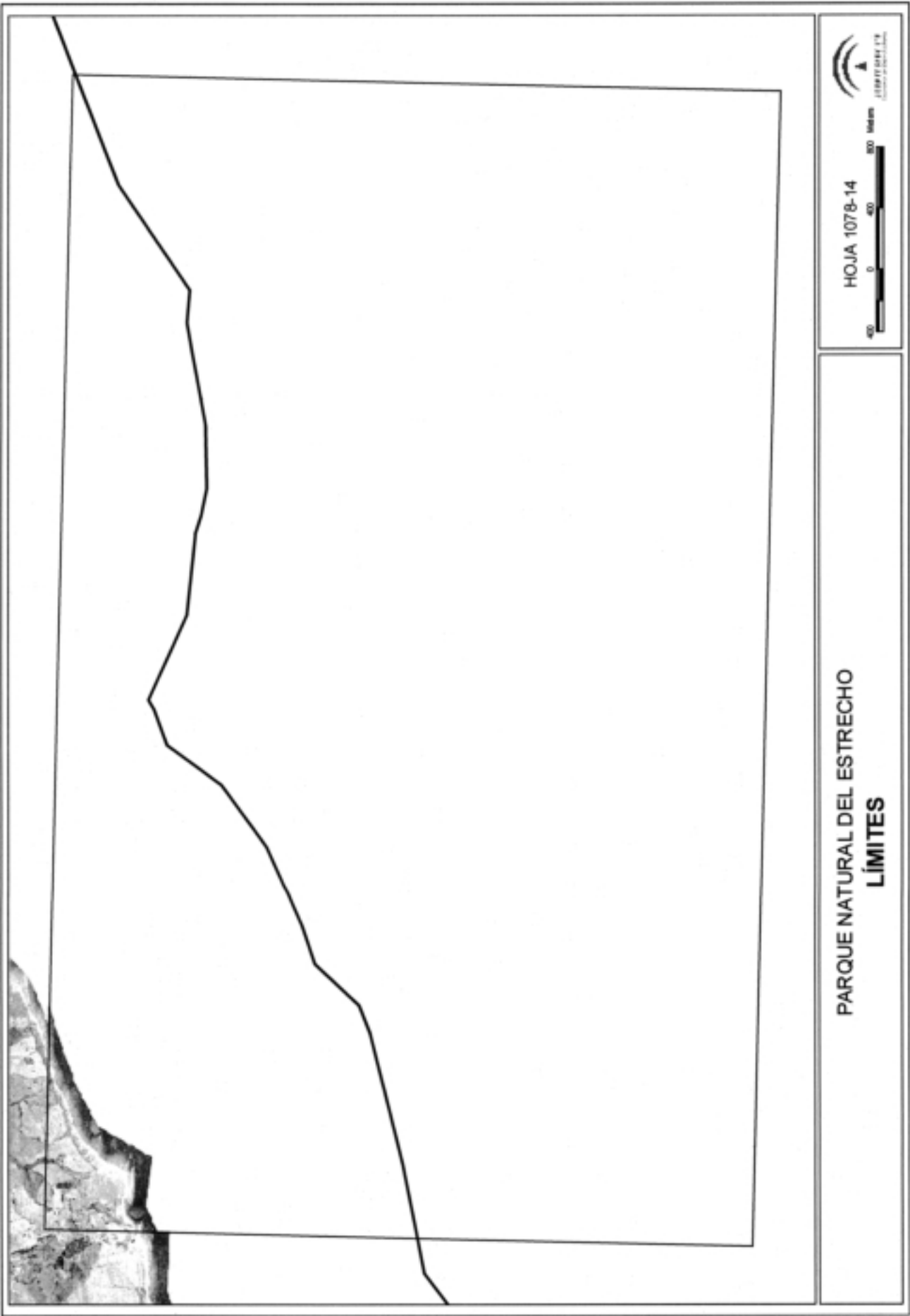


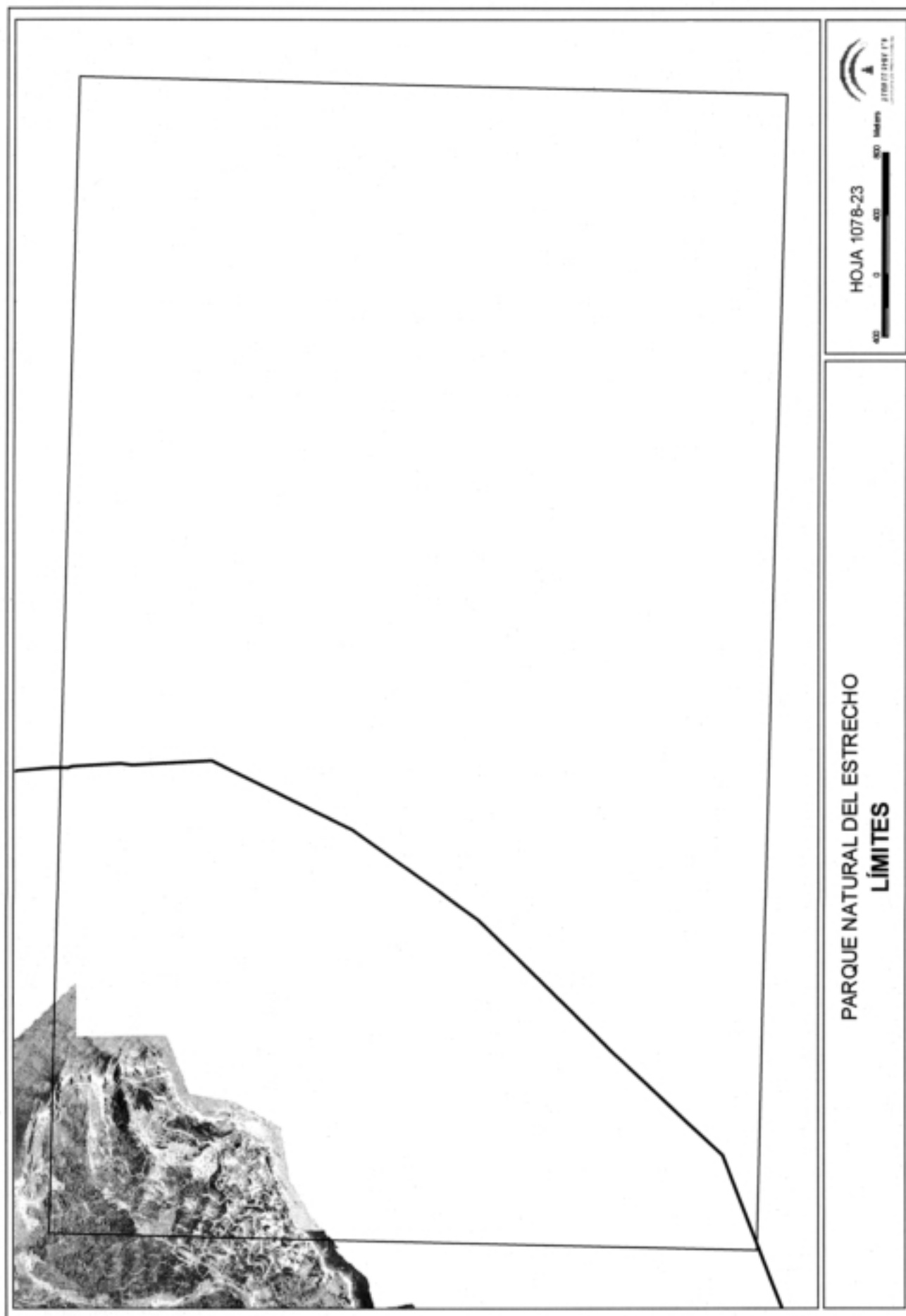












ANEXO III

MODIFICACION DE LOS LIMITES ESTE Y SUR DEL PARQUE NATURAL LOS ALCORNOCALES

Este.

Donde dice: «Sigue dicha carretera hasta su cruce con el límite entre los términos municipales de Tarifa y Algeciras, siguiendo dicha línea delimitadora hasta la línea de costa»; debe decir: «Sigue dicha carretera hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 273664; Y 3995077, desde donde desciende por el regajo que se dirige al río Guadalmesí, alcanzándolo en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 272656; Y 3994181».

Sur.

Donde dice: «Se inicia en el punto en que coincide el límite intermunicipal de Algeciras y Tarifa con la línea de costa, siguiendo por éste en dirección oeste hasta la desembocadura del arroyo Guadalmesí, siguiendo por su margen derecha para continuar por...»; debe decir: «Desde el punto anterior, continúa por la margen derecha del río Guadalmesí hasta alcanzar...»

Superficie aproximada del Parque Natural Los Alcornocales resultante de esta modificación: 169.419 Has.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental.

La Orden de 13 de mayo de 2002 (BOJA núm. 72, de 20 de junio de 2002) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental.

Mediante la presente Resolución, se procede a la convocatoria de las subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental correspondiente al ejercicio 2003 de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la Orden de 13 de mayo de 2002.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico

R E S U E L V O

Primero. Convocar para el ejercicio 2003 subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 13 de mayo de 2002, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 20 de junio de 2002.

Segundo. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas para la realización de actividades de voluntariado ambiental se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.78000.44C. En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2003.

Cuarto. La documentación a aportar será la prevista en el artículo 6 de la Orden indicada debiéndose presentar por triplicado ejemplar tanto la solicitud de subvención, que deberá ajustarse al modelo de impreso que figura como Anexo 1 a la Orden, como el proyecto de actividades de voluntariado ambiental, elaborado según el modelo del Anexo 2. No obstante lo anterior, el solicitante de la subvención podrá, en virtud del artículo 35 f) de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abstenerse de presentar la documentación a que se refieren las letras a), b), c), d), g) y h) del apartado 2 del artículo referido cuando ésta obre en poder de la Consejería de Medio Ambiente al haberse aportado en una convocatoria efectuada por dicha Consejería en los dos años anteriores, bastando declaración responsable de que aquella no ha experimentado cambios sustanciales, indicación de las posibles modificaciones que presente así como de la convocatoria de subvención para la que fue presentada.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación y de resolución del procedimiento previstos, respectivamente, en los artículos 6.3 y 8 de la Orden de 13 de mayo de 2002, se publicarán en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos del artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Sexto. Cuando se trate de los requerimientos de subsanación del artículo 6.3 de la Orden referida o de la resolución prevista en el artículo 8 de la misma, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto o de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del plazo de que se trate se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Séptimo. Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta conjuntamente los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la Orden de 13 de mayo de 2002. Asimismo, en la presente convocatoria se valorarán especialmente aquellos proyectos dirigidos a:

- Mejora de la sostenibilidad urbana.
- Conservación de entornos fluviales.

Octavo. La subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, la cuantía de 3.000 euros por proyecto de voluntariado ambiental subvencionado.

Noveno. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Fundación Andaluza del Alcornoque y del Corcho (FALCOR) y la Universidad Pablo de Olavide, para la realización del Proyecto de Investigación denominado «Control de calidad: Determinación de tricloroanisoles»,

Vista la propuesta formulada por don Santiago Lago Aranda, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 6 de los corrientes,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: CTR0303) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación «Control de calidad: Determinación de tricloroanisoles», citado anteriormente.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.2301 541 A 643.10 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2003 /1247).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 9 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I**BASES DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de complementar su formación profesional.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la Beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá Seguro de Accidentes Individual.

4. Duración de las becas.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Director del trabajo.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación, acompañada de un informe del Director. Sólo en

aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación del becario/a dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establece la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El becario realizará su labor en el Centro o Departamento en el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su Centro de Investigación.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera Km 1 - 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento de la Comisión Evaluadora.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, sólo que figuren recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y compuesta como se explica más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

Asistirán como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio.

- Un Doctor propuesto por el Investigador responsable, con experiencia en la investigación a realizar por los Becarios/as.

11. Criterios de Selección.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la Beca:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación de la beca hasta una valoración máxima de 4 puntos.

- Experiencia Investigadora: Considerando la calidad y relación con la investigación a realizar hasta una valoración máxima de 2 puntos.

- Otros méritos: Valorados hasta un máximo de 1 punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación de la beca: Valorada hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, los solicitantes podrán ser citados a una entrevista, valorada hasta un máximo de 3 puntos.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento a la Excmo. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de Becas: 1.

Referencia de la Convocatoria de Beca: CTR0303.

Proyecto de Investigación: «Control de calidad: determinación de tricloroanisoles».

Investigador Principal/Director/Responsable: Prof. Dr. don Santiago Lago Aranda.

Asesores Especialistas en la Comisión Evaluadora:

- Profesor Doctor don Juan Antonio Anta Montalvo.

- Profesora Doctora doña Lourdes Arce Jiménez.

Requisitos mínimos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas.

Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia: Determinación de componentes químicos en corcho mediante técnicas instrumentales y simulación por ordenador.

Condiciones de la Beca:

- Retribución mensual íntegra: 575 euros.

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación de la beca, hasta un máximo de 12 meses.

- Seguro de Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia laboral.

- Méritos de investigación (artículos internacionales, estancias en el extranjero).

- Formación complementaria.

**Ver solicitud en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA
núm. 126, de 29.10.2002**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de la Comisión de Servicios a doña María del Carmen Cabrera López, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma Valderrubio (Granada).

Vista la petición formulada por la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada), por la que se solicita dejar sin efectos la adscripción en comisión de servicios de doña María del Carmen Cabrera López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Purullena (Granada), para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la citada Entidad, efectuada por Resolución de 29 de febrero de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de María del Carmen Cabrera López, con DNI 23.246.166, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen Cabrera López, Secretaria-Interventora de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Carmen Cabrera López, funcionario de Administración Local con habi-

litación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada), así como la conformidad de esta Entidad, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María del Carmen Cabrera López, con DNI 23.246.166, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 5 de febrero de 2003 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documenta-

ción correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O

DNI: 27.294.446.

Primer apellido: Gancedo.

Segundo apellido: Bringas.

Nombre: María Teresa.

Código PT: 7957410.

Puesto de trabajo: Secretaría del Instituto Medicina Legal. Consejería: Justicia y Administración Pública.

Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro de destino: Servicios Apoyo Admón. de Justicia.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 14 de enero de 2003 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales pre-

vistos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 8188810.

Puesto de trabajo: Coordinador seguimiento presupuestario.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica.

Sevilla.

Primer apellido: Cañas.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Pablo.

DNI: 27.278.822.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 14 de enero de 2003 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 8170110.

Puesto de trabajo: Coordinador General.

Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.

Primer apellido: Benítez.

Segundo apellido: García.

Nombre: José Ramón.

DNI: 32.859.741.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Martín López Aguilar.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.11.2001 (BOE de 8.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería de la Construcción» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Marín López Aguilar del Área de Conocimiento de «Ingeniería de la Construcción» del Departamento de «Ingeniería Rural».

Córdoba, 3 de marzo de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don Manuel Jurado Bello.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.11.2001 (BOE de 8.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Área de Cono-

cimiento de «Estadística e Investigación Operativa» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias a don Manuel Jurado Bello del Área de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» del Departamento de «Estadística, Econometría, Investigación Operativa y Organización de Empresas».

Córdoba, 5 de marzo de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Moreno Muñoz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.11.2001 (BOE de 8.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Electrónica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Antonio Moreno Muñoz del Área de Conocimiento de «Electrónica» del Departamento de «Electrotecnia y Electrónica».

Córdoba, 5 de marzo de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte o a la Delegación Provincial

de Turismo y Deporte en Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, o en el Registro de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, en Cádiz, Plaza de España núm. 19, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Cádiz.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 1595110.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
Núm: 1.
ADS: F.
GR: CD.
Mod. Accts: PLD.
Area Funcional/Relacional: Admón. Pública.
Niv. CD: 17.
C. específico: 6.609,96 euros.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-C10.
Exp.: 1.
Titulación:
Formación:
Otros Requisitos:
Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20 de mayo de 1994), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, calle Juan A. Vizarrón s/n, Edificio Torretreiana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Dirección General de Tesorería y Política Financiera. Sevilla.
Denominación del puesto: Sv de Deuda Pública.
Código: 2563210.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: A.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 15.366,60 euros.
Cuerpo : P-A12.
Area funcional: Hacienda Pública.
Area relacional:
Exp.: 3 años.
Requisitos RPT: Ldo en Derecho y/o Empresariales.

A N E X O II

Centro destino y localidad: Dirección General de Tesorería y Política Financiera. Sevilla.
Denominación del puesto: Sv de Ordenación y Control Jurídico de Pagos. Sevilla.
Código: 129210.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: A.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 15.366,60 euros.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional: Hacienda Pública.
Area relacional:
Exp.: 3 años.
Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria publica para cubrir puesto de trabajo de libre designacion en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo

que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004 Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 197610.
Denominación del puesto: Sv. Presupuestos y Gestión Económica.

Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A.1.2.
Area funcional: Presupuesto y gest. económica.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 28.
C. Esp. (euros): 15.366,60.
Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.
Titulación: -.
Formación: -.
Otras características: -.
Méritos específicos: -.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004 Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Código: 197410.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A.1.1.
Area funcional: Admón. Pública.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 28.
C. Esp. (euros): 15.366,60.
Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.
Titulación: -.
Formación: -.
Otras características: -.
Méritos específicos: -.

CONSEJERIA DE SALUD**A N E X O**

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1 - 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

Centro directivo: Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

Denominación y código del puesto: Oficina de Planificación. Código 2052310.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Tipo admón.: AS.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

C.D.: 30.

C. específico RFIDP euros/m: XXXX-17.730,12.

Area funcional: Salud y Ord. Sanitaria.

Experiencia: 4.

Localidad: Sevilla.

Méritos específicos: Licenciado en Medicina. Experiencia en planificación y ordenación funcional de Servicios Sanitarios, Conciertos y Centros Sanitarios. Formación especializada en salud pública y Administración Sanitaria.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1 - 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

Denominación y código del puesto: Servicio de Informes Económicos y Financieros. Código 2053410.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A12.

C.D.: 28.

C. específico RFIDP euros/m: XXXX-15.366,60.

Area funcional: Presup. y Gestión Económica.

Area relacional: Hacienda Pública.

Experiencia: 3.

Localidad: Sevilla.

Méritos específicos: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Experiencia en elaboración de presupuestos sanitarios; evaluación económica de programas y Servicios Sanitarios; financiación sanitaria; elaboración de memorias funcionales y económicas en Proyectos Sanitarios. Formación en Presupuestos, economía de la salud y Gestión Sanitaria, así como investigación y docencia en el área de la Economía de la Salud.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1 - 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General de Calidad y Eficiencia.
Denominación y código del puesto: Secretario/a Secret. Gral. Código 2058310.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C/D.

Cuerpo: P-C10.

C.D.: 18.

C. específico RFIDP euros/m: XXXX-6.892,44.

Area funcional: Admón. Pública.

Experiencia: 1.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Bahía de Cádiz-La Janda» (Cádiz).

Denominación del puesto: Coordinador de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería / ATS.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en material de personal (BOJA núm. 101, de 29 agosto de 2002).

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base, de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, solo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1. Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos al amparo de los acuerdos de Formación continua por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y, por tanto, valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá

recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Decimosegunda. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial y

a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Salud podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. La toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Málaga, 25 de febrero de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

VACANTES PARA CONCURSO DE TRASLADO

ANEXO I-A

Código	Denominación	Núm.
2116510	Asesor Técnico-Analíticas Centro Referencia	1
2117410	Sección Fiscal	1
2118310	Sección Apoyo Administrativo Inspección Sanitaria	1
2120410	Asesor Técnico	1
2122310	Sección Selección y Formación	1
2117510	Negociado Fiscal	2
2118210	Negociado de Información	1
2118410	Negociado de Gestión UVM-ILT	1
2125210	Negociado de Conciertos	1
2124610	Negociado de Gestión de Salud Ambiental	1
2124710	Negociado de Gestión de Epidemiología	1
2124810	Negociado de Gestión de Programas	1
2124110	Negociado de Tramitación	1
2124210	Negociado de Tramitación	1
2124410	Negociado de Tramitación	1

VACANTES CONCURSO DE TRASLADO

ANEXO I-B

Código	Denominación	Núm.
2123010	Administrativo	1
2123110	Auxiliar de Gestión	1
689310	Auxiliar Administrativo	7

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no forme parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-B.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Fidel Fernández-Nieto Fernández.

Presidente suplente: Antonio Miguel del Corral García.

Vocales:

Alejandro Gornés Torroba.

Rafael Cuevas Oliva.

Felix Rodríguez Rodríguez. CSI-CSIF.

Marcelo Lorenzo García. CCOO.

Francisco Rodríguez Manzanares. UGT.

Vocales suplentes:

María Belén Cabrero García.

Juan Borrajo Martos

Vocal Secretaria: María Gámez Gámez .

Vocal Secretario suplente: Rafael Márquez Rodríguez

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se concoba la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Secretaría General de Universidades e Investigación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica Universitaria.

Código: 1054310.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel CD: 28.

C. específico RFIDP/PTS: XXXX - 15.366,60.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior para apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Convenio Especifico de Colaboración suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística de Andalucía, formalizado para la «Realización de Tareas de Asesoramiento e Investigación en Proyectos del Instituto de Estadística de Andalucía durante el año 2003»,

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Superior para Apoyo a la Investigación que colabore en las tareas de asesoramiento e investigación, formulada por doña Flor Guerrero Casas, Investigador Principal de los trabajos que se desarrollen en el marco del Convenio citado anteriormente,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 6 de marzo de 2003,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio de un Técnico Superior para Apoyo a la Investigación que colabore en la ejecución de los trabajos citados anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01 2201 541A 643.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2003/1378).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de

noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión núm. 41.ª, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexo I de esta Resolución.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta de la sesión de esta Comisión en la que se acuerde el candidato propuesto para la contratación por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

4.1. La duración del contrato será la especificada en el Anexo II y vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio.

4.2. En ningún caso la duración del contrato será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias, pero, no obstante, el periodo máximo acumulado que

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

5.3. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base número 8 de la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

7.3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: Valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización de las funciones que se determinan en el Anexo II.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: Valorados hasta un máximo de cuatro puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. La Comisión Evaluadora podrá determinar no contratar a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- Un miembro titular y un suplente propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El vocal titular de la Comisión Investigadora de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán co la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CTR0304.

Proyecto de Investigación: «Realización de tareas de Asesoramiento e Investigación en proyectos del Instituto de Estadística de Andalucía».

Investigador principal: Prof.^a Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof.^a Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas.

Perfil del contrato: Estadísticas Económicas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

- Conocimientos acreditados en Estadísticas Públicas, Contabilidad Regional, Estadísticas Económicas, Estructurales y Estadísticas de Síntesis.

- Conocimientos acreditados de Microsoft Excel y Access, así como de los paquetes estadísticos SPSS, SAS y STATGRAPHICS.

Condiciones del contrato:

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.540,72 euros.

- Horas semanales: 37 horas.

- Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación del contrato, hasta el 8 de marzo de 2004.

Otros méritos a valorar:

- Se valorará expediente académico, memoria sobre el perfil objeto del contrato y entrevista personal con los expedientes.

Ver solicitud en páginas 2.052, 2.053 y 2.054 del BOJA núm. 17, de 9.2.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Cádiz, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios, para el ejercicio de 2003.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 9 de enero de 2003, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2003, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Cádiz, por importe de un millón ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho mil euros con sesenta y cinco céntimos (1.148.628,65 euros), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.12 del Programa 81A, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante, a partir del 31 de diciembre de 2003.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia que se atribuye a estos créditos, los documentos de pagos correspondientes se efectuarán en firme.

Cuarto. No obstante, y únicamente a los efectos de que por este órgano se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes contado a partir de la materialización del segundo pago, deberá aportarse a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, certificado en el que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Quinto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en la forma

y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 26 de febrero de 2003.- El Delegado de Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) el puesto de trabajo de Vicesecretario/Interventor y se clasifica como Secretaría de clase tercera.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), relativa a la creación en la plantilla del mismo de un puesto de trabajo de Vicesecretario/Interventor, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, sobre la base del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2002.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera de Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), un puesto de trabajo de Vicesecretario/Interventor y clasificarlo como Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la designación, con carácter permanente, de los miembros integrantes de la mesa de contratación del organismo.

El artículo 81, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, dispone que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos, estará asistido de una Mesa de Contratación.

Mediante Resolución de fecha 19 de febrero del 2003, se modifica la resolución de fecha 14 de mayo del 2002, por la que se designan con carácter permanente los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de este Organismo.

El artículo 79.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que cuando la designación de los miembros de la Mesa se haga con carácter permanente, su composición deberá ser publicada en BOJA.

En su virtud, esta Delegación Provincial resuelve:

Unico. Dar publicidad a la composición de la Mesa de Contratación de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba, que estará integrada por:

Presidente: Don Andrés Hidalgo Gómez. Secretario del Instituto de Medicina Legal de Córdoba.

Presidente suplente: En ausencia del Presidente, desempeñará dicha función uno de los Vocales que seguidamente se indican, por el orden que se relacionan.

Vocales: En representación de la Delegación Provincial actuarán dos vocales de entre los siguientes, sustituyéndose entre sí de acuerdo con el siguiente orden:

- Don Domingo José Orta Pacheco, Asesor Técnico de la Delegación Provincial.

- Don Juan Carlos Cabello Alfaro, Jefe de Sección de Administración General, Contratación y Asuntos Generales.

- Don Lope Angel García Rueda, Jefe del Negociado de Gestión.

- Doña Dolores Granado Carmona, Jefa del Negociado de Tramitación.

Secretaria: Doña María Jesús Dorado Carmona. Jefa del Negociado de Gestión.

Secretario suplente: En ausencia de la Secretaria, desempeñará su función uno de los vocales.

Asimismo se incorporarán necesariamente a la Mesa, como Vocales un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor.

Córdoba, 19 de febrero de 2003.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

CORRECCION de errores del Decreto 17/2003, de 28 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 39, de 26.2.2003).

Advertido error en el Decreto 17/2003, de 28 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2003), se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

Página: 4.256.

Puesto código: 8366510, Subdirector de Emergencias.

Donde dice: «Admón. Pública»; debe decir: «Seguridad, Admón. Pública».

Donde dice: «P-A11»; debe decir: «P-A20».

Añadir: Jornada Especial.

Puesto código: 8306110, Secretario/a Director General.

Donde dice: «P-D1»; debe decir: «P-C1».

Sevilla, 27 de febrero de 2003.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.77100.32B.0 al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable

Expediente: CA/EE/177/02.

Beneficiario: Gorofish, SA.

Municipio: Puerto de Santa María.

Importe: 6.611,14.

Cádiz, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.77100.32B.0 al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable

Expediente: CA/EE/52/02.

Beneficiario: Gorofish, SA.

Municipio: Puerto de Santa María.

Importe: 9.015,18.

Cádiz, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a

las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.77100.32B.0, 1.1.13.00.16.11.77104.32B.4 al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable

Expediente: CA/EE/211/02.

Beneficiario: Gestora de Fontanería del Sur, SL.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Importe: 12.621,26.

Cádiz, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.77100.32B.0 al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable

Expediente: CA/EE/1106/98.

Beneficiario: Procosur, SA.

Municipio: Cádiz.

Importe: 9.015,18.

Cádiz, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.77100.32B.0 al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable

Expediente: CA/EE/395/00.

Beneficiario: Cenclisa, SA.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Importe: 142.439,88.

Cádiz, 6 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publi-

cidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.77100.32B.0 al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable

Expediente: CA/EE/601/00.

Beneficiario: Asociación Club Altés.

Municipio: Algeciras.

Importe: 7.212,15.

Cádiz, 6 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 24 de febrero de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4261/02, interpuesto por la Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

La Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (Sección Primera/12), el recurso contencioso-administrativo núm. 4261/02 contra la Orden de 7 de junio de 2002, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía (BOJA núm. 70, de 15 de junio de 2002).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 4261/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (Sección Primera/12).

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 24 de febrero de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 26 de febrero de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4461/02, interpuesto el Ayuntamiento de Carmona, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

El Ayuntamiento de Carmona ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía con sede en Granada (Sección Primera/12), el recurso contencioso-administrativo núm. 4461/02 contra la Orden de 7 de junio de 2002, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía (BOJA núm. 70, de 15 de junio de 2002).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 4461/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (Sección Primera/12).

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de febrero de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5794/02 interpuesto por Sociedad Andaluza de Medicina Interna (SADEMI), y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de marzo de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 5 de marzo de 2003 de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la sala de lo contencioso-administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5794/02 interpuesto por Sociedad Andaluza de Medicina Interna (SADEMI), y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 5794/02 interpuesto por Sociedad Andaluza de Medicina Interna (SADEMI) contra la Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de marzo de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5794/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4449/02 interpuesto por doña Esperanza González Durán, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha de 5 de marzo de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4449/02 interpuesto por doña Esperanza González Durán, y se emplaza a terceros interesados

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 4449/02 interpuesto por doña Esperanza González Durán, contra la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Psicólogos, Técnicos de Salud y Técnicos de Función Administrativa).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de marzo de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4449/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Director General de Gestión de Recursos Humanos en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos de Educación y Ciencia, ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución Desestimatoria de fecha 12.2.2003 al Recurso núm. 2850/01 interpuesto por don Antonio Valentin, contra Resolución de la DGGRH, de fecha 27.8.2001, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de 22.12.2000, para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial para el Curso 2001/2002, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme con lo preceptuado en los artículos 10.1.a y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. PA 735/2002 ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, sito en Alameda Principal, 16 - 2.ª planta, se ha interpuesto por don José Eugenio y don Juan Antonio Vicente Téllez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 735/2002 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 19.9.2002, por la que se aprobaba la lista definitiva de la valoración de méritos para la convocatoria de la cobertura de plazas vacantes en los conservatorios superiores de música de Andalucía para el curso 2002/2003.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso de amparo núm. 2573/2002 S ante la Sala Segunda del Tribunal Constitucional.

Ante la Sala Segunda del Tribunal Constitucional sito en Madrid en calle Doménico Escarlati núm. 7, se ha interpuesto por doña María del Carmen Moreno Molero recurso de amparo núm. 2573/2002 S contra la Orden de 2 de abril de 1998 por la que se convoca procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y contra la Orden de 17 de marzo de 2000 que aprobó el expediente del procedimiento y por la que se publica la lista definitiva de los profesores seleccionados que adquieren la condición de catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 640/2002, Negociado 2, promovido por don Melchor Ríos González.

En fecha 10 de marzo de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 640/2002, Negociado 2, interpuesto por don Melchor Ríos González.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 640/2002, Negociado 2, interpuesto por don Melchor Ríos González, contra la resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de fecha 9 de septiembre de 2002, en recurso de alzada contra el acuerdo del Sr. Titular del Colegio Concertado «Escuelas Francesas», de Sevilla, por el que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 10 de marzo de 2003.- La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 640/2002. Negociado 2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 609/2002, Negociado 1 B, promovido por don José Antonio Castillo Campos.

En fecha 10 de marzo de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 609/2002, Negociado 1 B, interpuesto por don José Antonio Castillo Campos.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 609/2002, Negociado 1 B, interpuesto por don José Antonio Castillo Campos, contra la resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de fecha 16 de septiembre de 2002, en recurso de alzada contra la resolución del Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música de San José de la Rinconada (Sevilla), por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso del Grado Elemental de Música para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 10 de marzo de 2003.- La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 609/2002. Negociado 1 B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Central de San Roque y de las sucursales de Guadiaro, de Estación de San Roque y de Campamento (Cádiz) en el registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Central de San Roque (Cádiz) y de las sucursales de Guadiaro, de Estación de San Roque y de Campamento, en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuentan con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran las colecciones de dicha biblioteca central y sus sucursales forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca central y sus sucursales, correrán a cargo del Ayuntamiento de San Roque, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal,

adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca central proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca pública municipal y sus sucursales, cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Central de Motril y de las sucursales de Carchuna, de Calahonda, de José López Rubio, de Santa Adela y de Amor de Dios (Granada) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Única del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la biblioteca central de Motril y de las sucursales de Carchuna, de Calahonda, de José López Rubio, de Santa Adela y de Amor de Dios (Granada), en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran las colecciones de dicha biblioteca central y sus sucursales forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la acce-

sibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca central y sus sucursales, correrán a cargo del Ayuntamiento de Motril, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca central proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca pública municipal y sus sucursales, cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Motril (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 14 de febrero de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Antares Foro.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la Fundación Antares Foro, su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 8 de marzo de 2002, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Antonio Ojeda Escobar, fue otorgada escritura de constitución de la denominada Fundación Antares Foro, registrada con el número 1.027 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores. Don Juan Ignacio González-Barba González-Gallarza y Don Luis Manuel Olivencia Brugger. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de seis mil cien euros (6.100 euros), ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro BBVA.

Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Juan Ignacio González-Barba González-Gallarza como Presidente,

don Oscar González-Barba González-Gallarza como Vicepresidente y don Luis Manuel Olivencia Brugger como Secretario de la Fundación. Posteriormente, con fecha 31 de julio de 2002, mediante escritura pública otorgada ante el mismo notario se elevan a público acuerdos sociales, relativos al nombramiento de un nuevo patrono, don Arturo Moreno Moya, como Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación, aceptando su cargo. Del mismo modo mediante escritura pública otorgada ante el mismo notario, con fecha 21 de noviembre de 2002, se elevan a público los acuerdos sociales relativos al nombramiento de los siguientes nuevos patronos: Don Luis Alarcón Alzugaray, don Antonio Alvear Almunia, don Francisco Ballester Almádana, don Jesús Bores Sáiz, don José M.^a Bueno Lindón, don Rodrigo Charlo Molina, don Eustaquio Cobrerros Vime, don Rafael Escudero Rodríguez, don Antonio García de Castro, doña M.^a Luisa García García, don Manuel Benigno García Vázquez, don Oscar González-Barba González-Gallarza, doña Amalia Gómez Gómez, don Fernando Guerrero Martín, don Carlos Hornillos García, don Juan López Alonso, don Angel López López, don Gonzalo Madariaga Parias, don Felipe Luis Maestro Alcántara, don Manuel Marchena Gómez, don Manuel Angel Martín López, don Luis Miguel Martín Rubio, don Enrique Moreno de la Cova, don José Moya Sanabria, don Mariano Muñoz Sánchez, don Antonio Ojeda Escobar, don Ignacio Osborne Cologán, don Eduardo Osborne Isasi, don Juan Pemán Medina, don José Pérez Benítez, don Carlos Pérez Embid, don Manuel Pimentel Siles, doña Rosamar Prieto-Castro García-Alix, don Leonardo Rodríguez de la Borbolla y Rodríguez, don Alfredo Ribelles Trigo, don Carlos Rosado Cobián, doña María José Rubín de Celis, don Juan Manuel Rufino Cruz, don Santiago Sánchez Traver, don Jorge Segura Rodríguez, don Tristán Ybarra Sainz de la Maza y don Fernando Yélamos Navarro.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la continuación en la gestión del foro de diálogo y debate «Encuentros 2000», siendo los fines que se pretenden los siguientes: a) La continuación en la gestión del foro de diálogo y debate «Encuentros 2000», así como la constitución de cualesquiera otros foros; b) La divulgación de los resultados del foro a través de publicaciones y exposiciones; c) El intercambio de conocimientos y experiencias con otros foros, tanto nacionales como internacionales, realizando para ello su gestión, creación y fomento; d) La creación de programas y realización de actividades formativas, técnicas e investigadoras; e) La creación de concursos y premios relacionados con las materias tratadas en los foros de diálogo y debate; f) El fomento, promoción, desarrollo, difusión y financiación de las materias tratadas en los diversos foros; g) La prestación de servicios relacionados con dichos foros de diálogo y debate; h) La colaboración con la Administración, empresas, instituciones públicas y privadas, y particulares; i) Cualesquiera otras actividades preparatorias conexas, relacionadas o que sean consecuencias de las anteriores. Además, se establece su domicilio en la Calle Genaro Parlado núm. 7, del municipio de Sevilla; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad

y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la «Fundación Antares Foro», se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Antares Foro».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección la del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 14 de febrero de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Cultural del Guadaira.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la Fundación Cultural del Guadaira, su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

H E C H O S

1.º Con fecha 8 de enero de 2003, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Rafael Leña Fernández, fue otorgada escritura de constitución de la denominada Fundación Cultural del Guadaira, registrada con el número 27 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Rafael Pina Gandul, doña María José Muñoz Jiménez, don Francisco Romero Casado, don Roberto Pina Moreno, don Francisco López Pérez, don Juan Antonio Cabrera Granado, doña Isabel María Rusillo Ramírez, que lo hace en nombre y representación de «Pedro Rusillo, SL» y don José Miguel Méndez de la Fuente, que lo hace en nombre y representación de «Copistería y Papelería Méndez, SL». En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de siete mil ochocientos euros (7.800 €), ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Caja de Ahorros El Monte. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Rafael Pina Gandul como Presidente, doña María José Muñoz Jiménez como Vicepresidente, doña Isabel María Rusillo Ramírez como patronos natos, como patronos no natos se encuentran los siguientes: Don Francisco Romero Casado, don Roberto Pina Moreno, don Francisco López Pérez, don Juan Antonio Cabrera Granado, don Vicente Romero Gutiérrez y don José Miguel Méndez de la Fuente.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, proporcionar a Alcalá de Guadaira como gran espacio histórico - medioambiental dentro del área metropolitana de Sevilla, velando por la conservación y puesta en valor del patrimonio histórico y medioambiental de la localidad, con una atención especial al río de Guadaira y su cuenca. Además, se establece su domicilio en el Edificio Paraíso, portal 3 - 2.º B del municipio de Alcalá de Guadaira (Sevilla); su ámbito de

actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la «Fundación Cultural del Guadaira», se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Cultural del Guadaira».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de febrero de 2003, de declaración del parque periurbano Pinar del Hacho, en Antequera (Málaga).

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección define los parques periurbanos como «aquellos espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, que sean declarados como tales con el fin de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones en función de las cuales se declara».

Conforme establece el párrafo 2.º del artículo 2.b) de la Ley citada, la declaración de un parque periurbano se lleva a cabo en virtud de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de oficio o a instancia de los Ayuntamientos correspondientes, oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente.

El espacio natural que se pretende proteger es propiedad del Ayuntamiento de Antequera, se localiza en una zona cercana al núcleo de la ciudad de Antequera, de la que constituye su marco natural más cercano al suroeste. Su extensión es de 84,7841 hectáreas.

La mayoría de la superficie del Pinar de Hacho está cubierta por un pinar de repoblación de pino piñonero de unos 40 años de edad. Las comunidades vegetales acompañantes del pinar se corresponden a las subseries de matorral y de pastizal que caracterizan a la zona en función de su localización biogeográfica. Aparece una comunidad paraclimática dominante constituida por el pinar de pino piñonero, que ha sustituido a la climática del encinar basófilo bético. La fauna silvestre del espacio aparece dominada por las comunidades animales propias del bosque mediterráneo de coníferas de baja montaña, así como la ruderal y antropógena, dada la cercanía al núcleo urbano de Antequera. Por lo que se refiere al paisaje, presenta condiciones paisajísticas notables que lo dotan de un interesante valor tanto intrínseco como extrínseco. Es particularmente interesante la panorámica que puede observarse desde el Pinar sobre toda la vega desde el borde norte del área, alcanzándose igualmente excelentes vistas sobre la ciudad.

La proximidad del espacio natural a la ciudad de Antequera y los valores naturales que encierra hacen que sea muy utilizado por sus habitantes como zona de esparcimiento y recreo. Por último, conviene resaltar la existencia de yacimientos arqueológicos ligados a este espacio, dos de ellos catalogados de tipo I por el PGOU que son la Torre del Hacho y el Arquillo de los Porqueros, así como un tercer yacimiento arqueológico de tipo III.

El espacio está surcado por la vía pecuaria de Antequera a Málaga, tratándose de un cordel con una anchura legal de 37,50 m que facilita el acceso al espacio, contribuyendo a su uso deportivo, recreativo, didáctico y ganadero.

En su virtud, a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y al amparo de lo establecido en el artículo 2.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza de Málaga, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Objeto.

Se declara el Parque Periurbano «Pinar del Hacho», con su consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y con la finalidad de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones cercanas, mediante el establecimiento del correspondiente régimen de protección y normas de uso.

Artículo 2. Situación.

El Parque Periurbano «Pinar del Hacho», está situado en el término municipal de Antequera (Málaga) y sus límites son los que se describen en el Anexo I a la presente Orden y en la cartografía que se acompaña como Anexo II.

Artículo 3. Uso y disfrute.

El uso y disfrute del Parque Periurbano se hará conforme a lo establecido en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en la Ley 2/1989, de 18 de julio, en la presente Orden y en la normativa sobre Uso y Gestión del Parque que, en su caso, se dicte, siempre de forma que sea compatible con su régimen de protección y su función recreativa.

Artículo 4. Aprovechamiento de los recursos naturales.

El aprovechamiento de los recursos naturales del Parque Periurbano «Pinar del Hacho» requerirá la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, que la otorgará siempre que sea compatible con las funciones del Parque y con su régimen de protección (artículo 14 de la Ley 2/1989).

Artículo 5. Gestión y administración.

La gestión y administración del Parque Periurbano «Pinar del Hacho», corresponderá por delegación de la Consejería de Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Antequera conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 6. Clasificación del suelo.

La modificación de la clasificación del suelo afectado por el régimen de protección del Parque Periurbano requerirá informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente (artículo 15.4 Ley 2/1989, de 18 de julio).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

LIMITES DEL PARQUE PERIURBANO «PINAR DEL HACHO»
EN ANTEQUERA (MALAGA)

Parcela rústica situada en el término municipal de Antequera, con una superficie de 84,7841 hectáreas y cuyo límite se ubica entre las coordenadas siguientes, dadas éstas en proyección UTM, huso 30, en metros.

Xmín = 359683	Xmáx = 361091
Ymín = 4096437	Ymáx = 409770

La cartografía empleada como referencia para la determinación del límite del espacio ha sido ortofotografía digital a escala 1:10.000, con resolución de 1 m, del año 1998, propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los polígonos y parcelas catastrales mencionados en la descripción son referidos al Catastro Rústico del municipio de Antequera del año 2000.

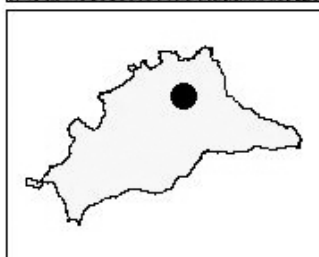
Las coordenadas de todos los puntos a los que se hace referencia en el texto vienen dadas en proyección UTM, huso 30, en metros.

Norte: El límite se inicia en el punto X 359683; Y 4097479, sobre el camino que, en dirección noreste, se dirige a la carretera C-3310. Continúa por dicho camino hasta el punto X 359781; Y 4097525, donde se separa del mismo para excluir la parcela catastral 1 del polígono 238, hasta el punto X 360095; Y 4097615, donde retoma el camino citado anteriormente, continuando por él hasta el punto X 360393; Y 4097697.

Este: Desde el punto anterior sigue en dirección sureste por el límite de las parcelas rústicas de propiedad particular del polígono 236, quedando dichas parcelas inscritas entre la carretera C-3310 y el Pinar del Hacho, hasta el punto X 360911; Y 4096529, sobre la carretera C-337.

Sur: Continúa por el camino que, partiendo del punto anterior y, en dirección suroeste, confluye nuevamente en la carretera C-337, en el punto X 360728; Y 360729.

Oeste: Desde aquí, primero en dirección Oeste y posteriormente Norte, asciende por el límite que separa la masa de pinar de la zona de cultivo, hasta alcanzar la línea de cortafuegos del pinar, a partir de la cual continúa bordeando la parcela rústica 3 del polígono 238, excluyendo ésta, hasta la confluencia de la misma con el parcela 6 del polígono 238, punto X 359812; Y 4097170, desde donde en línea recta alcanza el punto inicial, cerrándose así el límite del espacio.



PARQUE PERIURBANO PINAR DEL HACHO

Antequera, Málaga

1:10.000



4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 447/2002. (PD. 855/2003).*

NIG: 0401342C20020002445.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 447/2002. Nego-
ciado: JF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caja General de Ahorros de Granada.

Procurador: Sr. Barón Carrillo, David.

Contra: Doña Herencia Yacente y los ignorados y desco-
nocidos herederos de don Jesús Soler Bueno, Isabel Sánchez
Higueras y Comercial SENDISA, administrador único, doña
Isabel.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 447/2002
seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de
Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Caja General
de Ahorros de Granada contra Herencia Yacente y los ignora-
dos y desconocidos herederos de don Jesús Soler Bueno, Isabel
Sánchez Higueras y Comercial SENDISA, administrador único,
doña Isabel Soler Sánchez, sobre Reclamación de cantidad,
se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez
del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Almería
y su partido, ha dictado

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente,

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Almería, a trece de febrero de dos mil tres.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo
Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 447/02, a
instancias de Caja General de Ahorros de Granada, represen-
tado por el Procurador Sr. Barón Carrillo, y dirigido por el Letrado
Sr. Alamo Serrano, contra Comercial SENDISA, Herencia Yacente
e ignorados herederos de don Jesús Soler Bueno y doña Isabel
Sánchez Higueras, en situación procesal de rebeldía, sobre
Reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por la representación de la parte actora se
dedujo demanda de juicio ordinario de reclamación de canti-
dad alegando los hechos y fundamentos en derecho que estimó
de aplicación al caso para terminar suplicando del Juzgado
que previos los trámites legales en su día se dicte sentencia
conforme a sus pedimentos con expresa imposición de costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a
los demandados por término legal ordinario.

Tercero. Los demandados no comparecieron en debida
forma por lo que fueron declarado en rebeldía.

Se procedió a señalar día y hora para la audiencia previa
prevista en la Ley, a la que compareció la parte actora quien

se ratificó en su escrito inicial de demanda, solicitando el reci-
bimiento del pleito a prueba.

Se señaló fecha para el juicio en el que se practicaron las
pruebas que propuestas fueron admitidas y declarada su per-
tinenencia en la mencionada audiencia previa.

Tras ello y en el mismo acto de juicio las partes expusie-
ron sus conclusiones, quedando las actuaciones conclusas en
poder de su Sía., para dictar la oportuna resolución.

Cuarto. En la tramitación de los presentes se han obser-
vado cuantas prescripciones legales venían ordenados para los
de su clase.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es doctrina procesal consolidada la de que la
rebeldía del demandado no implica allanamiento «ficta
Confessio» por lo que la parte actora debe probar la realidad
de los hechos, pero sí se le impide oponer excepciones, pro-
cesales o fondo, derivadas de hechos impeditivos o extintivos,
limitando la cuestión litigiosa a lo que resulte de la pretensión
formulada en la demanda, cuya eficacia, total o parcial, está
condicionada a la prueba de los hechos que le sirven de fun-
damento.

Asimismo el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,
en su párrafo segundo, recoge que la declaración de rebeldía
no será considerada como allanamiento ni como admisión de
los hechos de la demanda, salvo los casos en que la ley dis-
ponga lo contrario.

Segundo. De los documentos acompañados con la
demanda, no impugnados por la parte demandada, el contrato
de tarjeta de crédito, firmados por el legal representante de
Comercial SENDI, y por los fiadores, don Juan Jesús Soler
Bueno y doña Isabel Sánchez Higueras, liquidación de la deuda
intervenida por fedatario público, actas de requerimiento no-
tarial intentado en el domicilio indicado en el contrato corres-
pondiente a Comercial SENDI, unido a la prueba de interro-
gatorio que se practicó en el acto del juicio en ausencia del
legal representante de Comercial SENDI y doña Isabel Sánchez
Higueras, pese a haber sido citadas para tal efecto y en el que
se formularon preguntando tales como es reconocimiento del
saldo deudor y certificado de defunción de don Juan Jesús
Soler Bueno, resulta suficientemente acreditada los extremos
solicitados en la demanda, por lo que procede estimar dicha
demanda.

Tercero. En materia de intereses, son de aplicación los
artículos 1.100 y 1.108 del Código Civil sobre la mora culpable
en el cumplimiento de las obligaciones por parte del deman-
dado y el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Estando acreditado el requerimiento extrajudicial a
Comercial SENDI, SA, mediante el acta notarial incorporado
como documento núm. 7 a la demanda, y pese a que el reque-
rimiento realizado a doña Isabel Sánchez Higueras no se rea-
lizó correctamente, puesto que como acredita el documento
núm. 8 se efectuó en el domicilio de don Juan Jesús Soler
Bueno, teniendo en cuenta que mediante el contrato objeto de
esta litis (documento núm. 1 de los unidos a la demanda), los
fiadores se comprometen de forma solidaria con la comercial,
los intereses habrán de devengarse desde la fecha del reque-
rimiento extrajudicial realizado a Comercial SENDI, SA.

Cuarto. Dada la estimación de la demanda rectora de las
presentes actuaciones, las costas deben imponerse al deman-

dado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados, y demás de general y pertinente aplicación al caso.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Barón Carrillo, en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Granada, contra Comercial SENDI, SA, Herencia Yacente e ignorados herederos de don Juan Jesús Soler Bueno y doña Isabel Sánchez Higuera en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a la demandante la suma de sesenta y siete mil doscientos cincuenta y tres euros con veinticinco céntimos (67.253,25 euros), más los intereses legales desde la fecha de vencimiento de la obligación de pago que se fija conforme a lo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así, por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Herencia Yacente y los ignorados y desconocidos herederos de don Jesús Soler Bueno, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, extiendo y firmo la presente en Almería, 3 de marzo de 2003.- El/la Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 270/2001. (PD. 856/2003).

NIG: 2906943C20013000302.

Procedimiento: J. Verbal (N) 270/2001.

De: Don Enrique Ballesteros Serrano.

Procurador: Sr. Juan de Dios Cárdenas Blázquez.

Contra: Don Jacobo Freijoo Juste y Mutua Panadera de Valencia.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 270/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Marbella a instancia de Enrique Ballesteros Serrano contra Jacobo Freijoo Juste y Mutua Panadera de Valencia sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 398

En la ciudad de Marbella a 1 de diciembre de 2001.

En nombre de S.M. el Rey, doña M.^a José Rivas Velasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de la misma, ha visto los presentes autos del juicio verbal núm. 270/01 seguido entre partes, de la una como demandante don Enrique Ballesteros Serrano, representada por el Procurador Sr. Roldán Pérez y dirigida por el Letrado Sr. Cárdenas Blázquez, de otra, y como demandado don Jacobo Freijoo Juste y Mutua

Panadera de Valencia, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la representación de Enrique Ballesteros Serrano frente a Jacobo Freijoo Juste y Mutua Panadera de Valencia, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al demandante la cantidad de 101.247 pesetas más el interés legal incrementado en un 50% de dicha cantidad desde la fecha del siniestro respecto de la compañía de seguros, imponiéndoles igualmente las costas causadas en el presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrán éstas interponer recurso de apelación, dentro del plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga de conformidad con el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jacobo Freijoo Juste y Mutua Panadera de Valencia, extiendo y firmo la presente en Marbella, 18 de febrero de 2003.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 913/2001. (PD. 857/2003).

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba.

Juicio: Proced. ordinario (N) 913/2001.

Parte demandante: Ricardo Rivera Pozuelo.

Parte demandada: Construcciones Godino Ruiz Hermanos, SL y otro.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM. 245/2002

En Córdoba, a diecinueve de noviembre de dos mil dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 913/2001, a instancias de don Ricardo Rivera Pozuelo, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortega Izquierdo y asistido por el letrado don Luis Montoto Cañas contra Construcciones Godino Ruiz Hermanos, SL, declarada en situación procesal de rebeldía y contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), representada por el Procurador de los Tribunales don Ramón Roldán de la Haba y asistida del letrado don Fernando Peña Amparo, y

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Rafael Ortega Izquierdo, en nombre y representación de don Ricardo Rivera Pozuelo, contra Construcciones Godino Ruiz Hermanos, SL y contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de los pedimentos formulados en el

suplico de dicha demanda, con imposición de las costas de este procedimiento al demandante.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, Construcciones Godino Ruiz Hermanos, SL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Córdoba, 19 de noviembre de 2002.- El/la Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 360/2002.

Carretera de ronda núm. 13 - bajo.

Fax: 950 004 815. Tel.: 950 004 821.

NIG: 0401342C20020002360.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 360/2002.

Negociado: CM.

De: Doña Mina Rouaoui.

Procurador: Sr. Barón Carrillo, David.

Ltrado: Sr. José Luis Fernández Coronado.

Contra: Doña María Fernández Cruz.

Don Miguel Martínez Mulero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Almería,

HAGO SABER

Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio Ordinario bajo el núm. 360/02, seguidos a instancias de Mina Rouaoui, quien actúa con beneficio de Justicia Gratuita, frente a María Fernández Cruz, actualmente cuyo domicilio se desconoce, declarada en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 26 de diciembre de 2002, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del contenido literal siguiente:

En Almería, a veintiséis de diciembre de dos mil dos.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, en los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 360/02 instados por doña Mina Rouaoui, representada por el Procurador Sr. Barón Carrillo y dirigida por el Letrado Sr. Fernández Coronado, frente a doña María Fernández Cruz, incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Barón Carrillo en nombre y representación de doña Mina Rouaoui, quien actúa en su propio nombre y en interés de su hija menor, frente a doña María Fernández Cruz, debo declarar y declaro haber lugar a la nulidad radical del contrato de compraventa concertado por la demandada con el esposo y padre de la demandante y su hija, documentado en escritura pública en fecha 11.10.1996, respecto de las fin-

cas descritas en el hecho primero de la demanda y otras tres fincas más, por adolecer de simulación absoluta, así como la nulidad de las posibles inscripciones registrales derivadas de la citada compraventa, ordenando su rectificación y su inscripción nuevamente a nombre de don Antonio García Ortiz, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, condenando a la referida demandada a estar y pasar por dichas declaraciones, y de existir derechos de terceros de buena fe, deviniendo imposible la devolución de las fincas, debo condenar y condeno a la mencionada a restituir el valor de la finca y los intereses de la referida cantidad desde la fecha de las citadas ventas, con expresa imposición de costas a la meritada demandada.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado mediante escrito en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s María Fernández Cruz, en el BOJA extendiendo y firmo la presente en Almería, a 10 de febrero de 2003.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 145/2001. (PD. 854/2003).

NIG: 1402100C20010001762.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 145/2001. Negociado: PS.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Juegomatic, SA.

Procurador: Sr. López Arias, M.^a Julia.

Ltrado: Sr. Javier Mendoza Cerrato.

Contra: Don Bernabé Cerdón García.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Procedimiento Ordinario (N) 145/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba a instancia de Juegomatic, SA contra Bernabé Cerdón García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 273

En Córdoba a veintisiete de noviembre de dos mil dos.

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de juicio Ordinario seguidos bajo el núm. 145/01, en reclamación de 648.834 ptas., hoy 3.899,57 euros de principal, a instancia de la entidad Juegomatic, SA, representada por la procuradora Sra. López Arias, asistida del letrado Sr. Mendoza Cerrato, contra don Bernabé Cerdón García, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la procuradora Sra. López Arias, en nombre y representación de la entidad Juegomatic, SA, contra don Bernabé Cordon García, condenando al demandado a pagar a la actora la cantidad de 3.899,57 euros, más lo intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo abono, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe

recurso de apelación, para ante la ltima. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Bernabé Cordon García, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, 27 de noviembre de 2002.- El/la Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por procedimiento abierto, bajo la forma de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CON/CO/03-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de apertura y cierre de las instalaciones deportivas y recreativas de los 24 centros docentes públicos de la provincia de Córdoba, acogidos a las actividades previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril.

c) División por lotes y número:

- Lote 1. Servicio en 6 Institutos Enseñanza Secundaria.

- Lote 2. Servicio en 9 Colegios Públicos Córdoba capital.

- Lote 3. Servicio en 9 Colegios Públicos en provincia de Córdoba.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Lote 1. 84.169,36 euros.

- Lote 2. 122.032,24 euros.

- Lote 3. 125.987,40 euros.

Precio máximo hora: 11,11 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de febrero de 2003.

b) Contratista: Servicios Securitas, SA (lote 1); Star Servicios Auxiliares, SL (Lotes 2 y 3).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

Lote 1. Ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos euros (81.442 euros) (10,75 euros/hora).

Lote 2. Ciento catorce mil seiscientos setenta y dos euros con noventa y seis céntimos (114.672,96 euros) (10,44 euros/hora).

Lote 3. Ciento dieciocho mil trescientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (118.389,60 euros) (10,44 euros/hora).

Córdoba, 26 de febrero de 2003.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Cádiz.

Dirección: Plaza de Asdrúbal s/n. C.P.: 11.008. Cádiz.

Tlfn.: 956008700. Fax: 956008702.

2. Objeto del contrato.

a)Tipo de contrato: Obra.

b)Título: Colectores y depuración de aguas residuales en el P.N. de Los Alcornocales, localidad de Benalup-Casas Viejas. Cádiz.

Número de expediente: 1214/2002/C/11.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3.12.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación.
2.496.726,12 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.2.2003.
 - b) Contratista: Dinotec, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.198.103 euros.

Cádiz, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 02/05772b.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de equipamiento e instrumental de laboratorio, con destino al departamento de Tecnología Electrónica de la ETS de Ingeniería Informática.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2003.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 118.740,00 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.2.2003.
 - b) Contratista: Instrumentación y Componentes, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 118.492,84 euros.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 02/07145.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Objeto: Obras de reforma del estabulario de la Facultad de Farmacia.
 - c) BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2003.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 94.817,66 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.2.2003.
 - b) Contratista: Oproler, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 84.292,90 euros.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento a don Miguel del Valle Romero.

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento de 19 de noviembre de 2002 a don Miguel del Valle Romero, y dado que su resultado ha sido infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el texto literal del mismo el siguiente:

«En relación con el expediente que se está tramitando en este Centro directivo de expedición del diploma de Mediador de Seguros Titulado, se solicita aporte en el plazo de diez días, acreditación del pago de la tasa cuyo hecho imponible es la formalización del expediente y expedición del Diploma de Mediador de Seguros Titulado.

La tasa deberá liquidarse mediante el impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas que podrá obtenerse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía

y Hacienda y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización:

- Concepto de la tasa (casilla 04 del impreso): 30150.
- Descripción de la liquidación: Expedición del diploma de mediador de seguros.
- Importe de la tasa: 26,05 euros.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso oficial 046.

El Jefe del Servicio de Entidades Financieras. Fdo. Eduardo Talegón Meléndez.»

Y para que sirva de notificación al interesado se publica el presente anuncio, haciéndole saber que el plazo para el cumplimiento de lo requerido se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento a don Miguel Angel Martínez Delgado.

Habiéndose intentado la notificación de los requerimientos de 31 de enero de 2002 y 11 de febrero de 2002, de idéntico contenido, respectivamente, a don Miguel Angel Martínez Delgado, y dado que los mismos han resultado infructuosos, se publica en presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el texto literal de los mismos el siguiente:

«Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24, en relación con los apartados 2 y 3 de la disposición adicional primera, de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, se le requiere a fin de que acredite hallarse al corriente en el pago del seguro de responsabilidad civil necesario para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, según establece el artículo 15.1.c) de la mencionada normativa.

A tal fin, deberá remitir a esta Dirección General copia del último recibo de prima abonado, remisión que deberá efectuar en el plazo de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Jefe del Servicio de Entidades Financieras. Fdo. Eduardo Talegón Meléndez.»

Y para que sirva de notificación al interesado se publica el presente anuncio, haciéndole saber que el plazo para el cumplimiento de lo requerido se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento a doña Julia Casanova Sanz.

Habiéndose intentado la notificación de los requerimientos de 30 de enero de 2002 y 7 de febrero de 2002, de idéntico contenido, respectivamente, a doña Julia Casanova Sanz, y dado que los mismos han resultado infructuosos, se publica en presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el texto literal de los mismos el siguiente:

«Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24, en relación con los apartados 2 y 3 de la disposición adicional primera, de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, se le requiere a fin de que acredite hallarse al corriente en el pago del seguro de responsabilidad civil necesario para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, según establece el artículo 15.1.c) de la mencionada normativa.

A tal fin, deberá remitir a esta Dirección General copia del último recibo de prima abonado, remisión que deberá efectuar en el plazo de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Jefe del Servicio de Entidades Financieras. Fdo. Eduardo Talegón Meléndez.»

Y para que sirva de notificación a la interesada se publica el presente anuncio, haciéndole saber que el plazo para el cum-

plimiento de lo requerido se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento a doña María del Carmen Aranda Casas.

Habiéndose intentado la notificación de los requerimientos de 31 de enero de 2002 y 11 de febrero de 2002, de idéntico contenido, respectivamente, a doña María del Carmen Aranda Casas, y dado que los mismos han resultado infructuosos, se publica en presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el texto literal de los mismos el siguiente:

«Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24, en relación con los apartados 2 y 3 de la disposición adicional primera, de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, se le requiere a fin de que acredite hallarse al corriente en el pago del seguro de responsabilidad civil necesario para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, según establece el artículo 15.1.c) de la mencionada normativa.

A tal fin, deberá remitir a esta Dirección General copia del último recibo de prima abonado, remisión que deberá efectuar en el plazo de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Jefe del Servicio de Entidades Financieras. Fdo. Eduardo Talegón Meléndez.»

Y para que sirva de notificación a la interesada se publica el presente anuncio, haciéndole saber que el plazo para el cumplimiento de lo requerido se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 30 de octubre de 2002 a don Antonio José Ariza Macías.

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de 30 de octubre de 2002 a don Antonio José Ariza Macías, y dado que dicho trámite ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el texto literal de la referida notificación el siguiente:

El Ilmo. Sr. Director General de Tesorería y Política Financiera, ha dictado la siguiente Resolución:

«Examinada la solicitud de autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros formulada por don Antonio José Ariza Macías, conforme a lo establecido en la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. Con fecha 31 de enero de 2001, don Antonio José Ariza Macías formuló escrito a esta Dirección General, solicitando autorización administrativa para acceder al ejercicio de la actividad de correduría de seguros, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Examinada la documentación aportada por Ud., fue considerada insuficiente, por cuyo motivo fue requerido con fechas 15 de mayo y 23 de octubre, a fin de que procediera a completar aquélla.

Tercero. Esta Dirección General, a la vista de que la documentación no ha sido completada, ha remitido oficios con fechas 19 de diciembre de 2001 y 29 de abril de 2002, con la advertencia de que en caso de no aportar la documentación solicitada se originaría la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se produciría la caducidad del mismo, cuyas notificaciones han sido infructuosas, habiéndose publicado a la vista de lo acontecido en el BOJA de 15 de junio de 2002 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, sin que hasta la fecha se haya completado la documentación necesaria para poder acceder al ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

A estos hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1992, declara la competencia de la Comunidad Autónoma en cuanto a los Mediadores de Seguros, respecto de aquellos cuyo domicilio y ámbito de operaciones se limiten al ámbito de la Comunidad.

Segundo. Es competencia de esta Dirección General el conocimiento de esta materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, (BOJA núm. 59, de 20 de mayo) por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que cuando se produzca la paralización del procedimiento por causa imputable al interesado, tras advertencia de la Administración y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo y se acordará el archivo de las actuaciones, dándose en el presente expediente dichas circunstancias.

Cuarto. El artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que cuando no se hubiese podido practicar la notificación, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Vistas las disposiciones citadas así como la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera,

R E S U E L V E

Primero. Declarar la caducidad del procedimiento relativo a la solicitud de autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros formulada por don Antonio José Ariza Macías al haber transcurrido tres meses desde que se le requirió para que aportara la documentación necesaria para resolver su solicitud.

Segundo. Proceder al archivo de las actuaciones.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, o de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 30 de octubre de 2002; el Director General; fdo.: Antonio González Marín»; el Jefe del Servicio de Entidades Financieras; Fdo. Eduardo Talegón Meléndez.

Y para que sirva de notificación al interesado se publica el presente anuncio, haciéndole saber que el plazo para interponer el pertinente recurso se computará a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados a continuación, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Huelva, calle Cardenal Cisneros núm. 3, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

O T R O S

NIF: B41354036.
Nombre: Recreativos Pulidos, SL.
RUE: NOTIFICA-EH2101-2003/298.
Documento: M1312210000764.
Descripción: Motivación liquid. máquinas 013.
Org. resp.: Serv. de Gestión Tributaria.
RUE Origen:

Huelva, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 5 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y propuesta de resolución expediente sancionador J-124/02-EP seguido contra don Javier Domingo Martínez.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-124/02-EP.

Notificado: Don Javier Domingo Martínez.

Último domicilio: Plaza San Miguel, 4 (Jaén).

Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 5 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 5 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y propuesta de resolución expediente sancionador J-125/02-EP seguido contra don Javier Domingo Martínez.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-125/02-EP.

Notificado: Don Javier Domingo Martínez.

Último domicilio: Plaza San Miguel, 4 (Jaén).

Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 5 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Romgar, SA.

Solicitada por la empresa titular de bingos, Romgar, SA, la devolución de la fianza constituida en Crediaval, SGR con fecha 8 de abril de 1997 registrada bajo el núm. 068997, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo «Avenida Jerez» sita en C/ Sevilla núms. 10 y 12, Jerez de la Frontera, Cádiz, por haberse solicitado la transmisión de la autorización de funcionamiento, a otra entidad titular de sala de bingo

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieran derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Avda. de la República Argentina núm. 25, 41011 Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 30/88.

Interesado: Romgar, SA.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director General, José A. Soriano Cabrera

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de fomento del autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: 41/RSG/1946/99/FSG.

Nombre y apellidos: Marina Silgado Carmona.

DNI: 28546283-V.

Último domicilio conocido: Ruiz Gijón, 8. 41710 Utrera (Sevilla).

Contenido: Resolución de 5 de marzo de 2003, por la que se remite a el/la interesado/a escrito de requerimiento de justificación de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/1022/99/FSM.

Nombre y apellidos: Agustina Jiménez Domínguez.

DNI: 28670951-W.

Último domicilio conocido: Ana M.^a Olaria, 5. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Núm. de expediente: 41/RSG/1499/99/FSM.

Nombre y apellidos: M.^a del Carmen Jiménez Tagua.

DNI: 28592387-Y.

Último domicilio conocido: Andalucía Resid. Fsae I. Local 10. 41020 Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/1859/99/MTS.

Nombre y apellidos: Jorge Luis Gaitán Montiel.

DNI: 27903072-R.

Ultimo domicilio conocido: Cerro de las Marismas, 14. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Contenido: Resolución de 5 de marzo de 2003, por la que se remiten a los/as interesados/as Acuerdos de Inicio de reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/0464/99/MTS.

Nombre y apellidos: José Antonio Núñez Pérez.

DNI: 34079356-A.

Ultimo domicilio conocido: Profesora Francisca Laguna, 1 - bajo B. 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Núm. de expediente: 41/RSG/1515/99/FSJ.

Nombre y apellidos: Joaquín Molina Folgado.

DNI: 25595717-Y.

Ultimo domicilio conocido: Sosa, 9-A. 41640 Osuna (Sevilla).

Núm. de expediente: ARS-MTS-2876/00-SE.

Nombre y apellidos: Rafael Balasteguis Rodríguez.

DNI: 28585282-P.

Ultimo domicilio conocido: Lamarque de Novoa, 2 - 4.º A. 41008 Sevilla.

Contenido: Resoluciones de 5 de marzo de 2003, por las que se remiten a los/as interesados/as Resoluciones de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondientes al ejercicio 1999 y 2000, respectivamente. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de los programas de fomento de autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 199/1997, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21 - 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: SE/AIA/0082/2002.

Interesada: Nuria González Muñoz.

DNI: 05919401Y.

Ultimo domicilio: Avda. República Argentina, 58 - 2.º I. C.P. 41011 Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Núm. de expediente: SE/AIA/1344/2002.

Interesado: Daniel García Braña.

DNI: 53403397L.

Ultimo domicilio: C/ La Plazuela, 14 - 3.º. C.P. 41500 Alcalá de Guadaira. Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de concesión de una subvención para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación al consorcio municipios Sierra Cabrera del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en PJ Casa Consistorial s/n, 04639 Turre (Almería), se procede a la notificación al Consorcio Municipios Sierra Cabrera del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente C1-5/94 dictado por la Dirección General de Empleo e Inserción el 20 de enero de 2003 con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la entidad en el Servicio de Incentivos al Empleo de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que proceda.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 28 de enero de 2003, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresas de Explotaciones Mineras a Cielo Abierto de Andalucía - ASEMCA.

La modificación afecta exclusivamente al domicilio, fijándolo en Sevilla, calle Amor de Dios núm. 31, casa 1, 1.º «A2».

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado por la Junta Directiva en reunión de 16.10.2002, figuran don Luis Sánchez Manzano y don Francisco J. Salas Díaz, en sus calidades de Presidente y Secretario de la citada organización.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 199/1997 de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a con-

tinuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expte.: CA/RSG/0608/01.

Interesado: Juan Carlos Borrás Sánchez.

Último domicilio: C/ Loira, 29 - 11406 Jerez de la Frontera.

Extracto acto administrativo: Rem. Resolución Archivo.

Núm. expte.: CA/AIA/0279/02.

Interesado: Ricardo Jesús Mera García.

Último domicilio: C/ San Juan de la Cruz, 15 - 11100 San Fernando.

Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist. / No Aport. Doc..

Núm. expte.: CA/AIA/1484/02.

Interesado: Pedro Lahera Toscano.

Último domicilio: C/ Morenos, 15 - 11402 Jerez de la Frontera.

Extracto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Cádiz, 25 de febrero de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83 de 6.4), el Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación Los Peñones núm. 16099. (PP. 24/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 11 de noviembre de 2002, ha sido otorgado a la entidad Cosentino, SA el Permiso de Investigación de Seis Cuadrículas Mineras para recursos de la Sección C) - Roca Ornamental, nombrado Los Peñones núm. 16.099, sito en la ladera norte del Cerro Del Hoyo, situándose al sureste del término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Pp. y Vértice V1	3° 47' 40" W	37° 35' 00" N
Vértice V2	3° 47' 40" W	37° 34' 20" N
Vértice V3	3° 48' 40" W	37° 34' 20" N
Vértice V4	3° 48' 40" W	37° 35' 00" N
Vértice V1	3° 47' 40" W	37° 35' 00" N

quedando así cerrado un perímetro de seis cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 27 de diciembre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación nombrada María del Carmen núm. 16101. (PP. 418/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que por don Luis Ramón Alcalá Pérez-Regadera, en nombre y representación de la empresa Cerámica Alcalá Villalta, SA, solicita Concesión Directa de Explotación de Cuatro Cuadrículas Mineras para recursos de la Sección C) Arcilla, nombrada «María del Carmen» núm. 16.101, sita en los parajes La Norieta, Hazas Largas, La Zahonera y Estacar de la Duquesa del término municipal de Bailén, y paraje Acebuchares Bajos del término municipal de Linares, provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS-Oeste	PARALELOS-Norte
P. de partida y vértice 1	3° 44' 20"	38° 06' 00"
Vértice 2	3° 43' 00"	37° 06' 00"
Vértice 3	3° 43' 00"	38° 05' 40"
Vértice 4	3° 44' 20"	38° 05' 40"
Vértice 1	3° 44' 20"	38° 06' 00"

quedando así cerrado un perímetro de cuatro cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 14 de enero de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación nombrado Cristina núm. 16109. (PP. 419/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que don Manuel Juan Alonso solicita Permiso de Investigación de Nueve Cuadrículas Mineras para recursos de la Sección C), nombrado Cristina núm. 16.109, sito en los parajes Cortijo El Torcal y otros, en los términos municipales de Cambil y Noalejo, provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS-Oeste	PARALELOS-Norte
P. de partida y vértice 1	3° 31' 40"	37° 38' 20"
Vértice 2	3° 30' 40"	37° 38' 20"
Vértice 3	3° 30' 40"	37° 37' 20"
Vértice 4	3° 31' 40"	37° 37' 20"

quedando así cerrado un perímetro de nueve cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 17 de enero de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación Los Quejigares núm. 16.095. (PP. 514/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 11 de noviembre de 2002, ha sido otorgado a don Eduardo Garcés de los Fayos Tournan, el Permiso de Investigación de Nueve Cuadrículas Mineras para recursos de la Sección C) Roca Ornamental, nombrado Los Quejigares núm. 16.095, sito al SW de la localidad de Carchelejo, ocupando parte de la cuenca del Barranco de Cornicabra, en donde existe el Cortijo de Quejigares en los términos municipales de Los Carcheles y Campillo de Arenas (Jaén).

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Pp y V1	3° 38' 40"	37° 38' 00"
V2	3° 38' 40"	37° 37' 20"
V3	3° 39' 00"	37° 37' 20"
V4	3° 39' 00"	37° 37' 00"
V5	3° 39' 20"	37° 37' 00"
V6	3° 39' 20"	37° 36' 40"
V7	3° 39' 40"	37° 36' 40"
V8	3° 39' 40"	37° 38' 00"
V1	3° 38' 40"	37° 38' 00"

quedando así cerrado un perímetro de nueve cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 25 de enero de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Actas administrativas a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación, de la Delegación Provincial de Empleo y

Desarrollo Tecnológico, sita en la Avda. de República Argentina núm. 21 - 1.ª planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del Procedimiento Administrativo Común, y por el que se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

98/2000/J/116 41-00500	Cecilia Liger Suero	28.890.298-K
98/2000/J/116 41-00563	José María Primo Gil	44.609.986-Z

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en la Avda. de República Argentina núm. 21 - 1.ª planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto,

Contra las indicadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

98/208/99J	41-025	Rosario Zamora Muñoz (F/F)	24.217.757-E
98/00012/99J	41-00063	M. Carmen González Morales	28.742.036-V
98/00046/99J	41-00032	Rosario Gil Gordillo	31.690.916-K
41/2000/J/018	41-00001	M.ª José Casal Romero	28.716.103-M
41/2000/J/019	41-00001	León Mayoral Mayoral	30.417.667-Y
41/2000/J/025	41-00002	Daniel Alonso Mendoza	52.696.735-A
41/2000/J/096	41-00004	Alvaro Cortés Merino	53.273.621-D
41/2000/J/118	41-00009	M.ª Isabel Vilches Fernández	52.274.829-S
41/2000/J/145	41-00006	M.ª Nieves Leal Gómez	28.872.423-V
41/2000/J/190	41-00004	Raúl Hueso García	52.666.862-J
41/2000/J/209	41-00013	Fernando Miguel Durán Caune	X-1001390-Q
41/2000/J/236	41-236	Raquel M.ª Vázquez Ruiz	53.271.995-Q
41/2000/J/249	41-00011	M.ª Carmen Morales Montes	47.200.764-A
41/2000/J/286	41-00002	M.ª Libertad Pérez Zamora	52.268.336-P
41/2000/J/302	41-00020	Pilar Fernández Pérez	38.109.034-N
41/2000/J/342	41-00003	Samuel Ortiz Pérez	14.322.189-C
41/2000/J/392	41-00002	Bárbara Morón Macías	45.650.915-D
41/2000/J/426	41-00003	Rubén López Vargas	30.220.080-N

41/2000/J/546 41-00006 Iván Arnáiz Becerra 48.817.998-S
 41/2000/J/033 41-00021 Milagros M. Osorio García 24.224.023-D
 41/2000/J/036 41-00001 Sonia Suárez Tejada 48.933.916-J

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada

la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1 - Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

A N E X O

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCION €
AL-04058/1999	06/10/1999	OLMO GIL JULIAN	CARRO BIDE 3-5-B 31610-VILLAVA-NAVARRA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO.	300,51
CA-01671/1998	16/01/1998	FRANCISCO JAVIER MONTES VERDUGO	AVENIDA DE SEGUNDA AGUADA,21.- 11012-CADIZ	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	300,51
CO-00623/1999	12/01/1999	TRANS CHA-ME, S. L.	AVDA DE LA PAZ, 77 41013-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO.	1.502,53
MA-00761/1998	29/09/1997	MADERAS Y PALETS DEL SUR S.L.	ARENAS, 000 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO.	1.502,53
MA-02354/1998	27/11/1997	INDUSTRIAS LACTEAS ANGULO SA	POLG. INDUSTRIAL EL FUERTE, A-5 29400-RONDA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 S) RGTO.	601,01
SE-00549/2000	01/07/1998	DISTRI J B VALENZUELA S L	AVDA SANTA EUFEMIA 38 41940-TOMARES-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	300,51
SE-00551/2000	07/07/1998	DISTRI J B VALENZUELA S L	AVDA SANTA EUFEMIA 38 41940-TOMARES-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	300,51
SE-02576/2000	23/10/1998	SODIOIL SL	PL. IND. CALONGE C/NIQUEL NAV-6 41000-SEVILLA	141 i) LOTT 198 j) RGTO.	450,76

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1 - Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el Art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCION €
AL-03121/2001	07/06/2001	TTES. ESPECIALES ALARCON SL	CIUDAD JARDIN LA PAZ 3 30120-PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUA-MURCIA	142 L) LOTT 199 M) RGTO	240,00
CA-01407/2000	24/09/1999	TRANS RANFRIME, S.L.	ROTONDA DE SUAREZ, 7 EDIF. GALERA 2-2A 29010-MALAGA-MALAGA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,51
CA-01707/2000	08/11/1999	SUCESORES DE RAMON PERLES, S.L.	SANTISIMO CRISTO, 18 3710-CALPE-ALICANTE	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
CO-03782/2000	11/05/2000	FRIO SUR LOGISTIC SL	PL IND FRIDEX CL-3 PRC-51 41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,51
CO-04330/2000	09/05/2000	TTES RUIZ BEJARANO SL	BEATRIZ DE SUABIA, 5 3 41005-SEVILLA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-04365/2000	10/05/2000	EURO SAN ANDAS SL	CL MN QUINTI. MALLOFRE 38 8030-BARCELONA-BARCELONA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-03008/2001	03/12/2000	MARTIN CAMACHO JOSE LUIS	PEÑALARA, 26 28905-GETAFE-MADRID	142 C) LOTT 199 C) RGTO.	90,15
CO-04485/2001	07/02/2001	JOSE RODRIGUEZ E HIJOS TTES. GENERALES	CR. VALLECAS VILLAVEDE, 35 28018-MADRID-MADRID	142 K) LOTT 199 L) RGTO	240,40
H-01762/1999	18/05/1999	RODRIGUEZ CERVANTES JA	SAN GARCIA ALBACORA 27 0-ALGECIRAS-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
H-00140/2000	28/09/1999	VIAJES CAURA S.L	B POLIGONO INDUSTRIAL EL ROCIO N 5 41400-CORIA DEL RIO-SEVILLA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	150,00
H-00597/2000	19/11/1999	PEREZ MATAS A	TINAJERIA, 11 A 1 B 41410-CARMONA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
H-00675/2000	26/11/1999	HORMIGONES DOÑANA S.L.	CAMINO DE TORRES S/N 41849-AZNALCAZAR-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
H-00858/2000	20/12/1999	P METALICAS Y AUTOMATISMOS GARCIA S R L	AVDA BAHIA DE CADIZ PELAGATOS 016 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
H-01328/2000	31/01/2000	HORNO DON PANADERO S.L.	ARRIBA 80 0-VALENCIA DE LA CONCEPCION-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	601,01
H-01602/2000	21/02/2000	AGRICOLA CUERVO SCL	SUB 1 X I L S 0-BODEGONES (LOS)-HUELVA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,25
H-00092/2001	19/05/2000	TRANS ODIEL S.L.	POLG. IND. SAN DIEGO 53 -HUELVA-HUELVA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
J-02020/1999	26/07/1999	TTES.JESUS JIMENO, S.L.	AV.GOMEZ LAGUNA,NUM.16-6° 50010-ZARAGOZA-ZARAGOZA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
J-00344/2000	21/10/1999	ALQUILER DE VEHICULOS A LARGO PLAZO S.A.	CTRA. DE TERRASSA, 225 0-SABADELL-BARCELONA	141 N) LOTT 198) RGTO	300,51
J-02406/2000	10/06/2000	TRUJILLO ZUÑIGA VICENTE	VIRGEN DE LAS VIRTUDES, 2 B IZ. 29006-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
J-03029/2000	18/11/2000	SERVICIOS LOGISTICOS SERCA SL	GARDENIAS (PL. N. CALAHORRO, 2) 28970-HUMANES DE MADRID-MADRID	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	90,00
J-00214/2001	18/11/2000	SERVICIOS LOGISTICOS SERCA SL	GARDENIAS (POLIGONO CALAHORRO, 2) 28970-HUMANES DE MADRID-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
MA-02573/1999	18/02/1999	RECER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	CUEVAS BAJAS, 32 29004-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-00159/2000	20/10/1999	SUN GOLF CAR RENTAL, S.A.	AVDA. CLEMENTE DIAZ RUIZ, S/N 29640-FUENGIROLA-MALAGA	140 E) LOTT 197 E) RGTO	1.390,00
MA-00380/2000	29/05/1999	RECER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	CUEVAS BAJAS, 32 29004-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-01364/2000	25/09/1999	FERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL	CONRADO EL CAMPO, E-1-PTAL 2-2-D (PARQUE OLIVAR) 29620-TORREMOLINOS-MALAGA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	150,00
MA-01898/2000	16/11/1999	AUTOCARES J DOMINGUEZ SL	JUAN DE LA CIERVA, 32 29680-ESTEPONA-MALAGA	141 C) LOTT 198 C) RGTO.	282,48
MA-02576/2000	28/01/2000	PESCALEON, S.L.	DEL CARMEN, 20-2 -A 24191-TROBAJO DEL CAMINO-LEON	141 H) LOTT 198 H) RGTO	601,01
SE-02946/1999	29/05/1998	PASCUAL PADILLA MARIANO	VIRGEN DEL CARMEN 1 28770-COLMENAR VIEJO-MADRID	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-02984/1999	09/06/1998	ARANCE LENDINEZ. SALVADOR	SEVILLA 52, 1° D 23710-BAILEN-JAEN	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-02987/1999	04/06/1998	TRANSPORTES ASENCIO E HIJOS S.L	ANTEQUERA,005 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-01311/2000	05/08/1998	TRANSDECON SL	FUENTE QUINTIL,045 (BDA. MONTEQUINTO) 41809-DOS HERMANAS-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-01174/2001	30/04/1999	SEVICAMION, S.L.	CRTA. TORRE REINA SAN IGNACIO,1 41980-ALGABA, LA-SEVILLA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,51
SE-3377/2000	19/01/1999	SANCHEZ DOMINGUEZ, GONZALO	NTRA. SRA. DE AFRICA BL. 4-1 NERVA-21670-HUELVA	141 L) LOTT 198J) RGTO.	300,51
MA-01362/2000	25/09/1999	TELLEZ LISBONA, AURELIO	PABLO NERUDA, C.J. ENEBRO 30 BENALMADENA-MALAGA	141 L) LOTT 198 J) RGTO.	300,51
AL-03073/2001	04/06/2001	MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	C/ VELERO, N° 7.VILLA AUGUSTA. ALMERIMAR 04700-EJIDO, EL-ALMERIA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	90,00
CA-00525/2000	26/05/1999	DISTRIBUCIONES MALBESA, S.A.	CORBETA, 3 11370-BARRIOS, LOS-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
CA-01572/2000	26/10/1999	ATLANOCIO, S.L.	MAR CASPIO, 123 DOÑA VIOLETA 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ	141 B) LOTT 198 B) RGTO.	150,00
CA-03243/2000	25/05/2000	TRANSPORTE RANFRIMA S.L.	ROTONDA DE SUAREZ, 22. 0-MALAGA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	1.382,33
CO-03296/2000	30/03/2000	ANTONIO IZNAJAR GUERRERO	AVDA. VIRGEN DE FATIMA, 30 14014-CORDOBA-CORDOBA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
GR-02547/1999	04/09/1999	VILCHEZ SORIA EMILIO	VICTORIA EUGENIA, 12 18170-ALFACAR-GRANADA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
GR-03060/1999	03/11/1999	ARIDOS EL CERRILLO SL	TRINIDAD, 21 - BEZNAR 18660-BEZNAR-GRANADA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
H-02084/1999	05/07/1999	OJEDA BAENA JUAN CARLOS	BEJAR 12- 4 21005-HUELVA-HUELVA	140 D) LOTT *	1.502,53
H-00627/2000	23/11/1999	PRODUCTOS QUIMICOS INTERNACIONAL S.A,	POLG. INDUSTRIAL GUADALBORNECRA. PAR 1 NAVE 3 29014-MALAGA-MALAGA	140 D) LOTT *	1.502,53
H-01387/2000	05/02/2000	MARTIN ALFONSECA F	J ANTONIO,044 0-I S LA CRISTINA-HUELVA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
J-01482/1999	19/05/1999	MIGUEL RODRIGUEZ ORTEGA	AMADEO VIVES, 3-3 29002-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
J-01702/1999	19/05/1999	ANCAPAS VEHICULOS INDUSTRIALES, S.L.	ISABEL TINTEO, 3 0-MADRID-MADRID	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
J-01891/1999	14/07/1999	GALISTEO MARTINEZ, RAFAEL ALONSO	AVD MANOLETE 11, 2 14005-CORDOBA-CORDOBA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	1.803,04
J-02279/2000	18/06/2000	JESUS CALVO TRAVE	LA PLATA, 11 28021-MADRID-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
J-02396/2000	15/06/2000	BAENA CA/ERO, MIGUEL	AVD. JESUS RESCATADO, 14 14010-CORDOBA-CORDOBA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	90,00
J-00203/2001	03/11/2000	GUERRA MORENO JUAN	ICOVESA,074 11404-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
MA-01313/1999	18/01/1999	EXCAVACIONES CAETARIA SL	CTRA NACIONAL 340 KM 102 11207-ALGECIRAS-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-02707/1999	17/03/1999	TTES. VEGA GUADALHORCE, S.L.	CORTUJO SAN ISIDRO,BDA.MONTE 29004-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-03198/1999	16/04/1999	RECER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	CUEVAS BAJAS, 32 29004-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-00217/2000	09/05/1999	LARA SALAS RAFAEL	VALDEPEÑAS EDIF AMANECER 1-4-A 29631-ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA-MALAGA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	150,00
MA-00561/2000	23/06/1999	RECER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	CUEVAS BAJAS, 32-1 29004-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-00592/2000	07/06/1999	NICANOR RETAMERO, S.A.	CUEVAS BAJAS, 32 29004-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-01370/2000	26/09/1999	SARRIA TORREBLANCA, MIGUEL	ALONDRA CONJUNTO MARAVILLA 3-1-A 29639-BENALMADENA-MALAGA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	150,00
MA-02841/2000	24/02/2000	CORDERO PALOMO. JOSE M.	AROGA, 42 29180-RIOGORDO-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
MA-02889/2000	08/02/2000	CIA AUX. DE SEGURIDAD S.A.	MANUEL TOVAR, 49 28034-MADRID-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
MA-00173/2001	23/03/2000	CIA AUX. DE SEGURIDAD S.A.	MANUEL TOVAR 49 28034-MADRID-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
MA-00186/2001	24/03/2000	CIA AUX. DE SEGURIDAD S.A.	MANUEL TOVAR 49 28034-MADRID-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
MA-00191/2001	30/03/2000	CIA AUX. DE SEGURIDAD S.A.	MANUEL TOVAR 49 28034-MADRID-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
MA-00485/2001	07/04/2000	HERMANOS PONTES CABEZAS SL	DON LOPEZ DE SOSA 3 14004-CORDOBA-CORDOBA	141 B) LOTT 198 B) RGTO.	300,51
MA-01087/2001	08/06/2000	JUAN GIL E HIJOS, S.L.	PLAZA LIBERTAD 5-1°-DCHA 29670-SAN PEDRO DE ALCANTARA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO.	300,51
MA-01579/2001	26/07/2000	NEUMATICOS NAVAMAR SL	NAVARRA, S/N 28691-VILLANUEVA-MADRID	141 Q) LOTT 198 I) RGTO.	280,00

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Víctor Marqués Maricato resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-02/02.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Víctor Marqués Maricato, con NIE núm. X-2433139-S, y con último domicilio conocido en Ctra. Gibraleón - Rosal de la Frontera, p.k. 0,80 de Gibraleón (Huelva), código postal 21500.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-02/02 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en calle José Nogales núm. 4, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica propuesta de resolución de 16 de enero de 2003, dirigida a don Luis Miguel Moya Pedro, sobre expediente administrativo de desahucio A-43/2002.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Luis Miguel Moya Pedro, con DNI 75.543.472, y con último domicilio conocido en Bda. San Antonio, Blq. 1, núm. 16, de Nerva, código postal 21670.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica propuesta de resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-43/2002.

Indicándole que dicha propuesta de resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 5 de marzo de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 23 de enero de 2003, dirigido a don Jesús Fernández Castro y doña María del Mar Vega Ortiz, sobre expediente administrativo de desahucio A-9/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Jesús Fernández Castro y doña María del Mar Vega Ortiz, y con último

domicilio conocido en Avda. Cristóbal Colón núm. 91 - 1.º C, de Huelva, código postal 21002.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica pliego de cargos recaído en el expediente administrativo de desahucio A-9/2003.

Indicándole que dicho pliego de cargos de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales núm. 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 5 de Marzo de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 6 de febrero de 2003, dirigido a doña Luz María Sueiro Evora, sobre expediente administrativo de desahucio A-13/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Luz María Sueiro Evora, y con último domicilio conocido en Avda. Cristóbal Colón núm. 164 - 2.º C, de Huelva, código postal 21002.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica pliego de cargos recaído en el expediente administrativo de desahucio A-13/2003.

Indicándole que dicho pliego de cargos de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 5 de marzo de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE SALUD

NOTIFICACION del Servicio Andaluz de Salud, de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avda. Doctor Oloriz núm. 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indica:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio.

Núm. expte.: 118/02.

Interesada: Doña Teresa Ibáñez Valenzuela.

DNI: 24.132.844-W.

Último domicilio: Santa Bárbara, 3-A, escalera 4.ª, Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de Abono indebido en concepto de Vacaciones reglamentarias.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la resolución recaída en el expediente iniciado a instancia de doña Ana Victoria García Navas sobre autorización de apertura de oficina de farmacia en Dos Hermanas (Sevilla) (Ref. F-37/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dictada Resolución en el expediente administrativo de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla) iniciado por el COF a instancia de doña Ana Victoria García Navas y en el que es parte interesada doña Concepción Cabezero Planas, cuyo domicilio nos resulta desconocido, se pone en conocimiento que con fecha 12 de febrero de 2003 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Denegar la autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia solicita por doña Ana Victoria Navas al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, en el municipio de Dos Hermanas (Sevilla), según plano adjunto por no cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente».

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, quedando trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89 - 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999) en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/1999, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación mediante anuncio de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador 80B/99, a David Fernández Rodríguez por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose acordado Inicio del Procedimiento Sancionador 80B/99 a don David Fernández Rodríguez, con el último domicilio conocido en la calle Empedrada núm. 12 de Ecija (Sevilla), por supuesta infracción administrativa tipificada en la Legislación de Patrimonio Histórico e intentado sin resultado la notificación de dicho documento, procede llevar a cabo su notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el Acuerdo de Inicio del Procedimiento aludido se dictó el pasado 2 de mayo, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, sita en la calle Capitulares núm. 2 de esta localidad. Podrá, asimismo, presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 14 de febrero de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

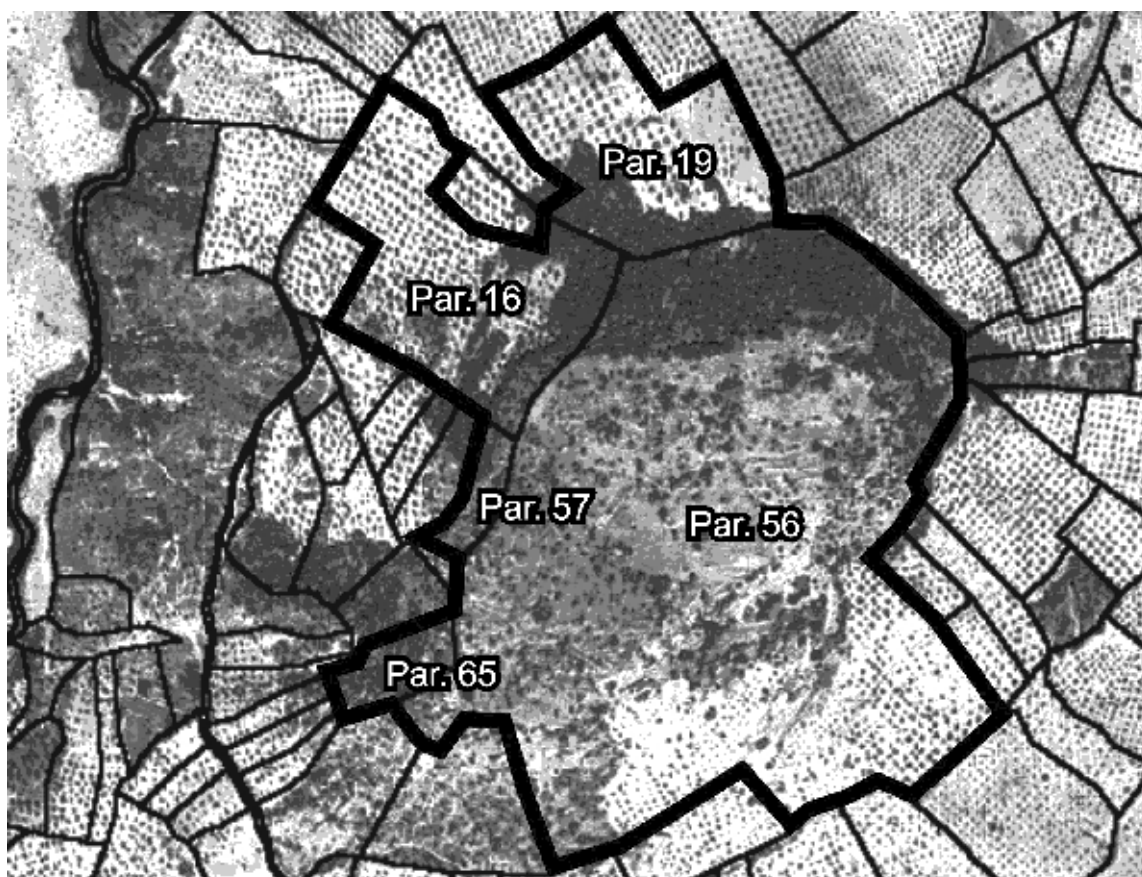
ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor del asentamiento de Cabeza Baja de Encina Hermosa en Castillo de Locubín (Jaén).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor del asentamiento de Cabeza Baja de Encina Hermosa en Castillo de Locubín (Jaén), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del periodo de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero) y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Jaén, C/ Martínez Montañés, 8 - 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 24 de febrero de 2003.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

**Cabeza Baja de Encina Hermosa**

Delimitación del entorno afectado por el expediente de Zona Arqueológica

- Delimitación de la Zona Arqueológica
Parcelas afectadas:
Polígono 22, parcelas 16, 19, 56, 57 y 65

EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
A FAVOR DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CABEZA BAJA DE ENCINA
HERMOSA (CASTILLO DE LOCUBÍN, JAÉN)



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, Expte. 19/03, de la Agrupación de Montes Las Malezas, compuesta por los montes Malezas de las Campanas núm. 47 del CUP de la provincia de Jaén y código de la junta JA-10045, Malezas de Santiago núm. 48 del CUP de la provincia de Jaén y código de la Junta JA-10046, Coto Ríos código de la Junta JA-10149.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados cuyo domicilio se desconoce, que tienen relación en el siguiente acto administrativo:

Núm. Expte. 19/03.

Nombre y apellidos: Primitivo Valdeolivas, Francisca Aguacil Martínez, Cayetano Lucha Martínez, Silvestre Gómez, Rafael Morcillo Palomares.

Nota: Lo que a continuación aparece entre « » es la copia textual de la Resolución de Inicio del deslinde.

«En fecha 29 de enero de 2003, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, emite propuesta favorable al inicio de deslinde de la Agrupación de Montes "Las Malezas", compuesta por tres montes "Malezas de las Campanas" núm. 47 del Catálogo de Utilidad Pública y código JA-10045, "Malezas de Santiago" núm. 48 del Catálogo de Utilidad Pública y código JA-10046 y "Coto Ríos", código JA-10149, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitos en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

El motivo de la anterior solicitud se justifica por la necesidad de determinar exactamente el perímetro del citado grupo de montes y posteriormente proceder a su amojonamiento.

A la vista de los informes favorables al deslinde emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén y por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio. Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal, que la desarrolla, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente,

R E S U E L V O

1.º Se procede a iniciar el deslinde de la Agrupación de Montes "Las Malezas", compuesta por tres montes "Malezas de las Campanas" núm. 47 del Catálogo de Utilidad Pública y código JA-10045, "Malezas de Santiago" núm. 48 del Catálogo de Utilidad Pública y código JA-10046 y "Coto Ríos", código JA-10149, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitos en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de Reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados todos ellos a partir del día siguiente

al de notificación de la presente Resolución, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En Sevilla, 29 de enero de 2003. La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

Jaén, 26 de febrero de 2003.- El Delegado P.V. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Joaquín Román Nava.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Manuel García Alba.

DNI: 80152430.

Expediente: CO/2003/147/G.C/INC.

Infracciones: 1. Leve, art. 64.3, 68 y 73.1.A . Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 10 de febrero de 2003.

Sanción: Multa de 90 euros.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José Luis Roldán Mesa.

DNI: 44359165.

Expediente: CO/2003/147/AG. /INC

Infracciones: 1. leve, art. 64.3, 68 y 73.1.A Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 10 de febrero de 2003.

Sanción: Multa de 90 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Alfonso Fernández Gil.

DNI: 30833661.

Expediente: CO/2003/147/G.C/INC.

Infracciones: 1. Leve, art. 64.3, 68, 73.1.A Ley 5/99 de 29 de junio

Fecha: 10 de febrero de 2003.

Sanción: 90 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincia de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los

siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Rocío Jiménez Zamora.

DNI: 30976818.

Expediente: CO/2003/147/G.C/INC.

Infracciones. 1. Leve art. 64.3, 68 y 73.1 a) Ley 5/99 de 29 de junio.

Fecha: 10 de febrero de 2003.

Sanción: Multa de 90 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Pastor Campanero.

DNI: 80152430.

Expediente: CO/2002/147/A.G/INC.

Infracciones. 1. Leve art. 64.3, 68 y 73.1 a) Ley 5/99 de 29 de junio.

Fecha: 10 de febrero de 2003.

Sanción: Multa de 90 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Industrias Químicas IVM SA.

CIF: A 46459871.

Expediente: CO/2003/98/OTROS FUN/PA.

Infracciones. 1. Leve art. 76.1, 80 y 81.2 Ley 7/94 de 18 de mayo.

Fecha: 29 de enero de 2003.

Sanción: Multa de 6.010,13 euros hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Fernando Martín Puya.

DNI: 30949295.

Expediente: CO/2003/122/G.C/ENP.

Infracciones. 1. Leve art. 38.13 y 39.1 de la Ley 4/89 de 27 de marzo.

Fecha: 4 de febrero de 2003.

Sanción: Multa de 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Excavaciones y Firms Andaluces, SL.

CIF: B14062731.

Expediente: CO/2002/202/AG.MA/PA

Acto notificado: Declarar el archivo de las actuaciones.

Córdoba, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación de la Resolución, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por

supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm. HU/2002/466/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Manuel González Jiménez. Bda. del Rocio, 2-3.º C/. Isla Cristina. Huelva.

Hechos denunciados: El día 17 de agosto de 2002, en las proximidades del campo de golf, término municipal de Ayamonte, captura y tenencia de siete jilgueros sin autorización, captura en exceso de cupo permitido (máximo tres) y captura fuera de período hábil.

Notificado: Caducidad del Procedimiento sancionador, por haber transcurridos los plazos legalmente establecidos para su instrucción.

Expediente: HU/2002/772/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José García Pérez. C/ Legión Española, 24-3.º B. Huelva.

Hechos denunciados: El día 7 de septiembre de 2002, quema de residuos agrarios sin la preceptiva notificación a la administración forestal, en zona declarada de peligro y época de peligro alto.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de usos o actividades sometidos a autorización previa sin la obtención de la misma o bien con incumplimiento de las condiciones establecidas en ella o en la normativa que resulte de aplicación).

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción Propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada, la cual ha sido abonada por el interesado.

Expediente: HU/2002/219/AG.MA./FOR-06VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Villarán Mondaca. C/ Alfonso XIII, 10. Almonte. Huelva.

Infracción: Art. 76.2, 76.6 y 76.8 de la Ley Forestal de Andalucía.

Tipificación: Art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción Propuesta: Una multa de 5.000 euros por la infracción grave observada (art. 86.B de la Ley Forestal de Andalucía).

Otras Obligaciones no Pecuniarias: Obligación de desalojar el terreno ocupado ilegalmente.

Expediente: HU/2002/445/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Joaquín Mora Garrido. C/ Tres Carabelas, 19. Moguer. Huelva.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción Propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada.

Expediente: HU/2002/210/G.C./CAZ-06/JC-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Santana Fernández. C/. Navidad, 6- Lepe. Huelva.

Infracción: Art. 38.10 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y art. 48.3.46 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, Reglamento de Caza.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y art. 48.3.46 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, Reglamento de Caza.

Sanción Propuesta: Una multa de 619,04 euros, por las infracciones observadas.

Indemnización: De 45,08 euros.

Huelva, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de iniciación, formulado en el expediente Sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición

y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993.

Expediente: HU/2003/75/G.C./EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Gregorio Vázquez Infante. C/ Cabezas Rubias, 35. Valverde del Camino. Huelva.

Hechos denunciados: El día 18 de octubre de 2002, en el Alto la Mesa, sito en el término municipal de Valverde del Camino, captura y tenencia no autorizada de dos aves fringílicas, utilizando para ello artes y métodos de captura masivos y no selectivos prohibidos expresamente (liga), careciendo de autorización de captura, de permiso del titular de los terrenos y licencia.

Infracción: Art. 38.11 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción Propuesta: Una multa de 540 euros por la infracción leve observada (art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres).

Expediente: HU/2003/149/G.C./INC.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Castilla Coronel. C/ Bda. Constitución, Bq. A-2.º C. Almonte. Huelva.

Hechos denunciados: El día 10 de diciembre de 2002, en la finca forestal la Mogeá, sito en el Parque Nacional de Doñana, término municipal de Almonte, encender fuego sin autorización para uso distinto a la preparación de alimentos, todo ello en terreno forestal y en época de peligro bajo.

Infracción: Art. 64. 3 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de actividades o usos prohibidos de conformidad con el art. 28).

Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción Propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Expediente: HU/2003/82/G.C./INC.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Emilio Martínez. C/ Santander, 8. Aljaraque. Huelva.

Hechos denunciados: El día 5 de diciembre de 2002, en el lugar llamado «Dunas de Isla Cristina», sito en el término municipal de Isla Cristina, recoger 240 kg. de pinas sin autorización.

Infracción: Art. 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía.

Tipificación: Art. 80.4 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción Propuesta: Una multa de 180 euros por la infracción leve observada (art. 86.a) de la Ley Forestal de Andalucía).

Huelva, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución definitiva en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Núm. Expte.: FOR/24/02 y CAZ/45/02.

Nombre y apellidos: Hortofrutícola «Paco Gómez García, SL». CIF B-14417943.

Juan Pérez Castellano, DNI 28.717.665-A.

Contenido del Acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan incoados en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera que procede

efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n. de esta capital, en el plazo de quince días para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular los recursos procedentes:

SE-SAN-FOR/24/02.

Hortofrutícola «Paco Gómez García, SL», CIF B-14417943.

Fecha de la denuncia: 25 de septiembre de 2001.

Lugar de la denuncia: Finca La Plata, TM de Lora del Río (Provincia de Sevilla).

Hechos imputados: Efectuar quema de pastos sin la previa notificación administrativa en zona forestal de extremo peligro.

Calificación de los hechos: Artículo 20 del Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de Prevención de Incendios Forestales (BOJA núm. 26, de 16 de febrero de 1995), artículos 28, 64.4 y 73.1 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1999; BOE núm. 190, de 10 de agosto de 1999).

El 7 de octubre de 2002 la Ilma. Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla Resuelve procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

«Imponer a Hortofrutícola «Paco Gómez García, SL» con CIF B-14417943, como responsable de la infracción descrita, la sanción de multa pecuniaria por importe de 601,01 euros».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

SE-SAN-CAZ/45/02.

Juan Pérez Castellano, DNI 28.717.665-A.

Fecha de la denuncia: 5 de enero de 2002.

Lugar de la denuncia: El Higuern, Polígono Industrial Macarena, provincia de Sevilla.

Hechos imputados: Uso indebido de escopeta de caza en zona de seguridad, a menos de 100 metros de zona habitada.

Calificación de los hechos: Artículo 16 del Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), artículo 46.2 h) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970 (BOE núms. 76 y 77, de 30 y 31 de marzo de 1971).

El 19 de febrero de 2003 la Ilma. Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla Resuelve procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

«La imposición a don Juan Pérez Castellano, DNI 28.717.665-A, de una multa de 300,51 euros como responsable de la infracción determinada, y la cantidad de 3,01 euros en concepto de rescate de arma.

La retirada de la licencia de caza, o de la facultad de obtenerla, por un plazo de dos años».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 289/2002.

Nombre: María Ruiz Alarcón.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3.º/2002.

Núm. expte.: 263/2002.

Nombre: León Maestro Alvarez.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3.º/2002.

Núm. expte.: 108/2002.

Nombre: Miguel A. González Bernardo.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3.º/2002.

Núm. expte.: 3395/2001.

Nombre: María Coral Forte Sampablo.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se archiva su expediente 5.º/2002.

Núm. expte.: 129/2002.

Nombre: Mónica Rondón Martín.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3.º/2002.

Núm. expte.: 94/2002.

Nombre: Rosa Benítez Sánchez.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3.º/2002.

Núm. expte.: 95/2002.

Nombre: Mercedes Aragón Aguilera.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3.º/2002.

Núm. expte.: 2892/2001.

Nombre: José Prián Santana.

Localidad: San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva su expediente 5.º/2002.

Núm. expte.: 2181/2002.

Nombre: Teresa Alcázar Moreno.

Localidad: San Fernando.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Núm. expte.: 2285/2002.

Nombre: José Navarro Mateos.

Localidad: Jerez.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Núm. expte.: 367/2002.

Nombre: Rocío Garrido Llavez.

Localidad: San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3.º/2002.

Núm. expte.: 102/2002.

Nombre: Pascual Alberola Hernández.

Localidad: San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva su expediente 3.º/2002.

Núm. expte.: 101/2002.

Nombre: Manuel Noguera del Ojo.

Localidad: San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3.º/2002.

Núm. expte.: 700/2002.

Nombre: Ana María Vázquez Franco.

Localidad: La Línea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva su expediente 4.º/2002.

Núm. Expte.: 489/2002.

Nombre: María Angeles Núñez Ramos.

Localidad: La Línea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva su expediente en la 4.º/2002.

Núm. Expte.: 897/2002.

Nombre: Encarnación Pacheco Huerta.

Localidad: La Línea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva su expediente en la 5.º/2002.

Núm. expte.: 1099/2002.

Nombre: Isabel Ramírez Cancelo.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva su expediente 4.º/2002.

Núm. expte.: 995/2002.

Nombre: Antonio Castaño Sánchez.

Localidad: Arcos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le deniegan las ayudas previstas en el programa de solidaridad 4.º/2002.

Núm. expte.: 1483/2002.

Nombre: Rosario Utrera López.

Localidad: Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva su expediente 4.º/2002.

Cádiz, 21 de febrero de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a don Pedro Canteras Cantero y doña Catalina Rodríguez Torrus.

Resolución de fecha 4 de febrero de 2003 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a don Antonio Javier Martínez Castillo y doña Catalina Rodríguez Torrus.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Polígono Guadalquivir, MAN- 16 Bloque 16 P-16 de Córdoba, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19 - 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 4 de febrero de 2003, acordando la iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo núm. 3/03 de la menor JCR.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 4 de febrero de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don José Luis Saceda León, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 - 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de febrero de 2003 acordando proceder a la conclusión y archivo del expediente núm. 78/01, sobre la menor MSL.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 4 de marzo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Manuel Muñoz Moreno y doña Carmen González Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 - 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de febrero de 2003 acordando proceder a la conclusión y archivo del expediente núm. 100/01, sobre el/la menor MMG.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 4 de marzo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Miriam Consuelo Ayala Torres, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 - 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de

fecha 10 de febrero de 2003 acordando proceder a la conclusión y archivo del expediente núm. 11/02, sobre el/la menor MRMA.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 4 de marzo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a don José Joaquín Reginfo Crespo.

Resolución de fecha 4 de marzo de 2003 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a don José Joaquín Reginfo Crespo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19 - 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 4 de marzo de 2003, acordando proceder al cese del acogimiento familiar preadoptivo núm. 96/00 del menor JRN.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 4 de marzo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Dolores García Ruíz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 - 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo del expediente núm. 1/03, sobre el/la menor LGG.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 4 de marzo de 2003.- Simona Villar García.

ACUERDO de 4 marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de marzo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se notifica por edicto a don Hamid Chouikri, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42.6 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con los apartados 2.º y 3.º del precepto legal citado en primer término, no constando en el expediente de protección núm. 13/00 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor JCHS, el paradero de don Hamid Choukri, siendo su último domicilio conocido en Ceuta, se le comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente administrativo ha recaído con fecha 12 de febrero de 2003 Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en cuya virtud se amplía por un periodo de tres meses el plazo legal para dictar y notificar la oportuna resolución administrativa en el expediente de protección de referencia, pudiendo comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, edificio Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del referido Acuerdo.

Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 4 de marzo de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento administrativo sancionador núm. 40/02 en materia de Drogas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo:

Expediente: E.S. 40/02.

Interesado: Doña María del Carmen Arce Moyano.

Infracción: Falta administrativa leve por venta de bebida alcohólica fuera de horario permitido en el establecimiento «Tienda Lo Mejor», sito en C/ Carretería 71, de Málaga. (art. 26.1.d) en relación con el art. 37.2.b) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, y artículo 3 del Decreto 167/2002, de 4 de junio.).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador de fecha 26.02.03.

Sanción propuesta: 751,27 euros.

Plazo de alegaciones: Se advierte al interesado del expediente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el Instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente, poniéndole de manifiesto que para el conocimiento íntegro de dicho acto y del expediente podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial

de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia núm. 26, Málaga.

Málaga, 3 de marzo de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, por la que se aprueban las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de varias plazas establecidas en los anexos, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla del personal laboral de este Ilmo. Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondientes a la oferta pública de empleo del año 2002.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Las establecidas en el anexo, si es el caso.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones que correspondan. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de las pruebas, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes y documentos a presentar.

Los/as aspirantes deberán presentar instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos del Condado y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, y que previamente se habrá publicado en el BOP y en el BOJA.

Se acompañarán a la solicitud fotocopia compulsada del DNI.

Para ser admitido/a en esta convocatoria bastará con que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias, así como copia que acredite el abono de los derechos de examen.

IV. Admisión de candidatos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamación.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva; en dicha resolución, que se hará pública asimismo en la forma indicada se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la oposición, así como la composición del Tribunal.

V. Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

Vocales:

- Un/a representante designado/a por la Comunidad Autónoma.
- El/la Jefe/a de Servicio o en su caso Técnico/a experto/a, designado/a por la Corporación.
- Dos representantes designados por el Comité Conjunto de Empleados Públicos Municipales.
- Dos representantes de la Corporación, a designar por el/la Presidente/a de la misma.

Secretario/a: El/la de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, excepto el/la Secretario/a, tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases y, además, decidirá lo que debe hacerse en los casos no previstos en las mismas.

Todos/as los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

En caso de que no se halle presente el/a Presidente/a del Tribunal, asumirá las funciones del/a Presidente/a el/la vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a Secretario/a en caso de ausencia de éste/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

En las pruebas que se estimen convenientes, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Órgano de Selección.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y Organos de Selección, señalándose la categoría que corresponda a cada grupo de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la recepción.

VI. Comienzo y desarrollo de la Oposición.

La actuación de los/as aspirantes en los ejercicios de realización no conjunta, se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado en este II^{to}. Ayuntamiento antes del comienzo de la primera prueba.

Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de los ejercicios de la oposición provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as de los mismos quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditados conforme a derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al/a Presidente/a del Tribunal.

VII. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será la oposición y los ejercicios correspondientes a la misma serán establecidos para cada una de las plazas en los anexos.

VIII. Puntuación y presentación de documentos.

Terminada la calificación de la oposición, la cual será la suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas, los Tribunales publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de los/as aspirantes propuestos/as por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, los Tribunales remitirán los expedientes al Sr. Alcalde junto con la relación de aprobados/as para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los/as mismos/as acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados/as.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Terminado el proceso selectivo, el/la aspirante propuesto/a una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo anterior, será contratado/a como trabajador/a fijo/a de plantilla del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

IX. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones atinentes al proceso selectivo no previstas expresamente en estas Bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

X. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidas por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas de pertinente aplicación.

A N E X O S

I. PLAZA: ADMINISTRATIVO/A SECRETARIA

Número de vacantes: 1 (jornada completa).

Grupo: C.

Categoría del Tribunal: Segunda.

Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Derechos de examen: 21 euros.

Oposición: La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 90 minutos, un tema concreto elegido al azar de entre los relacionados como temas comunes.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 3 horas, dos temas concretos elegidos al azar de entre los relacionados como temas específicos.

c) Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, cuya duración será establecida por el Tribunal y dependerá de la naturaleza de los mismos, relacionados con las funciones a realizar y con el temario.

Los ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados/as los/as aspirantes que no obtengan tal puntuación.

Temario

Temas comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 6. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español, la Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los estatutos de autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el control de legalidad.

Tema 9. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 10. El Municipio: Organización y competencias. Temas específicos.

Tema 11. Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema 12. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento. Procedimientos de elaboración de los Reglamentos.

Tema 13. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. Conflicto de atribuciones. La abstención y recusación. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 14. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 15. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Término y plazos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Principio de conservación del acto administrativo.

Tema 16. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 17. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Reclamaciones administrativas previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Los presupuestos de la responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 19. El régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 20. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 21. Otras entidades locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores. Regímenes municipales menores. Regímenes municipales especiales.

Tema 22. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 23. Relación entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 24. El personal al servicio de la Administración Local: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 25. El Régimen Jurídico del personal funcionario de las entidades locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 26. Los bienes de las entidades locales: Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 27. Haciendas locales. El sistema tributario local: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 28. Los presupuestos locales: Concepto, principios, estructura y tramitación. Elaboración del presupuesto.

Tema 29. El Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Las facultades urbanísticas sobre el suelo urbano y urbanizable.

Tema 30. Instrumentos de planeamiento. Clases de planes: Plan General de Ordenación Urbana, Planes Parciales y Planes Especiales. Otras figuras de planeamiento.

Tema 31. La expropiación forzosa. Concepto y naturaleza. Procedimiento expropiatorio general. Los procedimientos expropiatorios especiales.

Tema 32. Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

Tema 33. Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sanciones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 34. Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 35. Los contratos administrativos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. Revisión de los precios. Extinción de contratos.

Tema 36. Protección del medio ambiente: Normativa de protección ambiental para Andalucía.

Tema 37. Ordenanza Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos del Condado sobre protección ambiental en materia de ruidos.

Tema 38. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 39. Concepto de documento, registro y archivo. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Clases y funciones del archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 40. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales. Organización material de la oficina. La automatización de oficinas. El trabajo en equipo.

II. PLAZA: ADMINISTRATIVO/A URBANISMO

Número de vacantes: 1 (Jornada completa).

Grupo: C.

Categoría del Tribunal: Segunda.

Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Derechos de Examen: 21 euros

Oposición: La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 90 minutos, un tema concreto elegido al azar de entre los relacionados como temas comunes.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 3 horas, dos temas concretos elegidos al azar de entre los relacionados como temas específicos.

c) Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, cuya duración será establecida por el Tribunal y dependerá de la naturaleza de los mismos, relacionados con las funciones a realizar y con el temario.

Los ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados/as los/as aspirantes que no obtengan tal puntuación.

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. El estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 4. Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el control de legalidad.

Tema 5. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 7. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Fuentes del derecho administrativo: La Ley y el Reglamento.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Fases que lo componen.

Tema 9. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Temas específicos.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento. Procedimientos de elaboración de los Reglamentos.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Los presupuestos de la responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales: Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 14. Los presupuestos locales: Concepto, principio, estructura y tramitación. Elaboración del presupuesto.

Tema 15. Otras entidades locales: Las comarcas, áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores. Regímenes municipales menores. Regímenes municipales especiales.

Tema 16. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 17. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. Conflicto de atribuciones. La abstención y recusación. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 18. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 19. El régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 20. Relación entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 21. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencias. Requisitos. Competencia para su otorgamiento. Procedimiento.

Tema 22. Caducidad de las licencias urbanísticas. Plazos para la edificación. Efectos de la extinción del derecho a edificar. Adquisición del derecho a la edificación. Trámite de audiencia y procedimiento.

Tema 23. Licencia de primera utilización de edificios e instalaciones. Procedimiento.

Tema 24. Suspensión del otorgamiento de licencias. Suspensión de los efectos de la licencia de edificación. Requisitos y efectos. Procedimiento.

Tema 25. Suspensión y demolición de obras sin licencia en curso de ejecución e incompatibles con el planeamiento. Procedimiento. Iniciación e instrucción. Medidas provisionales. Resolución.

Tema 26. Obras terminadas sin licencia u orden de ejecución o contraviniendo las condiciones señaladas en ellas. Otros actos sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones. Obras sobre terrenos calificados en el planeamiento como zonas verdes. Procedimiento.

Tema 27. Las infracciones urbanísticas. El derecho sancionador. La potestad sancionadora.

Tema 28. Ordenes de ejecución por razones de seguridad. Competencia y Procedimiento.

Tema 29. Procedimiento de declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos. Acción urbanística de los Ayuntamientos. Incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 30. Declaración de ruina por expediente contradictorio. Concepto. Clases. Competencia. Procedimiento y resolución.

Tema 31. Declaración de ruina inminente. Conceptos y elementos. Competencia. Procedimiento. Efectos y responsabilidades.

Tema 32. La expropiación forzosa. Trámite. Supuestos indemnizatorios.

Tema 33. Los Planes urbanísticos. El Planeamiento Municipal y de Desarrollo. Instrumentos complementarios del Planeamiento.

Tema 34. Procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento. Efectos de la Aprobación.

Tema 35. El patrimonio municipal del suelo. El derecho de superficie. Los derechos de tanteo y retracto. Los registros públicos.

Tema 36. Los derechos y deberes urbanísticos. El aprovechamiento urbanístico.

Tema 37. Técnicas de atribución del contenido al derecho de propiedad. La clasificación y calificación del suelo.

Tema 38. Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Derechos y deberes.

Tema 39. La seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y primeros auxilios. Servicios sanitarios y medidas de emergencia. Personal con funciones de control y seguimiento en obra.

Tema 40. El Estudio y Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Normativa y ámbito de aplicación. Alcance y contenido documental. Atribuciones y responsabilidades. Tramitación. Control y seguimiento. Consideraciones presupuestarias de la Seguridad y Salud.

III. PLAZA: OFICIAL 1.ª PINTOR

Número de vacantes: 1 (Jornada completa).

Grupo: D.

Categoría del Tribunal: Tercera

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de Examen: 18 Euros.

Oposición: La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de 45 minutos, las cuales versarán sobre los temas relacionados en el temario.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, cuya duración será establecida por el Tribunal y dependerá de la naturaleza de los mismos, relacionados con las funciones a realizar y con el programa de materias.

Los ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados/as los/as aspirantes que no obtengan tal puntuación.

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencia. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 4. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 5. Preparación de paramentos. Aparejos. Tipos, características y aplicación. Plastes: Tipos, características y aplicación. Lijas: Tipos.

Tema 6. Brochas y pinceles: tipos, características, manejo y conservación. Rodillos: tipos, características, manejo y conservación.

Tema 7. Compresores. Tipos y características. Accesorios. Manejo, conservación y mantenimiento.

Tema 8. Colores primarios o básicos, secundarios y terciarios.

Tema 9. Pinturas. Clases y propiedades.

Tema 10. Pinturas industriales. Clases. Características. Usos.

Tema 11. Pinturas decorativas de interior. Clases. Especificaciones.

Tema 12. Señalización viaria. Concepto. Características.

Tema 13. Señalización horizontal en la vía pública.

Tema 14. Señalización vertical en la vía pública.

Tema 15. Pinturas exteriores. Clases. Características. Usos.

Tema 16. Barnices. Definición. Componentes y aplicación.

Tema 17. Revestimientos. Los tintes. Productos especiales.

Tema 18. Esmaltes e imprimaciones. Las lacas.

Tema 19. Medidas de seguridad. Riesgos detectables más comunes durante el desarrollo de una obra.

Tema 20. Normas o medidas preventivas. Tipo y prendas de protección personal.

IV. PLAZA: OFICIAL 1.ª VIAS Y OBRAS

Número de vacantes: 1 (Jornada completa).

Grupo: D.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de Examen: 18 euros.

Oposición: La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de 45 minutos, las cuales versarán sobre los temas relacionados en el temario.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, cuya duración será establecida por el

Tribunal y dependerá de la naturaleza de los mismos, relacionados con las funciones a realizar y con el programa de materias.

Los ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados/as los/as aspirantes que no obtengan tal puntuación.

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencia. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 4. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 5. Conocimiento de los materiales: Origen, particularidades y aplicación. Materiales principales y auxiliares. Aglomerantes y áridos. Dosificaciones.

Tema 6. Nociones sobre replanteos, trazados y mediciones: Objeto de los mismos

Tema 7. Normas concretas sobre Seguridad e Higiene en el trabajo. Medios de protección personal.

Tema 8. Obras más frecuentes realizadas por el Ayuntamiento. Descripción y forma de ejecución.

Tema 9. Barreras urbanísticas. Soluciones para la accesibilidad.

Tema 10. Instalaciones complementarias en las obras.

Tema 11. Condiciones para la ejecución de trabajos de pavimentación en vías urbanas, particularidades. Materiales y procedimiento en viabilidad urbana.

Tema 12. Señalización viaria. Concepto. Características.

Tema 13. Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 14. Redes Generales de Alcantarillado. Tipología. Instalación y puesta en obra. Mantenimiento y reparación.

Tema 15. Tipos de terrenos.

Tema 16. Replanteo y construcción de tabiquería. Clases de tabiques, características y finalidad de cada uno de ellos.

Tema 17. Interpretación de planos y croquis.

Tema 18. Cálculo de áreas y volúmenes.

Tema 19. Construcción de escaleras. Trazado de escaleras rectas, curvas y compensadas. Peldaños, rellenos, escaleras, huella y contrahuella.

Tema 20. Revestimientos. Clasificación y aplicaciones.

Bollullos Par del Condado, 7 de marzo de 2003.- Francisco Javier Camacho González.

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

ANUNCIO de bases.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2002, se acuerda convocar la provisión de seis plazas vacantes en la plantilla de Personal laboral fijo de este Ayuntamiento, al mismo tiempo que se aprueban las bases por las que se ha de regir la convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE DOS PLAZAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CUATRO PLAZAS DE OPERARIOS SERVICIOS VARIOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso, de las plazas que se relacionan, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, asimilables al Grupo E, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2001, con las siguientes características:

- Dos plazas de Operarios Servicio de Limpieza. Cuyos cometidos básicos serán los siguientes:
 - Limpieza viaria y de los edificios municipales.
- Cuatro plazas de Operarios Servicios Varios. Cuyos cometidos básicos serán los siguientes:
 - Instalación, conservación y reparación de la red de alumbrado público y de los edificios municipales.
 - Confección y colocación del alumbrado especial en periodos festivos.
 - Mantenimiento general de edificios municipales.
 - Supervisión de obras municipales.
 - Encargado responsable de la maquinaria e instrumentos propiedad del Ayuntamiento.
 - Dirección, realización de obras municipales y coordinador de todo el personal destinado a las obras municipales.
 - Cualesquiera otros cometidos que no precisen cualificación especial y que, siendo sustanciales con la naturaleza de la plaza le ordene la Presidencia de la Corporación y estén relacionados con los servicios o trabajos de oficios varios.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; estos últimos conforme a las previsiones del art. 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los demás Estados miembros de la U.E.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión al menos del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas legalmente.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los/as aspirantes harán constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base anterior, se presentarán en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Arjonilla, en horario de oficina, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, acompañadas de los méritos alegados reseñados en la base número 6.ª, mediante fotocopias debidamente compulsadas o certificación original expedida por el organismo correspondiente, cuando así proceda.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Los Aspirantes harán ingreso en la Tesorería Municipal de 12,00 euros en concepto de derechos de examen, uniendo a

su instancia el resguardo acreditativo de ello. Dichos derechos sólo serán devueltos en el supuesto de no ser admitidos/as. Igualmente se acompañará fotocopia debidamente auténticas del DNI.

Las instancias, junto con la documentación, podrán, igualmente, presentarse en cualquier forma de los contemplados en el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se concede un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

La fecha de publicación de la indicada resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

El resto de las resoluciones y actos administrativos que guarden relación con esta convocatoria sólo se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto. Tribunal calificador.

El Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal calificador que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía, con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.
- Un empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de los representantes sindicales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En caso de ausencia del Presidente y su suplente asumirá sus funciones el vocal de mayor edad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias del artículo 28 de la Ley 30/1992.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de sus suplentes, se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

En dicho acto se señalará la fecha, hora y lugar en que se constituirá el Tribunal encargado de evaluar los méritos alegados por los aspirantes y calificar la documentación aportada por los mismos.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexto. Sistema de Selección.

La selección de candidatos/as se realizará por el Tribunal examinando al efecto los méritos alegados y justificados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Baremo de méritos plazas de operarios servicio de limpieza.

A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar categoría:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,25 puntos por mes.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones públicas en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos por mes.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier empresa privada en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos por mes.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo correspondiente.

La Puntuación máxima otorgada por este apartado será de 15 puntos.

B) Académicos:

- Por estar en posesión de mayor titulación académica a la exigida como requisito en la presente convocatoria: 0,25 puntos.

Justificación: Copia autenticada del título correspondiente.

La puntuación máxima otorgada por este apartado será de 0,25 puntos.

C) Entrevista personal.

El Tribunal practicará a los aspirantes una entrevista personal individualizada, valorándose esta de 0 a 5 puntos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso de selección. El cómputo de servicios tendrá como límite la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Baremo de méritos para operarios servicios varios.

A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar categoría a los cometidos reseñados para estas plazas:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,25 puntos por mes.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos por mes.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier empresa privada en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos por mes.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo correspondiente.

La Puntuación máxima otorgada por este apartado será de 15 puntos.

B) Académicos:

- Por estar en posesión de mayor titulación académica a la exigida como requisito en la presente convocatoria: 0,25 puntos.

Justificación: Copia autenticada del título correspondiente.

La puntuación máxima otorgada por este apartado será de 0,25 puntos.

C) Entrevista personal.

El Tribunal practicará a los aspirantes una entrevista personal individualizada, valorándose esta de 0 a 5 puntos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso de selección. El cómputo de servicios tendrá como límite la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. Relación de aprobados y propuesta de contratación.

Finalizada la evaluación de los méritos, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada, con expresión de los que han resultado seleccionados para ocupar las correspondientes plazas o puestos de trabajo por haber obtenido la mayor puntuación, elevando la propuesta al Presidente de la Corporación para que se proceda a la formalización de los correspondientes contratos laborales.

Los aspirantes seleccionados, con carácter previo a la formalización de los correspondientes contratos laborales deberán presentar en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria, en concreto:

- Fotocopia debidamente compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos, se formalizará contrato de trabajo con carácter fijo indefinido.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación reseñada, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Octava. Legislación supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ésta, agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados por los interesados/as ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano del que emane el acto administrativo que se impugna.

Arjonilla, 14 de febrero de 2003.- El Alcalde, Pedro Carmona Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA

ANUNCIO de bases.

Don José Medrano Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía,

HACE SABER

Que por Decreto de la Alcaldía núm. 31/2003, se modifican las bases que van a regir la convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnicos Especialista en Jardín de Infancia como personal laboral fijo, servicios territoriales. Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del 2001, y cuyo detalle es el siguiente:

DECRETO 31/2003

Las bases de convocatoria de tres plazas de técnico de Jardín de Infancia se aprobaron mediante decreto de la Alcaldía 197/2002 y se han publicado en BOJA núm. 139, de 28 de noviembre.

En las mismas se establecía como sistema de selección el de oposición libre, y como titulaciones exigidas: FP II - Técnico especialista en jardín de infancia o Profesor de EGB especialista en preescolar.

Posteriormente a la publicación se advierte error en la determinación de las titulaciones exigidas, comprobándose que el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, en su art. 15, establece que el personal cualificado a que se refiere el apartado anterior estará formado por Maestros especialistas en Educación Infantil o Profesores de Educación General Básica especialistas en Preescolar, y por Técnicos superiores en Educación Infantil o Técnicos especialistas en Jardín de Infancia.

En relación con la titulación, a juicio del responsable del Área de Servicios Sociales, debe, en todo caso exigirse la de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, FP II, Técnicos Superiores en Educación Infantil, en virtud de lo dispuesto en el RD 1004/1991, de 14 de junio, ya que los puestos de trabajo ofertados son de grupo C y en la plantilla del centro ya existen dos maestros especialistas en Educación Infantil.

Por otra parte, dada la delicada naturaleza de las funciones propias de los puestos ofertados, que implica el trato con menores entre 0 y 3 años, y en orden a garantizar la calidad de la enseñanza, a través de la especialización de funciones en el Centro de Educación Infantil Municipal, se ha propuesto adoptar como sistema selectivo el de concurso oposición, lo que parece lógico, puesto que este sistema permite valorar sucesivamente los méritos de los aspirantes y la capacidad y aptitud de los mismos, con lo que se asegura la selección de aspirantes que gozan de conocimientos específicos y, al mismo tiempo, experiencia profesional en las funciones propias del puesto.

Finalmente, la Comisión de Personal del Ayuntamiento, vistas las bases aprobadas, elevaron al Alcalde solicitud de introducir en el Tribunal de selección un representante del personal laboral, de entre los delegados sindicales de este colectivo. De las recientes elecciones sindicales han resultado propuestos como delegados sindicales al menos dos trabajadores con la titulación o especialización igual a la exigida a los aspirantes, con lo cual se salva el requisito de composición predominantemente técnica que establece el art. 4 e) del RD 896/1991, de 7 de junio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde la compe-

tencia de aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal.

Art. 15.5 del RGI aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el que se establece que las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

STS de 16 de julio de 1982, sobre los derechos adquiridos en relación con la anulación de unas bases de convocatoria.

Art. 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Art. 15.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio

Esta Alcaldía Presidencia, tiene a bien dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primera. Modificar las bases de selección de tres Técnicos de Jardín de Infancia que quedarán como a continuación se expresa:

BASES PARA LA SELECCION MEDIANTE CONCURSO OPOSICION DE TRES PLAZAS DE TECNICO ESPECIALISTA EN JARDIN DE INFANCIA PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO

Convocatoria y bases de las pruebas selectivas para acceder en propiedad a tres plazas de Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

I. Objeto de la convocatoria

Primera. Se convocan para ingreso en la plantilla del personal laboral fijo, servicios territoriales, las siguientes plazas:

Denominación del puesto/plaza: Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

Número de plazas: Tres.

Grupo: C.

Titulación exigida: Técnico Especialista en Jardín de Infancia, FP II, o Técnicos Superiores en Educación Infantil.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 12 euros.

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del 2001, como personal laboral fijo, grupo C, con sueldo y demás retribuciones establecidas de conformidad con las disposiciones legales en vigor y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local.

II. Normativa aplicable

Segunda. A estas bases y pruebas les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, que establece las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

III. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de los países miembros de la UE.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten 10 años para la jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos por la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos académicos exigidos para el ingreso en la categoría y grupo a los que se refiere esta Convocatoria.
- g) Estar en posesión del título de FP II, técnico especialista en Jardín de Infancia o Técnicos Superiores en Educación Infantil.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

IV. Solicitudes

Quinta. Las solicitudes para participar en el presente procedimiento se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en el Registro General. En la solicitud se hará constar expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse, además de los justificantes de ingreso de los derechos de examen, la fotocopia del DNI.

V. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión, la cual deberá hacerse pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el mismo acuerdo se hará público el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Contra esta resolución cabrá reclamación en el plazo de diez días, que serán estimadas o desestimadas en la relación que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

VI. Tribunal calificador

Séptima. El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contrae la convocatoria se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto

896/1991, de 7 de junio, y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, actuando con voz y voto.

Vocales:

- Un asesor de la Diputación Provincial.
- Un representante de los grupos políticos elegido por el Pleno del Ayuntamiento de entre los que tengan la titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.
- Se elegirá por mayoría simple de votos entre los propuestos por cada uno de los grupos, y, en caso de empate, se resolverá por sorteo.
- Un representante de los trabajadores, propuesto por los delegados sindicales del personal laboral al servicio del Ayuntamiento entre los empleados que tengan la titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros el Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el secretario y, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, teniendo competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y que no se hallen en estas bases. Sus decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

VII. Llamamientos y calendario de las pruebas

Octava. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad y otros extremos que estime convenientes.

Los opositores serán convocados para ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y, apreciado por el Tribunal.

A partir del inicio de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

VIII. Sistema de selección

Novena. El sistema de selección será el de concurso oposición.

Procedimiento de Selección: Constará de las siguientes fases:

Fase de Concurso.

Valoración de méritos:

a) Servicios prestados: Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, a razón de:

- 0,06 puntos/mes de servicios prestados en Centros de Educación Infantil de carácter público instalados y gestionados por Entidades pertenecientes a la Administración Local.

- 0,03 puntos/mes de servicios prestados en Centros de Educación Infantil de carácter público instalados y gestionados por otras Administraciones.

- 0,01 punto/mes de servicios prestados en Centros de Educación Infantil de carácter privado.

b) Formación:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto la realización de cursos de formación siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada, según el siguiente baremo:

- De 20 a 40 horas: 0'02 puntos.
- De 40 a 60 horas: 0'04 puntos.
- De 60 a 100 horas: 0'06 puntos.
- De 100 horas en adelante: 0'08 puntos.

Fase de Oposición.

Décima. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio (teórico): Comprenderá dos pruebas:

a) Prueba consistente en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de una hora y media, un tema extraído al azar de entre los comprendidos en Bloque I del temario que figura en el anexo I. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

La calificación de esta prueba será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos. Las votaciones serán secretas.

b) Prueba consistente en un test teórico de 40 preguntas, referidas a las materias comprendidas en el Bloque II del temario que figura en el anexo I, para lo cual los aspirantes dispondrán de un tiempo de 1 hora. En el test se formulará una pregunta con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

La calificación de esta prueba será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos. El ejercicio es eliminatorio, quedando eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de cinco puntos.

La calificación total del ejercicio teórico resultará de calcular la media de la puntuación obtenida por el aspirante en cada una de las pruebas propuestas.

Segundo ejercicio (Práctico): Consistirá en la realización, en un plazo de dos horas de un supuesto práctico relativo a las materias contenidas en el Bloque II del temario que figura en el anexo I.

El Tribunal facilitará a los aspirantes un total de dos supuestos prácticos. Los aspirantes deberán realizar uno de los casos propuestos.

El Tribunal valorará la adecuada estructuración, claridad en la exposición y correcta aplicación de los conocimientos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

La calificación del segundo ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos. El ejercicio es eliminatorio, quedando eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de cinco puntos.

Los ejercicios serán leídos ante el Tribunal por los aspirantes.

IX. Sistema de calificación de las pruebas de oposición

Undécima. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 10 puntos, resultantes de calcular la nota media de las obtenidas en ambas pruebas.

Se entenderá que han superado la oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos, una vez calculada la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La puntuación máxima total será de 14 puntos, y resultará de sumar la obtenida en ambas fases, de concurso y oposición.

En caso de que se produzca empate entre dos o más aspirantes, primará la mayor puntuación obtenida por cada uno en la fase de oposición.

X. Puntuación final y propuesta de nombramiento

Duodécima. Realizadas las pruebas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición así como la propuesta de contratación a favor de los aspirantes, que hallan obtenido mayor puntuación total sumadas las obtenidas en ambas fases de oposición y concurso sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

XI. Presentación de documentos

Decimotercera. Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de hallarse en posesión de los requisitos que se exigen para acceder a las plazas convocadas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presenta los documentos o de los mismos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la depuración de otras responsabilidades que pudieran existir.

En este caso, reunido el Tribunal, propondrá al Presidente de la Corporación la contratación a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto.

Una vez ratificada por la Presidencia de la Corporación la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores habrán de firmar el contrato y tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que les sea notificado el nombramiento, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

XII. Impugnación

Decimocuarta. La presente convocatoria, podrá ser impugnada por los interesados mediante la interposición con carácter potestativo, del recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el BOP de las presentes bases, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o del recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art. 118 de la misma norma, ante el mismo órgano que dictó el acto, aún cuando éste sea firme en vía administrativa.

Si optaran por no recurrir en la vía administrativa, podrán los interesados acudir a la vía jurisdiccional, interponiendo el recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Conten-

cioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 julio.

Los actos del Tribunal, se recurrirán en alzada ante la autoridad que haya nombrado a su presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

XIII. Otras incidencias

Decimoquinta. La presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, supone el sometimiento expreso del aspirante a estas bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la convocatoria.

ANEXO I

Bloque I.

Tema 1. El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Las declaraciones del artículo noveno.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española.

Tema 3. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, y disolución. Atribuciones.

Tema 4. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 6. Las formas de organización territorial del Estado. El caso español; situación actual. Características del Estado autonómico. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 8. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Ley de derechos y garantías de los contribuyentes.

Bloque II.

Tema 9. Introducción a la psicología. Teorías y mecanismos de aprendizaje. Psicología de la atención y la memoria. Psicología de la motivación.

Tema 10. Introducción a la psicología evolutiva. Herencia-medio. Principales teorías evolutivas. Estadios del desarrollo.

Tema 11. Teorías educativas e implicaciones didácticas. La escuela nueva y los movimientos de renovación pedagógica. Ideas educativas y didácticas de especial relevancia en la educación infantil.

Tema 12. Evolución del niño de 0 a 3 años. Caracterización general del desarrollo desde el nacimiento a los 3 años. Principales áreas del desarrollo. Rasgos evolutivos más destacables en cada una de ellas.

Tema 13. Salud y autonomía personal. Necesidades infantiles primarias: Afecto, alimentación, aseo e higiene, descanso y sueño, vestido y calzado. La transición en la alimentación. El control de esfínteres. La autonomía e identidad personal.

Problemas más frecuentes en la adquisición de autonomía y forma de afrontarlos.

Tema 14. Aprendizaje de hábitos de autonomía. Formación de hábitos. Programación y evaluación de actividades para la adquisición y mantenimiento de hábitos. Pautas de intervención ante conflictos y trastornos más habituales. Importancia de la relación con la familia.

Tema 15. Enfermedades y accidentes infantiles. Enfermedades infantiles más frecuentes. Accidentes infantiles. Primeros Auxilios. Legislación y normas sobre seguridad infantil. Prevención de riesgos. Procedimiento de actuación ante enfermedades y accidentes.

Tema 16. Desarrollo físico y sensoriomotor. Desarrollo físico en los años de la escuela infantil. El desarrollo de los sentidos. Desarrollo motor: Bases físicas y psicológicas. Principales etapas del desarrollo perceptivo-motor. Trastornos más frecuentes.

Tema 17. Educación sensorio-motora. La estimulación del desarrollo físico sensorial y motor en los primeros años. Principales estrategias de estimulación. Espacios, materiales, recursos y programación.

Tema 18. Conceptos fundamentales: Desarrollo de la identidad, esquema corporal, tono y relajación, coordinación visomotora, equilibrio, lateralidad, orientación y ritmo. Conceptos espacio-temporales. Trastornos más frecuentes.

Tema 19. La educación psico-motriz. Objetivos. Metodología. Actividades. Espacios. Recursos. Programación de la práctica psico motriz en la Escuela Infantil. Expresión gestual y corporal, rítmica y musical. Evaluación. Intervención ante los trastornos más frecuentes.

Tema 20. Desarrollo cognitivo en los años de la Escuela Infantil. Principales dimensiones del desarrollo cognitivo. Desarrollo de la atención, de memoria y de la inteligencia. Las bases del pensamiento lógico.

Tema 21. Educación de la dimensión cognitiva en los diferentes periodos. Estimulación de las capacidades cognitivas básicas. Objetivos. Metodología. Actividades y recursos. Conocimiento del entorno físico y social. Aprendizaje de conceptos lógicos-matemáticos.

Tema 22. Desarrollo afectivo y de la personalidad. La formación del apego y su desarrollo. Factores que influyen sobre el apego. Las emociones básicas y su desarrollo. Bases del desarrollo de la personalidad infantil. Autoconcepto y autoestima. Trastornos del apego y la personalidad más frecuentes.

Tema 23. Desarrollo de la sexualidad infantil. Principales aspectos y etapas del desarrollo de la sexualidad infantil. Intervención educativa. Educación no sexista. Principales problemas en la sexualidad infantil.

Tema 24. Desarrollo social. Bases del desarrollo social. Evolución de las conductas y las interacciones sociales. Desarrollo de la agresividad. Desarrollo de la conducta prosocial. Desarrollo de los valores morales. Problemas más frecuentes en el desarrollo y las relaciones sociales.

Tema 25. Educación de lo socio-afectivo. La estimulación educativa de las relaciones y las interacciones sociales. Relaciones educador-niño y niño-niños. Actividades y momentos de especial valor afectivo. La estimulación de la autoestima positiva. Estrategias para ayudar a los niños a hacer frente a situaciones conflictivas.

Tema 26. Evolución del lenguaje. Evolución del lenguaje: Etapas prelingüística y lingüística. Desarrollo fonológico, léxico, sintáctico y semántico. La función reguladora del lenguaje. Diferencias individuales en la adquisición del lenguaje. Principales problemas evolutivos en la adquisición del lenguaje.

Tema 27. Estimulación y educación de la comunicación y el lenguaje. Principios y estrategias en la estimulación de la comunicación y el lenguaje. Afectividad, socialización y lenguaje. El papel de los modelos adultos, el papel del juego, el cuento, las canciones.

Tema 28. Educación de la expresión corporal, plástica y musical. La creatividad infantil. Expresión corporal. El juego dramático. Expresión plástica. La línea, el color, la forma y volumen. Materiales y soportes. Expresión musical. La voz. Ruidos y sonidos. Escuchar música y canciones: Los instrumentos musicales.

Tema 29. El juego. Definición y teorías del juego. Etapas en el desarrollo del juego: Sensoriomotor, simbólico y de reglas. Juego libre y juego dirigido: El papel del educador. La importancia del juego en los niños con necesidades educativas especiales.

Tema 30. El juego en la clase. Los juguetes según las edades. Materiales. Normas de seguridad. Tipos de juegos. El tiempo de juego en la clase. El espacio del juego, los rincones. El juego y la socialización. Aprendizaje de normas sociales.

Tema 31. Animación y dinámica de grupo. El Grupo. El líder. Cooperación. Cohesión. Organización y reparto de tareas. La Asamblea, la toma de decisiones. Sociometría básica. Ludotecas. Organización y actividades. El papel del animador. Proyectos de animación de grupo.

Tema 32. Atención de la diversidad. Niños con necesidades especiales. Alteraciones. Déficits y trastornos. Adaptaciones curriculares para niños con NEE en el ámbito sensorio-motor, cognitivo y socio-afectivo. El papel del educador: Formación requerida, interpretación y utilización de informes de otros profesionales. Organización del espacio y tiempo.

Tema 33. Estimulación temprana. Concepto y bases síquicas y fisiológicas. Objetivos de la estimulación temprana. Metodología. Actividades. Organización espacio-tiempo. Papel y actitud del educador.

Tema 34. La infancia. Concepto y evolución. Organismos y legislación internacional, nacional y autonómica sobre el Menor. Plan integral de Infancia y Familia. Ámbitos de atención. Servicios socio-comunitarios. Entidades públicas y privadas. Perfiles profesionales.

Tema 35. El maltrato infantil. Definición. Tipos. Indicadores. Consecuencias. Intervención. Prevención. La detección y actuación en el Centro Educativo.

Tema 36. El currículo de la Educación Infantil. Concepto y fuentes del currículo en la educación infantil. Objetivos Generales. Ejes transversales. Estructura curricular de la E.I. Proyectos Curriculares de etapa y ciclo. Proyecto educativo de Centro.

Tema 37. La programación. Caracteres y funcionalidad de la programación. Elementos de la Programación. Coherencia entre proyecto de centro y programación del aula. Programaciones anual, trimestral, mensual, semanal, diaria. Centros de interés. Memoria Anual.

Tema 38. La evaluación. Evaluación. La observación y el registro. Instrumentos, situaciones de observación: Las rutinas, el juego, las actividades programadas. Modelo de evaluación del niño. La evaluación según los niveles educativos y la edad. Investigación-acción.

Tema 39. La organización de la clase. El espacio. Zonas. Rincones. Mobiliario. Materiales. Juegos. El tiempo. Organización diaria. Rutinas. Actividades de aprendizaje y de juego. Programación diaria de clase.

Tema 40. El papel del Educador en la E.I. Actitudes básicas en la relación con el niño, afecto, empatía. El educador como modelo. El papel de la disciplina. El autocontrol. Estrategias ante situaciones conflictivas. Actitudes en su relación con la familia.

Tema 41. El equipo educativo. Composición. Coordinación. Dinámica de trabajo. Salud laboral. Condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Prevención. Protección. Relaciones con las familias. Relaciones con el entorno.

Tema 42. La relación del Centro Infantil con la familia. Modelos y proyectos de la intervención con familias. Metodo-

logía. Comunicación escuela-familia. Escuela de padres. Asociaciones de madres y padres. Materiales para el trabajo con familias.

Segunda. Exponer al público las presentes bases en el BOP y BOJA, así como anuncio de convocatoria en el BOE.

Dado por el Sr. Alcalde Presidente, don José Medrano Nieto, ante la secretaria del Ayuntamiento, doña Rocío Huertas Campos, a los solos efectos de dar fe, en Fuentes de Andalucía a veinte de febrero de dos mil tres.- El Alcalde.- Ante mí, La Secretaría.- Firmas ilegibles.

Fuentes de Andalucía, 21 de febrero de 2003.- El Alcalde, José Medrano Nieto.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS VACANTES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TRES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE Y TRES POR PROMOCION INTERNA Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Por la presente se aprueban las bases que han de regir la provisión de seis plazas de Funcionarios Auxiliar Administrativo Grupo «D» Tres de promoción interna y Tres por Oposición libre.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el 2003 de este Ayuntamiento conforme establece el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la Comisión de Gobierno convoca pruebas selectivas para ingreso en plaza de funcionario, de Administración General, subescala de Auxiliar Administrativo con sujeción a las siguientes bases:

A) Normas generales

1. El objeto de las presentes bases es la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas mediante la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2003 y dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

Se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Tres plazas por el turno de Promoción Interna y mediante el sistema de Concurso-Oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 8º C del Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento, a cubrir entre funcionarios de carrera del Grupo E de este Ayuntamiento que reúnan los requisitos exigidos y superen las pruebas de esta convocatoria.

b) Tres plazas por el turno libre para el resto de los aspirantes.

c) Si las plazas reservadas para el turno de promoción interna quedaran sin cubrir, se acumularán a las del turno libre del apartado B.

d) Los aspirantes que opten participar por el sistema de promoción interna quedan exentos de las materias cuyos conocimientos se han acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a la subescala de origen que será la inmediatamente

inferior a la que opten, concretándose el contenido de la citada exención en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

3. Requisitos.

Para participar en la oposición libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español/a.

Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por legislación básica en materia de función pública.

Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Graduado Escolar, FP-1 o equivalente.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

No estar incurso en causa de incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente, Ley 53/ 1984, de 26 de diciembre.

3.1. Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de Promoción Interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

Ser funcionarios.

Pertenecer al grupo E de este Ayuntamiento y tener como mínimo una antigüedad de dos años.

4. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas, según modelo que se adjunta (Anexo III), se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

Fotocopia del DNI y resguardo de ingreso de los derechos de examen, que serán de 9,02 euros. Estarán exentos del pago los solicitantes para el turno de Promoción Interna.

Para la promoción Interna:

Fotocopias compulsadas de los documentos y méritos que se aleguen en la fase de concurso.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se hará

pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a la que se dará publicidad mediante inserción de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización de la iniciación del concurso y fecha de los primeros ejercicios de la oposición (libres y promoción interna) y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal de valoración.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o concejal/a en quien delegue.
Vocales:

- Un vocal y suplente designado a propuesta de la Junta de Andalucía.
- Un vocal y suplente designados por el equipo de gobierno.
- Un vocal y suplente designado por los Delegados de Personal.
- Un vocal y suplente designados por cada uno los grupos de la oposición.

Secretario: Actuará como tal la Secretaria de la corporación, o funcionario/a en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los tribunales, cuando concurren causas legales.

Los tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravenen este límite.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.E. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones

por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal.

B) Procedimiento selectivo

El día, hora y lugar de los primeros ejercicios de la oposición, tanto de libres como de promoción interna y de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por la letra S, de conformidad con la Resolución de 18 de marzo de 2002 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, BOE (núm. 79, de 2 de abril de 2002).

- Fase de concurso (Para la Promoción Interna): La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, en la forma establecida en la base cuarta de las presentes.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del primer ejercicio de la oposición.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

a) Méritos profesionales (hasta un máximo de 4 puntos).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local relacionados con la plaza a la que se opta acreditados mediante certificado 0,10 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones, relacionados con la plaza a que se opta, acreditados mediante certificado 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Formación complementaria.

1. Por cursos homologados por las administraciones públicas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, e impartidos por Instituciones de carácter público, máximo 2 puntos.

La escala de valoración es la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,50 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,75 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 1,00 punto.

2. Por méritos académicos (hasta un máximo de 1,5 puntos).

Por estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 0,50 puntos.

Por estar en posesión del Título de Diplomado: 1 punto.

Por estar en posesión del Título de Licenciado: 1,5 puntos.

Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

- Fase de Oposición (Para los aspirantes por Oposición Libre):

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaborado por el Tribunal en base al contenido del programa de las que sólo una será correcta.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de una hora y puntuarán negativamente las respuestas incorrectas (-0,33 puntos).

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas de los Anexos I y II que se adjuntan en las bases.

Los temas serán extraídos al azar, uno del Anexo I y otro del Anexo II siendo leídos por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar sobre materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba en ordenador que facilitará el Tribunal. Su duración será 30 minutos.

Este ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores la Alcaldía dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente al que sea notificado.

Norma final.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la base primera. Contra las presentes bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP Recurso Contencioso- Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Estructura y contenidos. Los derechos y deberes fundamentales.

2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Régimen local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

4. El municipio: Elementos organización y competencias.

5. La Provincia: Organización y competencias.

6. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

7. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases, plantilla y relaciones de puestos de trabajo. La Oferta de empleo Público.

8. Derechos de los funcionarios locales. Retribuciones.

9. Deberes de los funcionarios locales. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

10. Sistemas de selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

11. El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el Reglamento.

12. La haciendas locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

13. Los Presupuestos Locales. Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

ANEXO II

1. Funcionamiento de los órganos locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

2. Formas de la actividad administrativa local. Intervención de las Corporaciones locales en la actividad de los ciudadanos: Fomento, servicios públicos y policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

3. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

4. El Procedimiento Administrativo: Concepto y regulación. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

5. Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Las certificaciones.

6. Los interesados en la ley 30/1992. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

7. Atención al Público. Derechos de los ciudadanos a la información: El acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

8. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Los archivos de gestión.

9. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal sus componentes fundamentales. Dispositivos de entrada y salida.

10. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos.

11. Procesadores de textos. Correo electrónico.

12. Hojas de cálculo.

13. Bases de datos.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira:

- Auxiliar Administrativo (Oposición libre).

- Auxiliar Administrativo (Promoción interna).

2. Convocatoria: BOP núm..... y BOJA núm.....

3. Datos personales:

Apellidos..... Nombre.....

DNI..... Fecha nacimiento.....

Lugar nacimiento..... Domicilio.....

Municipio..... Provincia.....

Código Postal..... Teléfono/s.....

4. Formación (Titulación).....

5. Documentación que se adjunta:

- Fotocopia DNI.

- Resguardo ingreso derechos de examen (que se efectuará en la Caja General de Ahorros de Granada, en la cuenta de este Ayuntamiento núm. 2031.0090.66.0100221685).

- Fotocopia compulsada de los documentos y méritos que se aleguen.

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a... de..... de 2003

Firma del Solicitante.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Maracena, 7 de marzo de 2003.- El Alcalde-Presidente, Manuel Alvarez Siller.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

CORRECCION de errores a Anuncio de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento por el sistema de oposición libre (BOJA núm. 21, de 31.1.2003).

Correcciones en los siguientes apartados:

- Respecto de la denominación que se da en las bases a la categoría de Policía:

«BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE»

Deberá aparecer lo siguiente:

«BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la oferta de empleo público aprobada por Resolución de la Alcaldía, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.»

Deberá aparecer lo siguiente:

«1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la oferta de empleo público aprobada por Resolución de la Alcaldía, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía.»

«1.2. Las plazas citadas se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Fundación Pública.»

Deberá aparecer lo siguiente:

«1.2. Las plazas citadas se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.»

3. Requisitos de los aspirantes.

«c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.»

Deberá aparecer:

«c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.»

4. Solicitudes.

«4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada»

Deberá rectificarse en tal sentido:

«4.4. A tenor de lo que preceptúa el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de que el aspirante no subsane en el plazo de diez días los defectos de la solicitud o no acompañe los documentos requeridos, se le ha de tener por desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de esta ley.»

6. Tribunal calificador.

«6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de cada grupo político con representación en el Pleno.
- Un representante del Personal Funcionario del Ayuntamiento.
- El Sr. Concejal Delegado de Policía Local o quien legalmente le sustituya.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que actuará con voz y sin voto.»

Deberá aparecer lo siguiente:

«6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de cada grupo político con representación en el Pleno.
- El vocal representante del personal funcionario ha de ser de la Junta de Personal o Delegado de Personal.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que actuará con voz y sin voto.

Por otra parte, para que el Tribunal actúe válidamente será preciso que concurren cuatro vocales de los seis, además del Presidente y el Secretario (artículo 16 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre).»

«6.7. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias.»

Deberá aparecer lo siguiente:

«6.7. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo.»

8. Proceso selectivo.

El proceso constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

1.a) Primera prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura como Anexo II. A tales efectos, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos. Dichas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes citadas.

Respecto a la base 8.1. Proceso selectivo. Primera fase: Oposición:

Deberá aparecer lo siguiente:

«Esta base deberá ser modificada en el sentido de que en la valoración médica del certificado médico a aportar por los aspirantes, debe constar no sólo el resultado de apto o no apto, sino también la causa de exclusión del aspirante de entre las recogidas en el cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo II de las bases.

Además, ha de ser el Tribunal, y no el médico que expide el certificado, el que ha de valorar la aptitud o no del aspirante, sin que tal certificado médico tenga carácter vinculante para el Tribunal.»

9. Relación de aprobados en la Fase de Oposición.

«Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y siendo propuestos para su nombramiento como funcionarios.»

Deberá aparecer lo siguiente:

«Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y siendo propuestos para su nombramiento como funcionarios en prácticas.»

10. Presentación de documentos.

«10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos (originales o copias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento de Castro del Río):»

Deberá añadirse:

«Además de los originales o copias compulsadas por la Secretaría de ese Ayuntamiento, también podrán ser presentadas, y habrán de ser admitidas, copias auténticas según lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

11. Período de práctica y formación.

Respecto de esta base 11 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en relación con el art. 16.I) del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debe expresarse que estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes estuvieran en el supuesto regulado en el citado artículo 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

«12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso y finalizado el curso con aprovechamiento, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo, previamente, prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.»

En su lugar deberá aparecer lo siguiente:

«12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final del Tribunal, que no podrá contener un número de aspirantes que haya superado el proceso selectivo superior al número de plazas convocadas, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los aspirantes dispensados de realizar el curso de ingreso que hubieran sido propuestos para su nombramiento como funcionarios de carrera, presentarán la documentación a que se refiere la base 10 ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días desde la publicación de la relación definitiva de aprobados.»

Anexo III. Temario.

«2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.»

Deberá aparecer lo siguiente:

«2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración.

Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.»

«3. Tipología de los Entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.»

Deberá aparecer lo siguiente:

«3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.»

«7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.»

Deberá aparecer lo siguiente:

«7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.»

Castro del Río, 4 de marzo de 2003.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de Información Pública de Proyecto para la tramitación de concesión administrativa, de instalación de almacenamiento y suministro de combustible a embarcaciones pesqueras y deportivas en el Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (PD. 862/2003).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado "Proyecto de Instalación de almacenamiento y suministro de combustible a embarcaciones pesqueras y deportivas", presentado por CEPESA EESS, SA, para la tramitación de Concesión Administrativa en el Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), consistente en la instalación de almacenamiento y suministro de combustible a embarcaciones pesqueras y deportivas.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 146.8 del Real Decreto 1471/1989 Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el Proyecto presentado por CEPESA EESS, SA.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9 a 13 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) o en la sede de esta entidad, sita en calle San Gregorio núm. 7 (41004 Sevilla).

Las alegaciones y/o solicitudes alternativas, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Barbate o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la calle San Gregorio núm. 7 (41004 Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

IES ALHADRA DE ALMERIA

ANUNCIO de extravío de Título de BUP (PP. 727/2003).

IES Aljadra de Almería.

Se hace público el extravío de Título de BUP de don José Domingo Almagro Díaz, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 26 de febrero de 2003.- El Director, Francisco Galdeano Fernández.
